



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 20

23 DE SETIEMBRE DE 2009

**“169º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO
20ª. REUNIÓN – 19ª SESIÓN DE TABLAS-**

“PROGRAMA ESPECIAL SOBRE EPILEPSIA”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
DR. DIEGO ARENAS	(Vicepresidente 2°)
DR. RUBÉN LAZARO	(Vicepresidente 3°)

SECRETARIAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVPC) Frente para la Victoria, Peronismo en la Concertación

(UCR) Unión Cívica Radical.

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales (ARI)

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza (IM)

(CP) Concertación Plural

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Diego (PD)
 BIANCHINELLI, Carlos O. (PJ)
 BLANCO, Mario Roberto (CP)
 CARDOZO, Silvia Leonor (PJ)
 CASADO, Eduardo Darío (FVPC)
 CASSIA, Eduardo Daniel (PJ)
 CASTELLER, Mario Augusto (PD)
 CASTELLANO, Mirta (ConFe)
 CAZZOLI, Santiago M. (ConFe)
 DALLA CIA, Eugenio J. (PD)
 DÁVILA, Juan Ramón (PJ)
 DÍAZ, Mireya (PJ)
 DÍAZ, Mirta Susana (FISCAL)
 FICARRA, Mariano (UCR)
 GANTUS, Juan Antonio (PJ)
 GIL, Rogelio (PJ)
 LAZARO, Rubén Alfredo (UCR)

INFANTE, Roberto (ConFe)
 MARÍN, Andrés Omar (ConFe)
 MARTÍNEZ, Nélida (FVPC)
 MARTINI, Nidia Elizabeth (PJ)
 MAZA, Carlos Alexander (ConFe)
 MIRANDA, Fabián H. (PJ)
 MOLERO, Alejandro A. (ConFe)
 MONSERRAT, Amalia M. (ConFe)
 MONTENEGRO, Humberto (ConFe)
 MORENO, Norma M. (PJ)
 NEGRI, Nélida Alicia (PJ)
 ORBELLI, Luis Norberto (PJ)
 ORTIZ, Daniel (UCR)
 PÉREZ, María Cristina (PJ)
 PETRI, Luis Alfonso (ConFe)
 PIEDRAFITA, Néstor (ARI)
 PRADINES, Roberto Arturo (PD)
 PUGA, Ricardo Miguel (PIM)

RECABARREN, Alberto Luis (PJ)
 RODRÍGUEZ, Benito Raúl (PJ)
 SÁNCHEZ, Alberto Oscar (PD)
 SÁNCHEZ, Gabriela (FVPC)
 SEOANE, Florinda (ConFe)
 SERRANO, Jorge A. (UCR)
 SORIA, Gerardo (ConFe)
 SPEZIA, Antonio Victorio (PD)
 VIETTI, Lilita Edith (UCR)
 VILCHES, Daniel Jesús (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por las diputadas Monserrat y Moreno. Pág. ..

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. ..

2 – Pedido de licencias. Pág. ..

3 – Resoluciones de presidencia. Pág. ..

4 – Comunicaciones oficiales. Pág. ..

5 – Despachos de comisión. Pág. ..

6 – Comunicaciones particulares. Pág. ..

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

7 - Expte. 53697 del 18-9-09 –Ratificando el Decreto de fecha 10-6-09, mediante el cual se homologa la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia, en el marco de la Conciliación Obligatoria dispuesta por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Pág. ..

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

8 - Expte. 53633 del 14-9-09 (H.S. 57408 – Aguinaga- 8-9-09) –Imponiendo el nombre de “Dr. Raúl Roberto Cima” al Mini Hospital – Centro de Salud Nº 114, Distrito Villa Atuel, Departamento San Rafael. Pág. ..

9 - Expte. 53634 del 14-9-09 (H.S. 55254 – Bermejillo- 8-9-09) –Autorizando a la Administradora Provincial de Fondo de Financiamiento de Investigación Privada para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza a reglamentar y disponer de una línea de crédito destinada a la compra de bienes de capital nuevos, para profesionales de la salud. Pág. ..

10 - Expte. 53635 del 14-9-09 (H.S. 54263 –Gómez- 8-9-09) –Modificando los Arts. 5º, 6º, 9º y 12 de la Ley 7074 –Creando en el ámbito de la Provincia el Programa Provincial de Fomento Ganadero-. Pág. ..

11 - Expte. 53636 del 14-9-09 (H.S. 52728 –Bruni- 8-9-09) –Creando en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad el Programa Provincial de Recupero y Canje de Juguetes Bélicos. Pág. ..

12 - Expte. 53686 del 16-9-09 (H.S. 56461 –Serralta- 8-9-09) –Incorporando el Art. 252 bis a la Ley 2269 – Subasta judicial-. Pág. ..

Proyectos presentados:

13 - Expte. 53639 del 14-9-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Vicchi, Lázaro y Ficarra, creando el “Fondo de Ejercicio del Derecho a la Cultura Armando Tejada Gómez”. Pág. ..

14 - Expte. 53672 del 16-9-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vicchi, creando el Fondo Fiduciario de Incentivo a la Producción e Industrialización Frutihortícola Provincial. Pág. ..

15 - Expte. 53675 del 16-9-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Negri, modificando los Arts. 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 7332 - Todas las Empresas de Servicio Telefónico deberán habilitar una oficina para atender reclamos de los usuarios-. Pág. ..

16 - Expte. 53676 del 16-9-09 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Cardozo y del diputado Bianchinelli, creando el Sistema Provincial de Reinserción Social (SIRESO-MENDOZA). Pág. ..

17 - Expte. 53685 del 16-9-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Petri, estableciendo un Régimen Excepcional y Temporario de Regularización del Empleo en la Provincia de Mendoza. Pág. ..

18 - Expte. 53707 del 18-9-09 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Orbelli, reconociendo la infertilidad y la esterilidad como “Enfermedad” y modificando el Art. 4º de la Ley 6433 –Programa Provincial de Salud Reproductiva-. Pág. ..

19 - Expte. 53630 del 11-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Petri, solicitando al Poder Ejecutivo informe respecto de la contratación de la licenciada Iris Lima y del licenciado Guillermo Migliozi. Pág. ..

20 - Expte. 53631 del 11-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Infante, solicitando al Poder Ejecutivo, que a través del Instituto Provincial de la Vivienda, informe sobre las personas contratadas por ese Instituto, a través de locación de servicios o locación de obras desde diciembre de 2.007 a la fecha. Pág. ..

21 - Expte. 53640 del 14-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Arenas, solicitando al Poder Ejecutivo, que a través de la Secretaría de Medio Ambiente, informe la situación de los Municipios de la Provincia a los términos de lo dispuesto por la Ley Nº 5970 – Erradicación de Basurales y Microbasurales-. Pág. ..

22 - Expte. 53641 del 14-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Arenas, solicitando al Poder Ejecutivo, que a través del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe

respecto al proyecto de ampliación, remodelación y refuncionalización del Casino de Mendoza. Pág. ..

23 - Expte. 53642 del 14-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Arenas, solicitando al Poder Ejecutivo, que a través de la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos referidos a la construcción de la E.E.T. N° 4-203, Colonia Las Rosas, Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyán. Pág. ..

24 - Expte. 53643 del 14-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Arenas, solicitando al Poder Ejecutivo, que a través de la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos referidos a la construcción de la E.E.T. N° 4-194 Nueva California, Departamento San Martín. Pág. ..

25 - Expte. 53644 del 14-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Arenas, solicitando al Poder Ejecutivo, que a través de la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos referidos a la construcción de la E.E.T. a/c N° 4-000 s/n, Distrito Cordón del Plata, Departamento Tupungato. Pág. ..

26 - Expte. 53645 del 14-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Gil, declarando de interés de esta H. Cámara el 1º Concurso Nacional de Dibujo, tema: “La Inmigración Italiana que arribo al país entre 1938 y 1935”. Pág. ..

27 - Expte. 53646 del 14-9-09–Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Dávila, declarando de interés de esta H. Cámara la 1ª. Exposición Logística del Oeste Argentino denominada “Expo. Los Andes Logística 2.009”, a realizarse los días 15 y 16 de octubre de 2.009 en el Auditorio Ángel Bustelo. Pág. ..

28 - Expte. 53648 del 14-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Montenegro, Castellano y Seoane, solicitando al Poder Ejecutivo que informe puntos diversos referidos a la implementación de la Ley N° 6937 – Solución a la Violencia en los Centros Educativos y sus Inmediaciones. Pág. ..

29 - Expte. 53649 del 14-9-09–Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Cardozo, adhiriendo al “Día Internacional de la No Violencia” que se celebra el 2 de octubre, declarado por las Naciones Unidas en homenaje al nacimiento de Mahatma Ghandi. Pág. ..

30 - Expte. 53660 del 15-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ficarra, declarando de interés legislativo el “Foro Debate por la Despenalización de Estupefacientes”, a realizarse el 1 de octubre de 2009. Pág. ..

31 - Expte. 53663 del 15-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Arenas y Dalla Cia, solicitando al Poder Ejecutivo, que a través de la Dirección General de Escuelas, informe la cantidad escuelas que poseen letrinas y si existe un plan de reemplazo de las letrinas por inodoros. Pág. ..

32 - Expte. 53664 del 15-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Monserrat, solicitando a la Subsecretaría de Medio Ambiente, informe sobre diversos puntos referidos a la presencia de basurales a cielo abierto en el Gran Mendoza. Pág. ..

33 - Expte. 53665 del 15-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Mirta Díaz, solicitando al vicegobernador mantenga abiertos y en condiciones los sanitarios ubicados en el edificio legislativo. Pág. ..

34 - Expte. 53666 del 15-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Mirta Díaz, solicitando al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos vinculadas a las llamadas que recibe el número de atención 911. Pág. ..

35 - Expte. 53668 del 15-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara la Obra “San Martín, un caballero de principio a fin”, de la Escritora Argentina Adela Basch; con dirección de Guillermo Troncoso y Graciela Lopresti. Pág. ..

36 - Expte. 53669 del 15-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ficarra, invitando al Director del Complejo San Felipe, a reunión de la Comisión Bicameral de Seguridad a fin de que informe sobre las irregularidades reiteradas que se han dado en el Penal que dirige. Pág. ..

37 - Expte. 53671 del 16-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Marín, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional convoque a una consulta popular sobre el proyecto de ley de comunicación audiovisual. Pág. ..

38 - Expte. 53673 del 16-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Petri, solicitando a la Secretaría de Turismo, informe sobre diversos puntos referidos a los gastos de cortesía. Pág. ..

39 - Expte. 53705 del 18-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Casteller, solicitando al Poder Ejecutivo hiciera cumplir lo establecido en la Ley 7269 y sea incorporada la obra señalada en esa norma en el Presupuesto General año 2010. Pág. ..

40 - Expte. 53709 del 21-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Spezia,

solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a los Decretos N° 2101/09 y 2224/09 – establece restricciones, a fin de lograr un ahorro en el gasto público-. Pág. ..

41 - Expte. 53711 del 21-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Seoane y Castellano y del diputado Soria, solicitando al Ministerio de Salud realice la transferencia de \$50.000, destinada por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, para atender los talleres protegidos de producción del Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado de Rivadavia. Pág. ..

42 - Expte. 53712 del 21-9-09 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Seoane y Castellano y del diputado Soria, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el estado del Expte. 14155/08, donde la Escuela N° 4-094 “Félix Pesce Scarso”, Departamento Rivadavia, tramita su inclusión en la clasificación: Zona desfavorable. Pág. ..

43 - Expte. 53637 del 14-9-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Mireya Díaz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo disponga en resguardo de los bienes y la salud de los habitantes de la Provincia, la prohibición de la quema de cubiertas. Pág. ..

44 - Expte. 53638 del 14-9-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Tornello, Ficarra, Spezia, Recabarren, Seoane, Castellano y Moreno, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, adquiera el edificio ubicado en calle Chile N° 1.782 de la Ciudad de Mendoza para el funcionamiento de la Escuela N° 4-149 “Carlos Varas Gazari” y CENS N° 3-406 “Enrique Gaviola”. Pág. ..

45 - Expte. 53656 del 15-9-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Seoane, Castellano y de los diputados Montenegro y Soria, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud atendiera las necesidades del Centro de Salud N° 337 del Barrio Mutual Tittarelli, Departamento Rivadavia. Pág. ..

46 - Expte. 53657 del 15-9-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Seoane, Castellano y de los diputados Montenegro y Soria, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, incluya en el Plan de Obras Públicas año 2.010, la construcción del edificio propio para la Escuela N° 6-029 “Valle de Uyata”, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia. Pág. ..

47 - Expte. 53658 del 15-9-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Seoane, Castellano y de los diputados Montenegro y Soria, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, incluya en el Plan de obras Públicas año 2.010, la

construcción del edificio propio para el CENS N° 3-434 “18 de Abril”, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia. Pág. ..

48 - Expte. 53659 del 15-9-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Casado, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad repare la Ruta Provincial N° 171, en el tramo Monte Coman-Real del Padre, Departamento San Rafael. Pág. ..

49 - Expte. 53661 del 15-9-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vicchi, expresando el deseo de la profunda preocupación por la actitud oficial de los Estados Unidos, por la decisión de su presidente de prorrogar la vigencia del embargo a la República de Cuba. Pág. ..

50 - Expte. 53662 del 15-9-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Arenas, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, realice los trámites pertinentes a los efectos de reemplazar las letrinas existentes por inodoros y sus respectivas tablas, en los baños de la Escuela N° 1-587 “Berta García Morales”, Departamento Guaymallén. Pág. ..

51 - Expte. 53674 del 16-9-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Tornello, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo articule los medios necesarios para que ANSES aplique en Mendoza la Ley N° 24016 y el Decreto N° 137/05 a los Docentes Especiales. Pág. ..

52 - Expte. 53695 del 17-9-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Molero, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional separe del cargo al secretario de Minería, por incompatibilidad en el ejercicio de su cargo. Pág. ..

53 - Expte. 53708 del 18-9-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Orbelli, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo a la hora de valorar y designar a miembros del Tribunal de Justicia, proponga que uno de sus miembros fuese un profesional especializado en Derecho Laboral. Pág. ..

54 - Expte. 53710 del 21-9-09 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Seoane y Castellano y del diputado Soria, expresando el deseo que el director Ejecutivo UGL IV Mendoza, efectuara gestiones con el fin de que los afiliados del PAMI de la zona Este puedan acceder a la libre elección en el primer nivel de atención médica. Pág. ..

55 - Orden del día. Pág. ..

III – Expte. 51886, Sistema Sanitario de Mendoza. Pág. ..

IV – Expte. 52317, medicación antiepiléptica gratuita. Pág. ..

V – Expte. 50031, venta de vino denominado “Recomendado de la casa”. Pág. ..

VI – Expte. 49910, declarando Ciudad a la Villa Tulumaya. Pág. ..

VII – Expte. 49469, transferir un inmueble al Obispado de San Rafael. Pág. ..

VIII – Expte. 51270, donación de terreno a la DGE en el Paraje El Puerto. Pág. ..

IX – Expte. 46954, normas para los Cuerpos Policiales. Pág. ..

X – Despachos aprobados en conjuntos. Pág. ..

XI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. ..

XII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. ..

II – (Resoluciones) Pág. ..

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 23 de setiembre de 2009, siendo las 11.48, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a la diputadas Monserrat y Moreno, a quienes invito a cumplir su cometido, y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta Nº 19 de la 18ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 169º Período Legislativo Anual, de fecha 16-9-09.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.
- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 8)

2

LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a las licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) – (leyendo):

Del diputado Andrés Marín, para ausentarse de la Provincia los días 17 y 18 de setiembre de 2009.

De la diputada Nélide Negri, para ausentarse de la Provincia por razones de gestiones inherentes a su función en el Ministerio de Desarrollo de la Nación, los días 24 y 25 de setiembre de 2009.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 9)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponden las Resoluciones de Presidencia.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

RESOLUCIÓN Nº 08 SL

Atento a que el suscripto debe ausentarse del Territorio Provincial,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente 1º, diputado Roberto Infante, a partir del 9 de setiembre de 2009, a las 8.00 y hasta el 11 de setiembre de 2009, a las 9.00.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

RESOLUCIÓN Nº 09 SL

Atento a que el suscripto debe ausentarse del Territorio Provincial,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente 2º, diputado Rubén Lazaro, a partir del 17 de setiembre de 2009, a las 8.00, y hasta el 18 de setiembre de 2009, a las 8.00.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En conocimiento de los diputados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

RESOLUCIÓN N° 10 SL-09

VISTO:

El expediente 49444 de esta H. Cámara de Diputados de Mendoza, la Resolución de este Cuerpo N° 815/08 ratificatoria de la Resolución de Presidencia N° 46-SH-08, a través de las cuales se instrumentó un Programa de Formación y Asistencia Técnica para la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad para la mejora continua bajo norma ISO 9001/2000;

CONSIDERANDO:

Que tanto los funcionarios que cumplen funciones de Dirección, como el personal, han cumplimentado las distintas etapas del Plan de Trabajos del Programa para la mejora continua en la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza;

Que la primera etapa estuvo dirigida al equipo de conducción de las áreas comprendidas en el proceso de mejora continua, definiéndose los aspectos fundamentales de una política de calidad;

Que posteriormente se avanzó en un curso de información y capacitación sobre el sistema para la Mejora Continua, dirigido a todo el personal comprendido, aproximadamente 90 empleados;

Que a continuación se capacitó al grupo de facilitadores, cuya misión fundamental era ayudar a la elaboración de los documentos del sistema de calidad;

Que como resultado del referido proceso se ha redactado el "Manual de Calidad" que contiene la identificación de los procesos, instrucciones de trabajos y demás documentos del sistema,

correspondientes a la Secretaría Legislativa, Prensa y Protocolo de la H. Cámara;

Que por tratarse de un proceso de mejora continua dicho Manual debe estar abierto a posibles modificaciones, ampliaciones y mejoras, constituyendo sólo el marco de referencia del Proceso;

En base a lo expresado:

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase, como marco referencial documental del Proceso de Mejora Continua en la Secretaría Legislativa, Prensa y Protocolo de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, el "Manual de Calidad" que integra la presente como Anexo .

Art. 2º - Autorícese al Secretario Legislativo y a los respectivos Encargados de Prensa y Protocolo, a realizar los ajustes, modificaciones y ampliaciones al "Manual de Calidad", que sean necesarios a partir del desarrollo del Proceso de Mejora Continua.

Art. 3º - Esta Resolución se dicta ad referéndum de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Dada en la Sala de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a los veintidós días de septiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Para conocimiento de los diputados; debemos refrendar la número 10, de Secretaría Legislativa.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Existe una nota del diputado Mariano Ficarra, haciendo conocer que deja la Presidencia del bloque de la Unión Cívica Radical, para dedicarle todo el tiempo a la Presidencia de la Bicameral de Seguridad.

Tiene la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA - Señor presidente: luego de una reunión realizada ayer, hemos decidido las nuevas autoridades del bloque, por lo tanto, va a presidir el de la Unión Cívica Radical la diputada Liliana Vietti. No nos cabe duda que podrá llevar esta tarea adelante con responsabilidad, con trabajo, ya que lo ha demostrado en las distintas comisiones que ha presidido como en los lugares que ha ocupado en su

carrera política, como Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Capital y siempre manifestó el gran compromiso que ha tenido como militante de la Unión Cívica Radical.

Es por eso que este bloque ha acompañado en esta elección y se ha votado a la diputada Vietti como presidente del bloque de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Los diputados toman conocimiento y felicitaciones, diputada Vietti.

Pasamos a los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Sánchez

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: solicito que se omita la lectura de los Asuntos Entrados y que pasemos al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Sánchez.

- Resulta afirmativa

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 53697 del 18-9-09 –Ratificando el Decreto de fecha 10-6-09, mediante el cual se homologa la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia, en el marco de la Conciliación Obligatoria dispuesta por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2 - Comunica promulgación de la siguiente sanción:

Nº 8076 (Decreto Nº 2049/09) –Creando en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, el Programa de Capacitación Constitucional.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 584/09 (Expte. 53651/09) –Sobre la fecha de finalización de la construcción del Centro Estratégico de Operaciones (CEO) Sur, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53195 EN COMISIONES (Dip. Casteller)

Nº 99/09 (Expte. 53652/09) –Sobre si existe retraso en las reglamentaciones de las Leyes 7873, 7874 y 7765.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52407 EN COMISIONES (Dip. Ficarra)

Nº 538/09 (Expte. 53653/09) –Sobre diversos puntos relacionados con el estado en que se encuentra la deuda que mantiene la empresa EDEMSA con el Estado Provincial, en concepto de pago del canon de concesión.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53179 EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

Nº 1511/08 (Expte. 53654/09) –Sobre el cumplimiento de la Ley 6772, relacionada con la Pensión Social Malvinas Argentinas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50736 EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

Nº 569/09 (Expte. 53655/09) –Solicitando se declare de interés cultural el “2º Encuentro Musical y Coral Sanmartiniano Camino al Bicentenario”, lleva a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto de 2.009, en el Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53281 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 582/09 (Expte. 53650/09) –Sobre varios puntos relacionados con la red de gas realizada por la Empresa BGP S.A. en calle Terrada y Quintana, Distrito Pedriel, Departamento Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53246 EN COMISIONES (Dip. Lazaro)

Nº 1139/08 (Expte. 53692/09) –Sobre la remisión del Expte. 5801-S-06-30091.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50035 EN COMISIONES (Dip. Orbelli)

Nº 660/09 (Expte. 53691/09) –Sobre las irregularidades denunciadas por los afiliados de la Caja de Previsión para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53336 EN COMISIONES (Dip. Vicchi)

Nº 2398/09 (Expte. 53690/09) –Sobre cual es el procedimiento establecido para ejercer el control de la producción de petróleo en las áreas concesionadas y cuáles son las tareas de medición de la producción de hidrocarburos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52119 EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

Nº 469/09 (Expte. 53689/09) –Sobre la situación de los inmuebles Estancia Las Vegas, Paraje de Borbarán y Butaco y Campo Carapacho, declarados de utilidad pública, en el Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53080 EN COMISIONES (Dip. Recabarren)

Nº 470/09 (Expte. 53688/09) –Sobre varios puntos relacionados a la Pensión Social “Malvinas Argentinas”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53081 EN COMISIONES (Dip. Bianchinelli)

Nº 191/09 (Expte. 53687/09) –Sobre distintos puntos vinculados con la situación laboral del personal del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52484 EN COMISIONES (Dip. Cazzoli)

Nº 56/09 (Expte. 53699/09) –Reitera el pedido, en relación al “Manual Único de Procedimientos” para la instrumentación de las normas contenidas en la Ley 7168.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52335 EN COMISIONES (Dip. Monserrat)

Nº 174/09 (Expte. 53698/09) –Solicitando declare de interés provincial la “Décima Edición del 30 Campeonato de TC 2000”, llevada a cabo entre los días 29 y 31 de mayo de 2.009, en el Autódromo Miguel Ángel Pena, Departamento General San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52542 EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

2 - Acusa recibo de la resolución Nº 617

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por las resoluciones Nº 617, 649 y 663

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

4 - Expte. 53713/09 –Remite Decreto Nº 2256 de fecha 15-9-09, disponiendo modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Nº 8009.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 53633 del 14-9-09 (H.S. 57408 –Aguinaga- 8-9-09) –Imponiendo el nombre de “Dr. Raúl Roberto Cima”, al Mini Hospital – Centro de Salud Nº 114, Distrito Villa Atuel, Departamento San Rafael.

A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

Expte. 53634 del 14-9-09 (H.S. 55254 –Bermejillo- 8-9-09) –Autorizando a la Administrador Provincial de Fondo de Financiamiento de Investigación Privada para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza a reglamentar y disponer de una línea de crédito destinada a la

compra de bienes de capital nuevos, para profesionales de la salud.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 53635 del 14-9-09 (H.S. 54263 –Gómez- 8-9-09) –Modificando los Arts. 5º, 6º, 9º y 12 de la Ley 7074 –Creando en el ámbito de la Provincia el Programa Provincial de Fomento Ganadero-.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

Expte. 53636 del 14-9-09 (H.S. 52728 –Bruni- 8-9-09) –Creando en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad el Programa Provincial de Recupero y Canje de Juguetes Bélicos.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 53686 del 16-9-09 (H.S. 56461 –Serralta- 8-9-09) –Incorporando el Art. 252 bis a la Ley 2269 – Subasta judicial-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8088 - Ratificando el Decreto Nº 394/07 que ratificara el Acta Acuerdo Complementaria (del Tratado Mendoza-San Juan, Ley 6216), suscripta en fecha 13 de febrero de 2007 entre las Provincias de Mendoza y San Juan.

Nº 8089 - Modificando el Art. 18, inc. 8) de la Ley Nº 6457 –Ley Provincial del Deporte y Recreación-.

Nº 8090 - Ratificando la Resolución Nº 69 de fecha 16-6-09 de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza y el Acta-Acuerdo de fecha 12-6-09, suscripta entre ese organismo e inversora PASIP S.A., para la realización de la Etapa I, Fases I y II del Proyecto Parque de Servicios e Industrias de Palmira-PASIP, autorizando a continuar con el trámite licitatorio.

AL ARCHIVO

D) Presidencia de la Nación, Secretaría General, acusa recibo de la Resolución Nº 579/09.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53274 EN EL ARCHIVO

E) Nota 4679/09 –Ente Provincial Regulador Eléctrico, remite Resolución Nº 202/09 del EPRE, caratulado: “EPRE s/SANCIÓN A COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.”

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

F) Municipalidades:

General Alvear: Remite copia de la Resolución N° 2628/09, solicitando a esta H. Cámara el pronto tratamiento el Expte. 53037, financiamiento del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53037.

Nota 4682/09 -H. Concejo Deliberante de Guaymallén: remite copia de la Resolución N° 298/09, solicita la modificación a la Ley N° 8006 y al Decreto N° 2158/80, referidos a la reglamentación de rifas en la Provincia.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

G) Expte. 53703/09 –Departamento General de Irrigación, remite copia de las Resoluciones Nros. 430/09 y 432/09 del H. Tribunal Administrativo, otorgando título de concesión de Aguas Subterráneas, sin perjuicio de terceros, a los titulares de las perforaciones 1522/3630 (07/3630), Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú y N° 138/897 (16/897), Distrito Eugenio Bustos, Departamento San Carlos, respectivamente.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

H) Expte. 53702/09 –Instituto Nacional de Vitivinicultura, remite informe solicitando por Resolución N° 670/09, sobre índice de color que deben poseer los vinos tintos para ser considerados como tales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53371 EN EL ARCHIVO (Dip. Maza)

I) Poder Judicial de la Provincia:

1 - Expte. 53696/09 –Décimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, solicita remita copia del Expte. 43737 de fecha 11-10-06, incluyendo en el Plan de Obras Públicas la colocación de un guardarrail en los laterales y centro de ambas vías del Corredor del Oeste.

A SECRETARIA LEGISLATIVA

2 - Expte. 53693/09 –Suprema Corte de Justicia, remite copia de la causa N° 6044 de la Segunda Fiscalía Corrección de la Cuarta Circunscripción Judicial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51888 EN LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 53290/09 –De Economía, Energía Minería e Industria, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (sin modificaciones), autorizando a la Administradora Provincial del Fondo, como

Organismo Recaudador, a suscribir Convenios de Reconocimiento y Refinanciación de Deuda correspondiente, a los créditos impagos comprendidos en la Operatoria Emergencia Agropecuaria Ciclo Agrícola 1992-1993, como así también a los saldos impagos de refinanciaciones implementadas conforme lo dispuesto por las Leyes Nros. 6663 y 7148 y normas complementarias.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49100/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Arenas, prorrogando por el término de 60 días, el plazo contemplado en el Art. 7º de la Ley 7372 modificado por Ley 7622 –Colegio de Corredores Públicos Inmobiliario de la Provincia-.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 40469/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 1686 del 29-8-05, aprobando el Acuerdo Transaccional suscripto el 9-2-05 entre la Provincia de Mendoza y las sociedades VINTAGE OIL ARGENTINA INC., VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A. Y CADIPSA S.A.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 40416/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 1722 del 25-8-05, que ratifica el Tratado Interprovincial de los Hidrocarburos de las Provincias Productoras de Hidrocarburo y sus Anexos I y II, suscriptos en fecha 26-11-1999, entre los gobernadores de las Provincias de Mendoza, Chubut, Formosa, Jujuy, Salta, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 45110/07 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45110/07, proyecto de ley del diputado Lazaro, clausurando por el término de un (1) año la primera infracción y la clausura definitiva en la segunda, a todo establecimiento destinado a la elaboración de aceituna para conservas y/o elaboración de aceite de oliva.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 43982/06 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 43982/06, proyecto de ley del diputado Morales, modificando los Arts. 1º, 4º, 5º y 6º de la Ley 4602 –Adhiriendo a la Ley Nacional N° 22421 de Protección de Fauna Silvestre-.

AL ORDEN DEL DÍA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

modificatorias, por los años 2006 y 2007 que acreditan su derecho a percibir el subsidio mencionado.

Lo antes expuesto tiene su justificación en que por Leyes 7498 y 7650 y sus modificatorias se otorgó a los jubilados y pensionados docentes transferidos del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional un Subsidio no reintegrable por los años 2006 y 2007. Para determinar el importe a percibir por cada beneficiario se tomó como base el padrón de jubilados y/o pensionados suministrados por el ANSES, pero en dicho padrón no figuraban beneficiarios a los, que por diversas razones, ANSES había suspendido momentáneamente el beneficio pensionario y/o jubilatorio. Una vez subsanado el motivo que dio origen a la suspensión se rehabilita nuevamente el beneficio, por lo que a los beneficiarios se les debe abonar el subsidio no percibido.

Es de destacar que en el caso de que las medidas antes citadas impliquen en mayor costo este será cubierto con fondos provenientes de: remanentes de ejercicios anteriores, reasignación de partidas, leyes nacionales o convenios nacionales, mayor recaudación estimada debidamente fundada y/o uso del crédito.

Ante lo expuesto en el párrafo anterior se faculta al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, para lo cual dicho Ministerio podrá transferir partidas de Erogación de Capital a Erogaciones Corrientes, a dicho efecto se tramita la excepción a la limitación establecida por la Ley Nacional 25917 en su artículo 15 – Ley Provincial 7314 artículo 1º y artículo 9º de la Ley 8009.

Asimismo y con el fin de facilitar y agilizar el trámite de modificación presupuestaria que se realice la misma queda exceptuada de lo dispuesto en el artículo 10 inciso penúltimo párrafo de la Ley 8009.

Por lo expuesto solicito a V.H. a quien impulsar el presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Celso Jaque
Gobernador

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 1162 de fecha 10 de junio de 2009, mediante el cual se homologa la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Conciliación Obligatoria dispuesta por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, celebrada con fecha 9 de marzo de 2009, suscripta por los miembros de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza (DGE) y por el Sindicato Unido de los Trabajadores de la Educación (SUTE).

Art. 2º - A fin de soportar el mayor costo originado por la aplicación del artículo anterior, facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda a destinar fondos provenientes de: remanentes de ejercicios anteriores, reasignación de partidas, leyes nacionales o convenios nacionales, mayor recaudación estimada debidamente fundada y/o uso del crédito, por hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES (\$170.000.000,00), según el siguiente detalle:

Escalafón / Régimen Salarial / Otros Monto
Docentes y Tranf. DGE (SEOS, ITUS, UNC
y Col. Priv.) 170.000.000

TOTAL GENERAL \$170.000.000

En tal sentido facúltase al Ministerio de Hacienda para que este realice los ajustes que considere convenientes, tramitando las modificaciones presupuestarias que correspondan sin sujeción a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 10 de la Ley 8009 y lo previsto en el artículo 55 (anualización) de la Ley 8009; como así también a realizar los ajustes que sean necesarios en el caso de insuficiencia de los importes antes señalados con el único objeto de dar cumplimiento acabado al acuerdo paritario suscripto.

Art. 3º - Autorícese al Poder Ejecutivo, a liquidar y pagar el subsidio no abonado a los jubilados y pensionados docentes de la Administración Pública Provincial transferidos al Gobierno Nacional por Decreto 109/96 y modificatorias, de acuerdo a lo normado por las Leyes 7498 y 7650 y sus modificatorias, por los años 2006 y 2007, que acreditan su derecho a percibir el subsidio mencionado.

Art. 4º - Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley se faculta al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, para lo cual dicho Ministerio podrá transferir partidas de capital a Erogaciones Corrientes, quedando la misma exceptuada de la limitación establecida por la Ley Nacional 25917 en su artículo 15 - Ley Provincial 7314 artículo 1º y artículo 9º de la Ley 8009.

Art. 5º - Lo dispuesto en la presente ley tiene prevalencia sobre cualquier otra norma legal que disponga lo contrario, pudiendo por ende modificarse el destino de aquellos recursos afectados que se involucren, dándole a los mismos el tratamiento de "Rentas Generales" y sólo para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Mario Adaro Celso Jaque
Min. de Gobierno Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

8
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 53633)

Artículo 1° - Impónese el nombre de “Dr. Raúl Roberto Cima” al minihospital -Centro de Salud N° 114 del Distrito Villa Atuel, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

9
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 53634)

Artículo 1° - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Investigación Privada para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza, a reglamentar y disponer de una línea de crédito destinada a la compra de bienes de capital (equipamiento), para profesionales de la salud.

Art. 2° - La disponibilidad y el monto a destinar a la misma será determinada por la Autoridad de Aplicación, siendo los créditos que se otorguen, únicamente para solventar los gastos que demanden la compra directa de bienes de capital nuevos.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 53635)

Artículo 1° - Modifícase el Art. 5° de la Ley N° 7074, modificado por el Art. 3° de la Ley N° 7172, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 5° - El monto máximo de los créditos que se otorguen en la Línea de Créditos establecida en el Artículo 3°, por persona física o jurídica y según el tipo de ganado involucrado, será para bovinos de pesos trescientos mil (\$300.000) y para ovinos y caprinos de pesos cincuenta mil (\$50.000).

En ningún caso será financiable la compra de terrenos, ni podrá aplicarse el crédito a la refinanciación de pasivos”.

Art. 2° - Modifícase el Art. 6°, Título II de la Ley N° 7074, modificado por el Art. 4° de la Ley N° 7172, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 6° - Autorízase a la Administradora Provincia del Fondo, a contemplar en las condiciones que se fijen para los créditos que se otorguen en la Línea de Créditos establecida en el Art. 3°, y conforme a lo señalado en el Artículo 4°, la siguiente modalidad:

1) Moneda: Pesos.

2) Tasa: los créditos serán otorgados a TASA CERO.

3) Garantía: Otras (prenda sobre bienes muebles y sobre vientres) a satisfacción de la Administradora Provincial del Fondo, además de las previstas en el Art. 15 de la Ley N° 6071 (T.O.) debiendo cubrir la totalidad del crédito, y los gastos necesarios que demande el cobro íntegro del mismo”.

Art. 3° - Modifícase el Art. 9° de la Ley 7074 modificado por el Art. 1° de la Ley N° 7352, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 9° - El Poder Ejecutivo deberá asignar anualmente en el presupuesto de recursos y gastos, una partida presupuestaria destinada a sostener los incentivos productivos del Programa Provincial de Fomento Ganadero. Para el Ejercicio Fiscal 2010 la partida mínima será de Pesos tres millones(\$3.000.000)”.

Art. 4° - Modifícase el Art. 12 de la Ley N° 7074, modificado por el Art. 4° de la Ley N° 7352, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 12 - Los recursos asignados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9° de la presente ley serán distribuidos por la Autoridad de Aplicación según el siguiente criterio:

a) Se otorgará en carácter de subsidio a prorrata entre los engordadores de hacienda que acrediten que los animales han sido engordados en el territorio mendocino y hayan sido faenados en frigoríficos radicados en la Provincia de Mendoza, hasta un máximo equivalente al siete y medio por

ciento (7,5%), según el INML, que los animales hayan ganado en el engorde en la Provincia.

b) Se otorgará en carácter de subsidio a prorrata entre los productores ganaderos dedicados a la cría, terminación y engorde de hacienda en tierras bajo riego, sin la obligación de faenar en frigoríficos mendocinos, hasta un máximo equivalente al quince por ciento (15%) de kilogramos, según el INML, que los animales hayan ganado en el engorde en la Provincia.

La determinación, control y liquidación, del monto a distribuir por cada animal en territorio mendocino, estará a cargo de la autoridad de aplicación, a cuyo efecto establecerá un coeficiente relacionado con la cantidad total de kilogramos logrados bajo este programa y el monto total asignado para el mismo.

Se otorgará también a los productores ganaderos que destinen sus vientres en 1ª parición a "fabrica de terneros" la cantidad de Pesos Cien (\$100), o su equivalente en treinta kilos (30 kg.) de ternero, al valor vigente en Mercado de Liniers al momento de pago, o el que sea mayor.

La autoridad de aplicación deberá certificar también el mejoramiento genético, ya sea con la incorporación de toros de calidad en los rodeos o la inseminación artificial.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

11
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 53636)

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad de la Provincia de Mendoza, el "Programa Provincial de Recupero y Canje de Juguetes Bélicos".

Art. 2º - Por juguete bélico se entienden todos aquellos elementos, objetos o instrumentos que imiten o evoquen cualquier clase de armas de fuego, sean éstas cortas, largas o de artillería; armas blancas, contundentes, arrojadas, de puño, de corte o de asta, y también armas de guerra como tanques, aviones de combate, barcos armados o granadas; también se incluyen réplicas de esposas y armas eléctricas; juegos de video y juguetes de cualquier otra clase que remitan a cuestiones bélicas o induzcan a la violencia.

Art. 3º - El Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, como autoridad de aplicación, conjuntamente con la Dirección General de Escuelas, deberá implementar en el plazo de un año, contado a partir de la promulgación de la presente, un plan tendiente a la recuperación y canje de juguetes bélicos que estuvieren en poder de particulares.

El canje previsto se realizará por otros juguetes, libros, instrumentos musicales y demás objetos que promuevan el desarrollo de actividades como la lectura, el deporte, la pintura, la música, y otras que estén dirigidas a la recreación constructiva y pacífica de la niñez de la Provincia.

Art. 4º - La autoridad de aplicación, por sí o a través de quien considere conveniente, deberá proceder a la destrucción de los juguetes bélicos recolectados a través del canje, procurando reciclar el material obtenido para su posterior reutilización. Si se obtuvieren piezas mecánicas, eléctricas y/o electrónicas deberán ponerse a disposición de escuelas e institutos técnicos con asiento en la Provincia, como así también escuelas de modalidad artística, con el objeto de que los alumnos de dichos establecimientos puedan reaprovecharlos con fines educativos o artísticos.

Art. 5º - Los establecimientos que comercialicen juguetes, tendrán la obligación de exhibir en un lugar visible al público que concurra, un cartel con la siguiente leyenda: "El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación - Art. 7º Declaración de los Derechos del Niño".

Art. 6º - El Poder Ejecutivo promoverá el establecimiento de un plan para que se implemente una quita de hasta el 50% del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos fabricantes, distribuidores y vendedores de juguetes con asiento en la Provincia de Mendoza, que no comercialicen juguetes bélicos.

Art. 7º - El Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia gestionará convenios con Universidades públicas o privadas, Empresas, Cámaras Empresariales, Organizaciones Gremiales, ONGs., con el objeto de desarrollar políticas públicas y educativas que concienticen a la población, y fundamentalmente a la niñez, sobre la importancia de la "no violencia" en la sociedad.

Art. 8º - La autoridad de aplicación deberá asegurar la difusión periódica por los medios masivos de comunicación de la Provincia, de las campañas y acciones que en cumplimiento de este programa se efectúen. A tales fines se destinará un porcentaje de la publicidad oficial.

Art. 9º - La totalidad de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley,

deberán ser incluidas en la Ley de Presupuesto Provincial, en las partidas correspondientes.

Art. 10 - Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley, a fin de promocionar este programa y estructurar activas políticas para el desarrollo de la norma en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

12
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 53686)

Artículo 1° - Incorpórase como artículo 252 bis a la Ley N° 2269 -Código Procesal Civil-, el siguiente:

“Art. 252 bis): Cuando corresponda la venta por subasta de bienes inmuebles y muebles registrables en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, los tribunales intervinientes, de oficio, dispondrán que la subasta sea realizada mediante la modalidad de "sobres cerrados"; esta modalidad deberá estar indicada en los edictos y en cualquier otro tipo de publicidad de la subasta mencionando la ley.

Inc.1): Las partes, de común acuerdo, podrán establecer que la venta no se realice conforme al presente procedimiento.

Inc. 2): Las propuestas, que contendrán un precio único, cierto e incondicionado, sólo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios especialmente autorizados por Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, que deberán ser firmados por los proponentes. En el mismo formulario deberán declarar el nombre de su comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las veinticuatro (24) horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá al proponente como adjudicatario definitivo.

Inc.3): Los sobres se deberán presentar con dos (2) días de anticipación en el Tribunal, dentro del horario de atención al público, bajo recibo de recepción de Secretaría. Los sobres quedarán reservados en caja de seguridad del Tribunal. Las actas de recepción de sobres serán publicadas en la lista de resoluciones del Tribunal.

Inc.4): Los sobres sólo serán identificados externamente con una portada en la que se indique:

el número de expediente, carátula y fecha de remate.

Inc.5): Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles, sin que puedan ser abiertos en el acto del remate. Deberá quedar debida constancia en el acta respectiva.

Inc.6): Los sobres serán enumerados externamente, por orden cronológico de recepción.

Inc.7): En el día y hora fijados para el remate, el martillero público designado abrirá los sobres al iniciarse el acto público de remate, en el orden asignado. Se leerán en voz alta las posturas, quedando consignadas en el acta.

Inc.8): En ningún caso se admitirán nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones de las presentadas, las que se tendrán por no formuladas.

Inc.9): Quedarán indicadas en el acta, además, el orden de prelación de las ofertas, de mayor a menor valor.

Inc.10): En caso de resultar dos ofertas en igual grado, se procederá como establece el Art. 252 del presente código.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

Mariano Godoy Lemos Cristian Raconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 53639)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo crear un fondo de promoción a las diversas expresiones culturales denominado “Fondo de ejercicio del Derecho a la Cultura Armando Tejada Gómez”.

Teniendo en cuenta que el apoyo por parte del Estado provincial es fundamental e insustituible para el crecimiento y el desarrollo de una verdadera política cultural, resulta imprescindible que se destinen recursos de manera equitativa, democrática e integral.

Debemos tener presente que los aportes que se hacen desde el erario público mendocino deben ser, necesariamente, un reflejo de las opciones de los ciudadanos y no de la opinión de los o las funcionarias de turno. Desde hace tiempo, se decide arbitrariamente, que espectáculos, obras literarias, musicales, teatrales y demás expresiones,

se apoya y cuales no. Ya sea por medio del denominado "auspicio" o por exenciones a los impuestos provinciales. Sin que exista mayor requisito que la opinión o el criterio del funcionario correspondiente.

Actualmente la Provincia de Mendoza ha sido y es uno de los mayores polos de producción cultural del país y América Latina y por ello deben instrumentarse todos los medios que conduzcan a una mayor difusión y desarrollo de la misma.

No es un aporte menor, recordar que la cultura en todas sus expresiones, ya sea en su faz creativa cómo en lo que concierne al consumo de los productos culturales específicos, constituyen un Derecho Humano fundamental. Consagrados por diversos pactos internacionales con rango constitucional, incluidos el Pacto de San José de Costa Rica, y La Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Es preciso dotar a los ciudadanos de la provincia, de la posibilidad de ejercer libremente su derecho a la cultura. Siendo una de las formas, garantizando su acceso a los productos culturales específicos.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Créese el "Fondo de ejercicio del Derecho a la Cultura Armando Tejada Gómez".

Art. 2º - El mismo será integrado de la siguiente forma:

I - La totalidad de los fondos destinados en el presupuesto perteneciente a la Secretaría de Cultura, bajo el ítem "apoyo a actividades Culturales" ya sea por medio del patrocinio (sponsors), cobro de servicios a terceros (sonido, iluminación, catering, etc.)

II - El equivalente al 50% del total recaudado por los impuestos a los ingresos brutos cobrados y/o retenidos para los espectáculos y productos culturales.

III - El total de los alquileres cobrados a terceros por el uso de salas de teatro, espacios de exposiciones, salas de ensayo etc. Así como los servicios generales prestados a terceros como lo son el montaje, transporte, energía, etc.

IV - Las donaciones o recursos cedidos para eventos culturales comprendidos en la presente ley.

Art. 3º - A efectos de constituir el Fondo, quedan prohibidos, a partir de la sanción de la presente ley, cualquier tipo de auspicio, apoyo monetario, extensión impositiva, préstamo de servicios, contratación de terceros, o excepción de pago de aranceles, o de prestación de servicios. Salvo decreto debidamente fundamentado que decida en cada caso en particular la exención.

Art. 4º - El total de este fondo será destinado al financiamiento del programa de ejercicio del derecho a la Cultura Armando Tejada Gómez.

Art. 5º - El programa consistirá en la asignación gradual y universal de una chequera de abonos y/o tickets por un monto total de \$80 (pesos ochenta) mensuales en denominación de \$5 a \$20. Utilizables para el pago de entradas a espectáculos, compra de libros, discos, láminas, y todo los bienes y productos culturales que se incluyan en la reglamentación de la presente ley.

Art. 6º - Esta asignación será escalonada hasta lograr la universalidad del derecho. Comenzando con todos y todas los y las ciudadanas mendocinas, con residencia mayor a tres años, mayores de 65 años, siguiendo con las y los ciudadanos de 15 a 29, para continuar con la universalización total de este derecho.

Art. 7º - La Provincia licitará el sistema de tickets y/o abonos de igual forma que lo hace con el sistema de tickets de ayuda alimentaria.

Art. 8º - Los comercios adheridos a este sistema tendrán un beneficio en el pago de sus Ingresos Brutos.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo reglamentará dicho Fondo en el término de los 90 días de promulgada la presente.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Raúl Vicchi

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 53672)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Estado provincial se encuentra ante la imperiosa necesidad de implementar herramientas alternativas a las existentes con el objetivo de otorgar a la actividad primaria y secundaria de nuestra economía un marco de certidumbre y estabilidad, promoviendo tanto el incremento de la producción primaria como la inserción de nuestros frutos, ya sea en fresco o industrializados, en los mercados externos.

Es necesario revertir inmediatamente el estado de falta de certezas en el que se encuentran en la actualidad nuestros productores, relativa

fundamentalmente a la incertidumbre con respecto al precio de su producción. Para ello es importante realizar un esfuerzo sistemático, tomando también como ejemplo algunas alternativas que a estos efectos se desarrollan en otros países que logran mercados estables para su economía.

En la actualidad, nos encontramos frente a una situación paradójica en la que en momentos en los que existe una importante producción frutihortícola, ésta deprime el precio debido a la inexistencia de mecanismos que permitan mantener a este último en un nivel adecuado, lo cual puede hallar una herramienta eficiente en un sistema que permita el retiro de esos productos del mercado ya sea para exportarlos o industrializarlos.

La constitución de una fiducia, a través de un título público es una posibilidad real y efectiva para superar este estado de incertidumbre a la que hacemos referencia. Si se progresa en ese objetivo y se perfecciona la estructura incorporando al sistema a los recursos humanos mejor calificados, nuestra Provincia tendrá mayores posibilidades de estar en un plano de competitividad internacional, con respecto también a aquellos países que tienen una producción similar a la de Mendoza.

Además de lo expuesto, el Estado provincial también debe fomentar la asociación de productores, en la búsqueda de conformar estructuras más pequeñas que optimicen los recursos y que estén en mejores posibilidades de acceder a las nuevas tecnologías.

Es el Estado, en este contexto, quien debe tomar todas las medidas necesarias para el logro de los objetivos descriptos. Es por ello, que solicitamos la aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 16 de setiembre de 2009.

Raúl Vicchi

CAPÍTULO I

CREACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN FRUTIHORTÍCOLA PROVINCIAL.

Artículo 1º - Establécese un programa de alcance provincial, cuyos objetivos básicos son:

a) Establecer mecanismos que permitan mantener un precio sostenido para la producción frutihortícola provincial.

b) Generar mecanismos de impulso y desarrollo de la economía provincial a través del incremento cualitativo y cuantitativo de la actividad de los sectores primario y secundario.

c) Establecer mecanismos de incentivo para el cultivo de productos frutihortícolas susceptibles de ser industrializados y/o comercializados en fresco.

d) Dinamizar la actividad económica provincial produciendo un alto impacto en los niveles de empleo.

e) Otorgar a los productores frutihortícolas un marco de certidumbre que le permitan invertir en la producción de su tierras.

f) Fomentar la actividad industrial y la capacidad exportadora provincial tanto de frutos en fresco como industrializados.

g) Fomentar y promover la asociación de productores frutihortícolas para optimizar los recursos e incrementar cualitativa y cuantitativamente la capacidad de la economía regional de la Provincia.

Art. 2º - Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 1º de la presente, se dispone la creación de un fondo fiduciario destinado a la compra de una proporción de la producción frutihortícola provincial y al financiamiento de su industrialización.

Art. 3º - Créase el Fondo Fiduciario de Incentivo a la Producción e Industrialización Frutihortícola Provincial.

Art. 4º - El Fondo Fiduciario de Incentivo a la Producción e Industrialización Frutihortícola Provincial, en adelante "el fondo", tendrá por objeto asistir al Estado provincial en la financiación de las actividades económicas previstas en el artículo 2º de la presente ley. El fondo tendrá carácter extrapresupuestario.

Art. 5º - El fondo funcionará en el ámbito del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza, o el organismo que en el futuro tenga a su cargo la administración de la economía provincial.

Art. 6º - El fiduciario del fondo será el Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, creado por artículo 1º Ley 6071, y su administración será ejercida por un consejo de administración compuesto por siete (7) miembros, dos de los cuales representarán al Poder Ejecutivo, uno a la Unión Comercial e Industrial de Mendoza (UCIM), uno al Instituto de Desarrollo Rural de la Provincia (IDR), uno a la Federación Económica de la Provincia de Mendoza, uno del Consejo Económico Mendocino (CEM) y uno a la Fundación ProMendoza. La administración del fondo estará encabezada por un Gerente General de la fiducia, que accederá a su cargo de a través de un concurso público y será elegido de una terna propuesta por el Poder Ejecutivo. La reglamentación determinará las incompatibilidades y requisitos de antecedentes e idoneidad que deberán satisfacer tanto los miembros del consejo de administración como el Gerente General, como así también determinará cuál será el organismo que analizará los candidatos y procederá a su selección.

Art. 7º - El fiduciario administrará el fondo de acuerdo a las instrucciones otorgadas por el Consejo

de Administración. El fiduciario podrá actuar por cuenta y orden de las jurisdicciones que lo soliciten.

Art. 8º - El patrimonio del fondo estará integrado por:

a) Letras de Tesorería denominadas PETROM II, que serán emitidas en una o en varias series hasta alcanzar la suma en pesos equivalente a veinticinco millones (25.000.000) de dólares estadounidenses, según la cotización de esta moneda para el Banco Central de la República Argentina en el momento de cada emisión.

b) El producido de la actividad económica que desarrolle,

c) La renta y los frutos de sus activos.

d) Un monto de hasta el 50% de los fondos que la Nación gira a la Provincia en concepto de coparticipación federal de impuestos originados en las retenciones a la producción de productos primarios. Este importe no podrá exceder los veinte millones (20.000.000) de dólares estadounidenses, según la cotización de esta moneda para el Banco Central de la República Argentina.

Art. 9º - El patrimonio del fondo se administrará según lo establecido en el artículo 2º de la presente ley de la siguiente forma:

a) El fondo podrá comprar a cada productor inscripto en el Registro Provincial de Productores y Fábricas Industrializadoras de Productos Frutihortícolas una porción no mayor al 20% de su producción anual.

b) Los productos adquiridos por el fondo podrán ser comercializados en fresco y/o industrializados por establecimientos fabriles ubicados en el territorio provincial, los cuales recibirán por parte del fondo la cantidad de PETROM II que se fije en convenios celebrados a tal efecto.

c) Las asociaciones de productores frutihortícolas que se creen a los afectos de la presente ley serán consideradas como clusters podrán ser asistidas por el fondo para la comercialización de sus productos.

d) El fondo deberá celebrar con cada establecimiento fabril, productor o clusters mencionados en el inciso anterior un convenio específico en el cual se fijen las pautas que rijan en esta relación económica.

e) El producido de la actividad mencionada en el inciso b) será destinada a su comercialización tanto en el mercado interno como externo, lo cual podrá ser llevado a cabo por el fondo y/o por cada productor, cluster o fábrica. En este último caso, el valor de la producción industrial que comercialice la fábrica será abonado en su totalidad al fondo, que otorgará a esta última beneficios económicos establecidos en los convenios respectivos.

f) La renta obtenida por el fondo como resultado de la comercialización de los productos en fresco y/o industrializados formará parte de su patrimonio.

Art. 10 - Créase en el ámbito del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza el Registro Provincial de Productores y Fábricas Industrializadoras de Productos Frutihortícolas, en adelante el registro.

Art. 11 - Para ser beneficiarios del fondo, los productores, clusters y establecimientos frutihortícolas de la Provincia deberán inscribirse en el registro, en un plazo no mayor a los 60 días una vez promulgada la presente ley. La reglamentación determinará los requisitos que deberán cumplir los productores para ser incluidos en el registro.

Art. 12 - Los recursos del fondo que temporalmente no se hallaren asignados a los fines previstos en el artículo precedente podrán ser invertidos en títulos o valores públicos, tanto de origen nacional como provincial, previamente calificados.

Art. 13 - Los términos y condiciones de la actividad que realice el fondo deberán asegurar el cumplimiento de los fines previstos en esta ley, el recupero del capital y sus intereses. Las condiciones generales serán establecidas en el decreto reglamentario y la tasa de referencia será la tasa Libor.

Art. 14 - Exímese al fondo y al fiduciario, en sus operaciones relativas al fondo, de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro.

Art. 15 - Créase la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Operaciones de Constitución, Aplicación y Liquidación del Fondo Fiduciario de Incentivo a la producción e Industrialización Frutihortícola Provincial, la que estará integrada por cinco (5) senadores y cinco (5) diputados de la Provincia. Esta comisión producirá informes trimestrales y memoria anual de su gestión que serán presentados ante la H. legislatura de la Provincia de Mendoza.

Art. 16 - En todo aquello que no se encuentre modificado por la presente ley será de aplicación lo dispuesto en la Ley 24441.

CAPÍTULO II EMISIÓN DE PETROM II

Art. 17 - Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito público, representado por un programa de emisión de Letras de Tesorería denominadas PETROM II, en una o varias series, hasta un importe máximo de la cantidad de pesos equivalente a veinticinco millones de dólares estadounidenses (\$25.000.000) según la cotización que para esta moneda determine al momento de cada emisión el Banco Central de la República Argentina. Este importe será destinado totalmente al Programa creado en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 18 - Las Letras de Tesorería serán canceladas a su vencimiento y hasta que ello ocurra se garantizarán con un fondo público integrado por la afectación periódica de un porcentaje de los recursos que ingresen por regalías petrolíferas, sólo en la porción de recursos que a la Provincia le correspondan, según ley de coparticipación municipal.

En caso que estos recursos no fuesen suficientes, se podrán afectar los demás recursos tributarios o no tributarios o activos que componen el erario provincial, previa consulta a la H. legislatura.

La afectación de regalías petrolíferas será para el primer ejercicio, del veinte por ciento (20%) de los ingresos por dicho concepto y se comenzará a producir a partir de la promulgación de la presente ley y, para los ejercicios siguientes del treinta por ciento (30%) de los ingresos. En caso que los fondos acumulados en algún momento del tiempo, antes de su vencimiento, sean suficientes para el rescate total de las Letras de Tesorería en circulación, con más sus intereses directos devengados, las mismas procederán a ser amortizadas totalmente.

Art. 19 - En caso que los fondos acumulados indicados en el artículo 18 de la presente ley lo permitan en algún momento del tiempo y antes de sus vencimientos, se autoriza al Poder Ejecutivo a instruir al administrador del fondo a efectuar rescates parciales de las Letras de Tesorería en circulación, autorizadas por esta ley, con más sus intereses directos devengados.

Art. 20 - El Poder Ejecutivo deberá constituir un patrimonio fiduciario con los recursos que se obtengan, a través del artículo 18 de la presente ley. La Fiducia se deberá constituir a través del Fondo Fiduciario de Incentivo a la Producción e Industrialización Frutihortícola Provincia, siguiendo además con los procedimientos que aseguren una amplia participación y concurrencia de entidades nacionales e internacionales. Entre las entidades se podrá presentar la autoridad de aplicación de la Ley 6071.

Art. 21 - Las Letras de Tesorería serán nominadas en Pesos y tendrán su vencimiento el 30 de noviembre de 2015, fecha en que se cancelarán el 125% de su valor nominal en dólares según la cotización del Banco central de la República Argentina al 20 de noviembre de 2015.

La amortización o rescate de las Letras de Tesorería será atendido con los recursos que se hayan acumulado en virtud de la afectación estipulada en el artículo 18 de la presente ley.

Art. 22 - El Poder Ejecutivo Provincial, Tesorería General de la Provincia, los organismos descentralizados, autónomos o autárquicos, como todo organismo público, dentro de sus respectivas competencias, deberán aceptar estos bonos como

instrumentos de cancelación de obligaciones, incluyendo sus eventuales accesorios.

Art. 23 - La emisión y todos los actos necesarios para la instrumentación de la presente ley quedan eximidos de los impuestos provinciales creados o a crearse.

Art. 24 - Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir acuerdos con la Nación, a los efectos que los Tenedores de las Letras que por esta ley se autoriza a emitir, puedan aplicarlas a su valor nominal en todo el territorio nacional al pago de impuestos nacionales cuya percepción y recaudación esté a cargo de la AFIP en las mismas condiciones que para el dinero en efectivo, hasta que se produzca el vencimiento o sean retiradas de circulación.

Art. 25- Los Tenedores de Letras de Tesorería podrán aplicarlas, a su valor nominal, al pago parcial o total de las obligaciones con la Provincia, como así también municipalidades, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones y sus respectivos accesorios. Las Letras de Tesorería recibidas por todo organismo, conforme lo establecido en el párrafo precedente, podrán colocarlas nuevamente en circulación de acuerdo a los destinos previstos en la presente ley. Asimismo las Letras de Tesorería podrán aplicarse a la constitución de fianzas, cauciones y depósitos en garantía, exigidos por las leyes de la Provincia. En cuanto a los pagos por regalías petrolíferas, los mismos se deberán realizar de acuerdo a la Ley Nacional 17319.

Art. 26 - Autorízase al Poder Ejecutivo, a instruir al administrador del fondo, a efectuar compras y ventas de Letras de Tesorería en el mercado, con el objeto de mejorar o estabilizar su paridad de emisión inicial, en caso de ser necesario. Para ello, se utilizarán los recursos acumulados de acuerdo al artículo 18 de la presente ley.

Art. 27 - Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir las Letras de Tesorería, a fijar las condiciones y características financieras de las mismas, como así también a estructurar adecuadamente la garantía de las mismas, a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias al efecto, a reglamentar la participación de las municipalidades, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y a suscribir toda la documentación pertinente a los efectos previstos en esta ley.

Art. 28 - El Poder Ejecutivo, a través Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza, o el organismo que en el futuro tenga a su cargo la administración de la economía provincial, informará mensualmente en forma permanente, lo atinente a lo autorizado por los artículos 13 y 14 a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Operaciones de Constitución, Aplicación y Liquidación del Fondo Fiduciario de Incentivo a la producción e Industrialización Frutihortícola

Provincial la que será responsables del seguimiento de dicho bono.

Art. 29 - Los municipios podrán adherir a la presente ley

Art. 30 - De forma.

Mendoza, 16 de setiembre de 2009.

Raúl Vicchi

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 53675)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo incluir expresamente en la Ley 7332, los servicios de Internet, televisión por cable y satelital, como un aporte en protección de los usuarios que contratan tales servicios en nuestra Provincia.

La realidad por la que los mismos transitan, ante la contratación telefónica de la mayoría de los servicios adicionales que prestan las compañías indicadas en el párrafo anterior, es por todos conocida, dejándolos indefensos y sin herramientas ante la imposibilidad de contar con lugares fijos donde realizar reclamos.

En la mayoría de los casos, estos prestadores de servicios, ofrecen espacios físicos de ventas y promoción de sus productos, pero carecen de un lugar donde poder acudir en el supuesto de realizar los reclamos pertinentes.

Asimismo, se incluye en la presente, en el artículo 2º de la Ley 7332, la obligación de consignar aquellos supuestos en que el período de consumo se encuentra bajo un régimen de promoción. Esto en mérito a que se ha transformado en una práctica común por parte de empresas del medio, establecer promociones como modo de captación de los usuarios, que luego hacen de éstos, clientes cautivos, por lo que tienen que pagar precios exorbitantes por los servicios que se ofrecen, situaciones éstas, que al ser el servicio contratado de un modo telefónico, no siempre son debidamente informados a los clientes.

Los derechos de los usuarios de servicios, se encuentran reconocidos en nuestra Constitución Nacional en el Art. 42 de la misma que reza: Art. 42 - Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato

equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

Tales derechos también encuentran protección en Tratados internacionales, Leyes Federales, y en la Constitución Provincial.

En nuestra Provincia, son innumerables los casos que llegan a la Dirección de Fiscalización y Control y Defensa del Consumidor, por denuncias contra empresas prestadoras de servicio telefónico, de Internet y de televisión por cable y satelital.

El presente proyecto regula que la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor en el ámbito del Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza será el organismo de aplicación de la presente ley, permitiendo de este modo darle ejecutividad a la misma y que se pueda por este medio exigir el cumplimiento de la legislación.

Por los motivos expuestos, y los que expondré en su oportunidad, es que solicito a esta H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Nélida Negri

Artículo 1º - Modificar el artículo 1º de la Ley 7332, el quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1º - Las empresas que prestan el servicio telefónico en la Provincia de Mendoza, sea de telefonía fija o móvil, servicios de Internet, televisión por cable, televisión satelital” o de cualquier naturaleza, deberán habilitar al menos una oficina para atender el reclamo de sus clientes o usuarios, en aquellos departamentos donde presten servicio. (texto según Ley 7763, Art. 1º).

Art. 2º - Modificar el artículo 2º de la Ley 7332, el quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2º - Las empresas telefónicas y de Internet que prestan el servicio deberán indicar de manera fehaciente en las facturas que envían a sus clientes las causas jurídicas, contables y técnicas que provocan cambios en las mismas. En el supuesto que el período de consumo del usuario se encuentre bajo un régimen de consumo con “Tarifa Promocional”, deberá constar de manera visible y

fácilmente legible en la facturación, expresando fecha de vencimiento de la promoción.

Art. 3º - Incorpórese como artículo 3º de la Ley 7332, el siguiente:

Art. 3º - Será autoridad de aplicación la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor en el ámbito del Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza, respecto del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Nélida Negri

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

16

PROYECTO DE LEY
(EXPTÉ. 53676)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La lucha contra las adicciones en nuestra Provincia al igual que en nuestro país ha sido discontinua a nivel político-institucional.

En 1966 podemos encontrar las primeras manifestaciones institucionales con la creación de la Fundación de Ayuda Toxicológica.

Recién en 1971 el Poder Ejecutivo Nacional crea la Comisión Asesora de Toxicomanía en el marco del entonces Ministerio de Salud.

Para el año 1973 se crea como ente descentralizado e integrado al Ministerio de Salud de la Nación el Centro Nacional de Reeducción Social (CENARESO).

A fines de la década del 80 nos encontramos, a nivel nacional, con tres hechos importantes, dos de ellos a nivel institucional, uno en el ámbito público, que es la creación en 1989 de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) otro a nivel privado que es el origen de la Federación de Organismos No Gubernamentales para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones; y el tercero a nivel jurídico que es la sanción de la Ley 23737 de Estupefacientes, Represión y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

En Mendoza a nivel institucional existe el Plan Provincial de Adicciones que funciona en la órbita del Ministerio de Salud.

Funcionan diez centros de prevención en distintos departamentos de la Provincia que trabajan de manera ambulatoria con el asesoramiento de un gabinete multidisciplinario. También hay centros de organizaciones no gubernamentales que trabajan

con adictos pero muy pocos son los que internan personas adictas para un seguimiento completo del paciente.

La problemática de las adicciones en nuestra Provincia es preocupante. Datos aportados por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Nación (SEDRONAR) sobre los pacientes en tratamiento continuo que hay en Mendoza, indican que la marihuana es la principal causa de consulta, seguida por el alcohol, la cocaína y los solventes e inhalantes. El 60% de las personas atendidas son policonsumidores (usan más de una droga) y tienen entre 14 y 29 años. Un dato relevante es que Mendoza aparece primera en el país en cuanto a la edad de inicio del consumo de la primera sustancia y la última. En la distribución por sexo el 88,20% son hombres y 11,80% mujeres.

Una encuesta realizada desde el Plan Provincial de Adicciones entre docentes indicó que el 20% de los docentes manifiesta tener conocimiento cierto de consumo de sustancias en algún alumno de su grado.

La falta de continuidad en las políticas, y las diferentes visiones sobre el tema para trabajar en la prevención, atención y comprensión del adicto y su núcleo familiar, hace manifiesta la necesidad del establecimiento de instituciones en la Provincia que puedan diferenciar el fenómeno de la adicción a las drogas de la lucha contra las mafias del narcotráfico.

La realidad nos pone en evidencia que “Las drogas están presentes en la vida cotidiana de amplios sectores de la sociedad; especialmente en jóvenes y adolescentes que se ven sometidos a la crisis que genera la pobreza, a un mercado laboral con escasas perspectivas o a la posibilidad tangible de la exclusión social.

Sabemos que las adicciones constituyen un problema creciente que obedece a una multiplicidad de causas. Esto implica posicionarse frente a un conjunto de factores en permanente interacción dinámica entre los que se destacan: factores sociales, culturales, económico-políticos, familiares y psicológicos, entre otros.

Podemos resumir dos visiones sobre el tema, visiones que conllevan políticas diferentes, una ve el problema en la droga, en la sustancia, entonces se fijan políticas prohibitivas de la misma, buscando de esta manera erradicar el uso de las drogas y de esta manera terminar con los droga dependientes, esta es la corriente abstencionista.

La otra visión aborda la problemática desde el sujeto y por lo tanto las acciones que se ejecutan tienden a favorecer el desarrollo de una persona que pueda elegir, que pueda responsabilizarse de sus acciones, las políticas se centran en la disminución de las consecuencias negativas en el uso de las drogas.

Esta es la llamada corriente de la reducción de daño, también conocida como reducción del riesgo o disminución de los daños, es una política social que tiene como objetivo prioritario disminuir los riesgos asociados al uso de drogas. Se orienta a

disminuir la morbilidad y mortalidad, prevenir las enfermedades transmisibles, favorecer la accesibilidad a los servicios asistenciales y mejorar la calidad de vida de los usuarios de drogas.

El objetivo central y principal es crear acciones e instituciones de salud que se preocupen por el sufrimiento subjetivo y no, sólo por la droga. No significa decir que la reducción de daños y la abstinencia son mutuamente excluyentes, pero sí que la abstinencia no es el único objetivo importante. La reducción de daños incluye una serie de metas, con etapas a alcanzar, las más inmediatas y realistas en el camino hacia el uso libre de riesgos y en esta línea hasta la abstinencia, que además va surgiendo de la relación terapéutica con el paciente y fundamentalmente de su necesidad de no consumir más.

Cabe destacar que no hay política de reducción de daños para los inhalantes ni para el paco (pasta base de la cocaína). Esto está expresado a partir de las consecuencias en el uso de estas sustancias que implican la muerte después de un consumo no mayor a 6 meses.

Según el Director Provincial del Plan Provincial de Adicciones “en los centros de atención ambulatoria lo que se hace es evaluar al paciente, y en función de su situación, tomar las decisiones más adecuadas como puede ser su internación en centros especializados en otros lugares del país. Para esto contamos con las becas enviadas desde la Nación por el CEDRONAR, que oscilan los \$2000 y que son una forma de ayudar a las familias de pacientes que no pueden costear un tratamiento”

Por lo tanto, considero de vital importancia la creación en la provincia de un Centro de Reinserción Social que brinde servicios de asistencia médica ambulatoria, psicológica y social y servicio de internación en aquellos casos que así lo requieran; que cuente con un servicio de guardia para atender urgencias y emergencias derivadas de una situación aguda desencadenada por el consumo de drogas; que desarrolle, además, tareas preventivas sobre el fenómeno de las adicciones y sus consecuencias y que haga docencia destinada a capacitación de profesionales y técnicos de la salud y que implemente talleres y actividades destinadas a la capacitación laboral de los pacientes.

Todo ello coordinado desde una política provincial en convenio con cada uno de los municipios, reproduciendo aunque sea por región Centros de iguales características, sería una respuesta en profundidad para atender una demanda cada vez más significativa, ejecutando así una política en un tema que nos atañe a todos.

Por lo expuesto, solicito a los diputados la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 3 de setiembre de 2009.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Créase el Sistema Provincial de Reinserción Social (SIRESO-MENDOZA) que

contará con un Centro Provincial de Reinserción Social creado a los fines de esta ley como un ente descentralizado del Gobierno Provincial y que funcionará en la jurisdicción del Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 2º - El Sistema Provincial de Reinserción Social (SIRESO-MENDOZA) tendrá por objeto brindar tratamiento médico, psicológico y social a personas comprometidas en el uso de drogas y a sus grupos familiares a fin de promover la reinserción social.

Asimismo, desarrollar tareas preventivas, de acción comunitaria y de formación de recursos humanos especializados, docencia e investigación.

Art. 3º - El Centro Provincial de Reinserción Social brindará servicios de asistencia médica ambulatoria, psicológica y social y servicio de internación en aquellos casos que así lo requieran. Contará con un servicio de guardia para atender urgencias y emergencias derivadas de una situación aguda desencadenada por el consumo de drogas. Desarrollará, además, tareas preventivas sobre el fenómeno de las adicciones y sus consecuencias y hará docencia destinada a capacitación de profesionales y técnicos de la salud. Implementará talleres y actividades destinadas a la capacitación laboral de los pacientes.

Art. 4º - Los organismos y/o programas que tengan que ver con esta problemática y desarrollan su actividades en otras áreas del Gobierno Provincial, trabajarán en forma coordinada con el Sistema Nacional de Reinserción Social (SIRESO-MENDOZA).

Art. 5º - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud de la Provincia a firmar convenios con cada uno de los Gobiernos Municipales al efecto de crear un Centro de Reinserción Social en cada uno de los municipios de la Provincia.

Art. 6º - Inclúyase al presupuesto provincial del año 2010, las partidas necesarias para la creación de cada uno de los Centros de Reinserción Social Municipales.

Art. 7º - El Sistema Provincial de Reinserción Social (SIRESO-MENDOZA) será conducido y coordinado por un Director provincial, el que contará con las siguientes facultades: a) Dirigir técnica y administrativamente el Sistema; b) Proponer los programas operativos anuales, en función de la política que se le haya fijado y ejecutar los que resulten aprobados; c) Preparar el proyecto del presupuesto anual de gastos, cálculo de recursos y proponer los reajustes de presupuestos anuales; d) Proponer las normas y reglamentaciones internas para el funcionamiento del Sistema; e) Administrar los recursos del Sistema; f) Proponer la designación, promoción y remoción del personal; g) Coordinar con

cada uno de los Centros Municipales de Reinserción Social el funcionamiento del Sistema.

Art. 8º - EL Sistema Provincial de Reinserción Social (SIRESO-MENDOZA) contará con los siguientes recursos: a) Los fondos que le fije el presupuesto general de la Provincia y los que se le acuerden por leyes, decretos o resoluciones; b) El producido de la venta de elementos que se elaboren, transformen, produzcan o se obtengan en los Centros, como asimismo los ingresos por servicios que, dentro de su actividad, se realicen con carácter oneroso, de acuerdo con el régimen que establezca la Dirección; c) Las herencias, legados y donaciones que le sean otorgados; d) Los intereses, rentas u otros frutos producidos por los bienes que tenga afectados; e) El producido de convenios con terceros para la prestación de servicios; f) Los montos provenientes del Fondo de Reserva a que hace referencia el artículo 9º de la presente ley.

Art. 9º - Créase en el Sistema Provincial de Reinserción Social (SIRESO-MENDOZA) un fondo de reserva, de carácter acumulativo, que se integrará con los saldos no comprometidos al fin de cada ejercicio y con los recursos previstos en los incisos b), c), d) y e) del artículo 8º de la presente ley. Dicho fondo de reserva estará destinado a atender las erogaciones, de cualquier naturaleza, que se requieran para el cumplimiento de los programas del Sistema.

Art. 10 - El Ministerio de Salud conjuntamente con el Director Provincial de Reinserción Social, dentro del término de treinta (30) días, propondrá la estructura orgánica del Sistema, incluyendo misión, funciones, agrupamiento funcional y memorando descriptivo de tareas y proyectará los fondos presupuestarios correspondientes.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 3 de setiembre de 2009.

Silvia Cardozo

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

17
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 53685)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto establece un Régimen Excepcional y Transitorio de Regularización del Empleo en el ámbito de la provincia, a fin de promover la correcta registración de las relaciones

laborales y uniformar la regulación Provincial con las pautas nacionales, fijadas en la Ley 26476, en su Título II, Capítulo I, denominado "Régimen Especial de Regularización del Empleo no Registrado".

La Ley Nacional en su artículo 15 invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a dicho régimen.

Propendemos a mejorar las condiciones laborales de miles de asalariados mendocinos los cuales no se encuentran registrados o lo están indebidamente. El combate contra el empleo en negro requiere el compromiso de todos, en especial el Estado en todos sus niveles debe generar estímulos como los propuestos a fin de erradicar el mismo. Los esfuerzos del Estado destinados a eliminar el empleo en negro por medio de la expansión de reglas, controles y excesivas multas en ocasiones pueden exacerbar las condiciones que dieron origen a esas mismas actividades, por la presión e incremento desproporcionado de los costos laborales al contabilizar las multas que se imponen.

Cruzar la línea divisoria entre el empleo informal y el formal es el gran desafío que deben emprender los gobiernos en procura de un mejoramiento cualitativo de las condiciones laborales de la población.

Andrea Mac Donald afirma que el trabajo no registrado o "en negro" ha sido uno de los flagelos crecientes durante el siglo XX en donde los empleadores en el ejercicio abusivo de la relación laboral no efectúan la debida registración del trabajador respecto a las cargas sociales como los aportes jubilatorios y la obra social, significando una mayor desprotección a nivel social, económico y jurídico.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), entiende por empleo no registrado a "...aquel que sin ser ilícito en sí mismo no está declarado a una o varias autoridades que deberían tener conocimiento de él y, por este hecho, se sustrae a la reglamentación o a los impuestos o lleva a una reducción de las prestaciones de la seguridad social"

Por ello tal como lo expresan los considerandos del Pacto Federal del Trabajo, la jerarquización, transparencia y estabilidad del trabajo en todas sus formas es un deber indelegable del Estado Nacional y de las Provincias.

Se propician beneficios-liberación de las infracciones, multas y demás sanciones de cualquier naturaleza-para aquellos empleadores que registren a sus trabajadores en los términos del artículo 7º de la Ley 24013 y sus modificaciones, rectifiquen la real remuneración o la real fecha de inicio de las relaciones laborales existentes al 24 de diciembre de 2008, inclusive.

Así resulta necesario contar con un régimen normativo durante el lapso temporal excepcional previsto por la ley nacional que tiene un efecto estimulante en la correcta registración del empleo, en el ámbito provincial de relaciones laborales.

Es necesario destacar que por el Decreto N° 1018/2009 el Poder Ejecutivo Nacional, dispuso la prórroga del plazo de acogimiento al régimen establecido en la Ley 26476 y por el término de 180 días corridos a contar desde el 1 de agosto de 2009, situación esta que posibilita la adopción de estímulos de orden provincial a efectos de unificar criterios, asegurando de ese modo los postulados preceptuados en la Ley 25877 sobre la obligación de las autoridades nacionales y provinciales con competencias específicas en el ámbito del trabajo y la seguridad social, de actuar bajo los principios de corresponsabilidad, coparticipación, cooperación, y coordinación.

LEY 26476. RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DEL EMPLEO NO REGISTRADO.

La Ley Nacional dispone los siguientes beneficios para los empleadores que registren a sus trabajadores que no lo estuvieran, declaren la verdadera remuneración o la real fecha de ingreso:

- Trabajadores regularizados:

- * Hasta 10 trabajadores.
- * Beneficios para el empleador.
- * Extinción total de la deuda por aportes y contribuciones.
- * Liberación de multas y sanciones impuestas por el trabajo no registrado tanto por la AFIP como por el MTEySS.

- Trabajadores regularizados:

- * Más de 10 trabajadores.
- * Beneficios para el empleador.
- * Se debe pagar solamente la deuda correspondiente a los trabajadores a partir del undécimo trabajador (respecto de los primeros 10 trabajadores registrados se mantienen los beneficios arriba mencionados).
- * Para el pago de la deuda indicada en el punto anterior se podrá acceder al plan de facilidades de pago de la AFIP de hasta 120 cuotas.
- * Liberación de multas y sanciones impuestas por el trabajo no registrado tanto por la AFIP como por el MTEySS.

A su vez, la ley prevé la reducción de las contribuciones por 2 (dos) años para los nuevos empleos y para aquellos regularizados con ausencia total de registración:

Empleadores: reducción de contribuciones a la seguridad social.

Durante los primeros 12 meses Se reducen en un 50%.

Los siguientes 12 meses Se reducen en un 25%.

La reducción no comprende las contribuciones al Sistema de Salud y las ART.

Vigencia: hasta diciembre de 2009.

Ambos beneficios son acumulables.

Para acceder a la liberación de infracciones, multas y sanciones impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Adhiriendo a este régimen previsto por el presente proyecto – Resolución MTySS N° 277/09 - el empleador al que se le hayan constatado infracciones por la falta o defectuosa registración de sus trabajadores en actuaciones administrativas labradas por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia, podrá resultar beneficiado con la liberación total y absoluta multas por presuntas infracciones y/o sanciones de cualquier naturaleza, previstas en la ley correspondientes a dichas regularizaciones.

Los empleadores que registren correctamente a sus trabajadores, rectifiquen la real remuneración o la real fecha de inicio de las relaciones laborales existentes al 24 de diciembre de 2008 inclusive, quedarán comprendidos en el nuevo régimen, produciendo el efecto jurídico de la liberación total y absoluta de las infracciones, multas y demás sanciones de cualquier naturaleza, correspondientes a dicha regularización, impuestas por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Mendoza, que no se encuentren firmes y que no hayan sido pagadas o cumplidas.

La liberación de las infracciones, multas y sanciones sólo será procedente cuando se haya regularizado la totalidad de los trabajadores que hayan estado comprendidos en la imputación.

LEY 25212. PACTO FEDERAL DEL TRABAJO.

La Ley 25212 que establece el régimen general de sanciones por infracciones laborales, las cuales son constatadas y ejecutadas en la provincia por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social en su carácter de "Policía del Trabajo", califica en su artículo 3º como infracción grave la falta, en los libros de registro de los trabajadores, de alguno de los datos esenciales del contrato o relación de trabajo.

Así mismo el artículo 4º de dicha ley establece como infracción muy grave la falta de inscripción del trabajador en los libros de registro de los trabajadores, salvo que se haya denunciado su alta a todos los organismos de seguridad social, incluidas las obras sociales, en la oportunidad que corresponda, en cuyo caso se considerará incluida en las infracciones previstas en el artículo 3º, inciso a).

Por su parte el artículo 5º regla el régimen sancionatorio estableciendo que en el caso de infracciones graves se sancionarán con multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) a PESOS MIL (\$1.000) por cada trabajador afectado por la infracción y las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de PESOS MIL (\$1.000) a PESOS CINCO MIL (\$5.000) por cada trabajador afectado por la infracción.

Asimismo en los supuestos de reincidencia en infracciones muy graves se prevé la posibilidad de clausurar el establecimiento hasta un máximo de diez (10) días como así también la inhabilitación al empleador por un año para acceder a licitaciones públicas y suspendido de los registros de proveedores o aseguradores de los estados nacional y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En síntesis las multas a percibir por parte de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, en los supuestos de falta de registración o registración defectuosa van de los \$250 a los \$5.000 por trabajador afectado a la infracción.

Por todo lo expuesto, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley

Mendoza, 16 de setiembre de 2009.

Luis Petri

Artículo 1º - Establécese un Régimen Excepcional y Temporario de Regularización del Empleo en el ámbito de la provincia de Mendoza, a fin de promover la correcta registración de las relaciones laborales y uniformar la regulación Provincial con los lineamientos Nacionales, fijados en la Ley 26476, en su Título II, Capítulo I, denominado "Régimen Especial de Regularización del Empleo no Registrado".

Art. 2º - Los empleadores del sector privado y las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1º de la Ley 22016 y sus modificaciones, que registren a sus trabajadores en los términos del artículo 7º de la Ley 24013 y sus modificaciones, rectifiquen la real remuneración o la real fecha de inicio de las relaciones laborales existentes al 24 de diciembre de 2008, inclusive, quedarán comprendidos en el presente régimen, produciendo el efecto jurídico de la liberación de las infracciones, multas y demás sanciones de cualquier naturaleza previstas por la Ley 25212, correspondientes a dicha regularización, impuestas por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Mendoza que no se encuentren firmes y que no hayan sido pagadas o cumplidas.

Art. 3º - La liberación de las infracciones, multas y sanciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, sólo será procedente cuando se haya regularizado la totalidad de los trabajadores que hayan estado comprendidos en la imputación que motivara el acta de infracción.

Art. 4º - Para acceder a los beneficios establecidos en el artículo 2º de la presente, deberá previamente haberse acogido al régimen previsto en el Título II, Capítulo I, de la Ley Nacional 26476, denominado "Régimen Especial de Regularización del Empleo no Registrado", cumplimentando con las disposiciones de la citada ley, y sus normas complementarias y

resoluciones reglamentarias, quedando exclusivamente a cargo del empleador la acreditación de tal extremo.

Art. 5º - Aquellos empleadores que se hubieren acogido a los beneficios dispuesto por la ley la Ley 26476, en su Título II, Capítulo I, denominado "Régimen Especial de Regularización del Empleo no Registrado" y hubieron cancelado total o parcialmente las multas establecidas en la Ley 25212 por empleo no registrado o indebidamente registrado, podrán acogerse al beneficio de un crédito fiscal por un valor equivalente a las multas abonadas, contado a partir de la vigencia de la Ley Nacional 26476.

Art. 6º - El acogimiento a los términos de la presente ley podrá hacerse hasta el 31 de enero del 2009, Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 7º - Será autoridad de aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Mendoza.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Mendoza, dictará las resoluciones o disposiciones complementarias que resulten necesarias para implementar adecuadamente lo normado en la presente ley.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo Provincial, deberá efectivizar un plan de difusión de las nuevas disposiciones vigentes sobre los efectos jurídicos de la regularización del empleo no registrado.

Art. 10 - Las disposiciones de la presente ley son de orden público y entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 16 de setiembre de 2009.

Luis Petri

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL.

18
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 53707)

H. Cámara:

La salud como derecho, no constituye en Argentina un concepto incorporado culturalmente en la población. Se visualiza más el aspecto biomédico. Habitualmente, cuando en Argentina se habla de derechos humanos, principalmente se refiere a los derechos civiles y políticos y no a los derechos

sociales y económicos. El derecho a la salud si bien está visualizado socialmente como un derecho humano fundamental, no hay una cultura de exigencia, demanda y monitoreo por parte de la población. Esto ha determinado en parte la escasa participación de la sociedad civil en las luchas por las reivindicaciones relacionadas con el derecho de la salud.

En la década de los 90 se produce un profundo cambio en la política económica y social que terminó con una descentralización que trajo profundas consecuencias de inequidad en la salud de la población. Por otra parte el gobierno nacional se encuentra habilitado para la sanción de normas en materia sanitaria. En la reforma constitucional del año 1994 se otorgó Jerarquía Constitucional al derecho a la salud y al goce de un medio ambiente sano, mediante su explícita incorporación en el texto constitucional, como así también se sancionó el Reconocimiento a Declaraciones, Convenciones y Pactos Internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención de los Derechos de los Niños. Asimismo la Constitución señala en sus artículos 14 bis y 75 inciso 23 la obligación del Estado de garantizar la Seguridad Médica de sus ciudadanos.

En la sociedad en que vivimos lamentablemente hay muchas diferencias por las cuales gran número de parejas se encuentran discriminadas y privadas por un factor económico-social y ven frustradas sus posibilidades de ser tratadas por Infertilidad con una técnica de Fertilización Asistida.

Para fundamentar mencionaremos además el hecho de que la "Infertilidad" no está incluida como prestación de cobertura de las Obras Sociales para quienes la misma no es considerada una "Enfermedad", a pesar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) dice que sí y conociendo también que se considera a la "salud" como una "ausencia de enfermedad".

Para ser más preciso el Diccionario de la Real Academia Española define a la "enfermedad", en su primera acepción como una "Alteración más o menos grave de la salud" entendiéndose que la salud es "el estado en el que el ser orgánico ejerce normalmente todas sus funciones"; siendo la reproducción una de las funciones más importantes por garantizar la continuidad de la especie. Es claro entonces que la infertilidad es realmente una enfermedad.

No solo la OMS considera la infertilidad como una enfermedad y es por ese motivo que en los países desarrollados es común que los sistemas de salud paguen su tratamiento.

No se trata de un fenómeno menor. Los especialistas calculan que en el país un 15% de las parejas entre los 20 y 40 años presentan al menos problemas de fertilidad. De ese grupo el 30% necesita un tratamiento de Fertilización Asistida de alta complejidad para poder concebir.

Algo que pocos saben es que este porcentaje crecerá y, mientras continúe la explotación física de hombres y mujeres, la alineación del trabajador, la desocupación y la miseria, el índice de fertilidad seguirá cayendo, como ocurrió estrepitosamente en la decadencia del Imperio Romano.

A pesar de que el estado tiene el deber elemental en garantizar a quienes padecen estos trastornos el acceso a una "fertilización asistida" y es un derecho que el estado debiera garantizar; es que queremos manifestar casi con asombro que el programa Médico Obligatorio (Ley 24754-resolución 201/2002) no brinda cobertura a este tipo de tratamiento y la ubica entre las "limitaciones en la cobertura"; pareciendo que la única razón válida es de índole económica, de modo que en nuestro país para muchos tener un hijo es un sueño irrealizable. Esto todavía se extiende aún más que ya que tampoco son cubiertos los gastos que incluye el Plan Materno Infantil y coincidimos que "los bebés que nacen in Vitro no deben ser considerados de segunda", como dice María Isabel de Robledo, presidenta de Concebir.

En la Provincia un número elevado de parejas padecen esta patología y ven truncada su planificación familiar con el sufrimiento y trastornos psicofísicos que trae aparejado, cuando en el mundo se celebra el segundo año del reconocimiento de la infertilidad.

Sucede que las prepagas y las obras sociales están obligadas a atender todos los embarazos, partos y tratamiento de la recién nacidos más allá de cómo hayan sido concebidos. Por Ej. Algunas prepagas en los planes más altos cubren el tratamiento, o sea que solo una "elite" tiene la posibilidad de concebir un hijo por un medio de Fertilización Asistida.

La iniciativa es considerar la infertilidad como una "enfermedad" y disponer que dentro del marco del Programa Provincial de Salud Reproductiva, creado por Ley 6433, en el que en su Art. 1º Establece: " Crease en la provincia de Mendoza, El programa de salud reproductiva, cuyos objetivos generales, son: " Posibilitar a toda la población el acceso a la información y a los servicios que le permitan la toma de decisión, responsable y voluntaria, sobre las pautas reproductivas....." y en su Art. 2º Establece: "Los objetivos específicos del programa provincial son entre otros que se prescriben Inc. A Promover la maternidad y paternidad responsable.

En relación al tema en cuestión, hago hincapié en el inc. A, citado precedentemente, ya que el programa que si bien ha sido innovador y comprometido, por sobre todas las cosas con la salud y el desarrollo conciente, o planificación familiar, no ha contemplado, la necesidad de aquellos que quieren ser padres y no pueden concebir a sus hijos naturalmente, es que considero indispensable la necesidad de que los métodos de fertilidad asistida, sean incluidos en el programa supra mencionado.

Por lo expuesto le solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Luis Orbelli

Artículo 1º - La presente ley reconoce la infertilidad y la esterilidad como "enfermedad". De acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud, "entiéndase por salud reproductiva no solamente la ausencia de enfermedad o desórdenes de los procesos reproductivos, sino una condición en la que la función reproductiva se desarrolla en un estado completo de bienestar físico, psíquico y social".

Art. 2º - Modifíquese el Art. 4º de la Ley 6433, el que quedará redactado de la siguiente manera:

A) Información y asesoramiento sobre Salud Sexual.

B) Información y asesoramiento sobre prevención de enfermedades transmisibles sexualmente.

C) Detección precoz y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.

D) Información y asesoramiento sobre planificación de la familia y todos los métodos anticonceptivos previstos en el Art. 5º de la Ley 6433.

E) Controles de salud y estudios previos y posteriores a la prescripción de métodos anticonceptivos.

F) Provisión de los medios y elementos necesarios a tal fin.

G) Información y asesoramiento sobre infertilidad y todos los métodos de fertilización asistida.

H) Controles de salud y estudios previos y posteriores a inducción de métodos de fertilización asistida.

I) Provisión de los medios y elementos necesarios a tal fin.

J) Capacitación permanente de todos los agentes de salud involucrados en el programa, de sus usuarios y de la comunidad en general.

Art. 3º - Se declara de interés provincial todo aquello que permita crear el marco adecuado de los estudios, tratamientos e investigaciones, cuyos objetivos serán lograr una gestación, que como resultado de su patología o el de su pareja no puedan concebir en forma natural.

Art. 4º - El Ministerio de Salud ordenará las medidas necesarias garantizando la equidad de acceso a los diferentes tipos de tratamientos de esterilidad e infertilidad y sus terapias adecuadas.

Art. 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Luis Orbelli

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53630)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto de solicitar al Poder Ejecutivo, a través informe a esta H. Cámara, sobre distintos aspectos referentes a la contratación de la ex Directora General de Escuelas Lic. Iris Lima y del ex titular del Ministerio de Producción, Guillermo Migliozi.

Los decretos 1.566 y 1.567, publicados en el Boletín oficial, dan cuenta de la designación del gobernador. Ambos tienen como fecha de inicio de las prestaciones a su cargo el 20 de julio.

Figuran como asesores de la gobernación, es decir que forman parte del cuerpo de colaboradores directos del gobernador y tienen como categoría la 076 que pertenece a las clases "fuera de escala" porque se trata de un cargo político.

Creemos necesario conocer el tipo de tarea que desempeñan y la remuneración que perciben por las mismas.

Por estos breves fundamentos, y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a los diputados que se trate y apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Luis Petri

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta H. Cámara, respecto de la contratación de la Licenciada Iris Lima y del Licenciado Guillermo Migliozi:

- a) Servicios que presta, prestaciones que cumple;
- b) Órgano en el cual prestan servicios;
- c) Plazo de duración de la contratación;
- d) Remuneración percibida.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

20
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (EXPTE. 53631)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, informe a esta H. Cámara acerca de:

a) Cantidad de personas contratadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, a través de locación de servicios o locación de obras desde diciembre de 2007 a la fecha, detallado por nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad, lugar y funciones que desempeña y sueldo mensual que percibe.

Art. 2º - De forma.

Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

21
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (EXPTE. 53640)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En forma reiterada se ha denunciado en los medios de comunicación la existencia de basurales ubicados en las cercanías de barrios, hipermercados y clubes de la Provincia de Mendoza.

La contaminación ambiental generada por el mal olor, proliferación de roedores e insectos, la contaminación del agua y los cauces, son algunas de sus graves consecuencias.

Detrás de cada uno de estos basurales, existen conductas desaprensivas de quienes arrojan residuos en la vía pública, sin medir las consecuencias que esta actitud le genera a la salud de la población.

Algunas investigaciones periodísticas hacen mención a 41 basurales detectados en el Departamento Guaymallén, y de la insólita resolución por parte de esa comuna, de tercerizar, mediante un proceso de licitación, la limpieza de esos lugares de vuelco de residuos.

Lugares como Dorrego, o la calle Elpidio González, la calle lateral de Acceso Sur entre calles Alsina y Las Cañas en la bajada al Wall-Mart, son algunos de los lugares "elegidos" por los desaprensivos e irresponsables para arrojar sus residuos.

Las observaciones se deben ampliar a otros lugares de los municipios, ya que están siendo forzados por los nuevos basurales dentro de sus límites y que afectan por ejemplo en Godoy Cruz en la calle Lateral Este y Lateral Oeste del Acceso Sur esquina Alsina, la erradicada Villa Las Tablitas y en las inmediaciones de las vías del ferrocarril, en

calles Aristóbulo del Valle y Vélez Sársfield, en calle Terrada entre Rawson y Carrodilla, en calle Martín Coronado del Bº Los Cerrillos y Bº Los Cerros. En Capital en las inmediaciones de la UNC, en la subida al Zoológico, en la entrada a los barrios La Favorita, Flores y Soberanía. En Guaymallén, en las cercanías a la Plaza Nueva Ciudad en calle Patricias Mendocinas y Mitre a tan solo doce cuadras de la Terminal del Sol, núcleo turístico del Gran Mendoza y en la zona de la Estación General Belgrano.

Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras y Capital no tienen planta de Tratamiento de residuos. Ellos tienen el mismo problema diario de los residuos. No obstante la sanción de la Ley Provincial 5970 en 1992, existen todavía municipios que no han instrumentado ni avanzado en la instalación de plantas de tratamientos de residuos adecuadas a la norma.

En el Poder Legislativo se debatió y sancionó la Ley Provincial 5970, que establece que los municipios de la Provincia erradiquen todos los basurales a cielo abierto y todos los microbasurales de los terrenos baldíos que se encuentren dentro de sus límites. Además la Secretaría de Ambiente, quien tiene la competencia que tenía en el tema el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, debe realizar los estudios para la implementación de un Sistema Integral de Tratamiento de Residuos, debiendo además el Poder Ejecutivo -en cada presupuesto anual-, enviar los recursos necesarios para contribuir al mejor funcionamiento del Sistema Integral de Tratamientos de Residuos.

Por estos breves conceptos y los que oportunamente se darán en el momento de su tratamiento, es que ponemos a consideración de esta H. Cámara, para su aprobación el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, informe en forma detallada a esta H. Cámara la situación de los municipios de la Provincia a los términos de lo dispuesto por la Ley Provincial 5970.

Art. 2º - Informar a todos los municipios de la Provincia de Mendoza la implementar de la Ley Provincial 5970, Ley de Erradicación de Basurales y Microbasurales de todo el territorio provincial.

Art. 3º - Solicitar a los municipios de Mendoza que aún no tengan resuelto el tratamiento de sus residuos urbanos, que informen sobre los avances que hayan realizado para el tratamiento de residuos urbanos en sus respectivos territorios, y de los convenios que tengan con otras municipalidades para la construcción de plantas de tratamiento de los citados residuos.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA.

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53641)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el presupuesto del año 2007 se aprobó una inversión de \$3.000.000 para el Hipódromo de Mendoza, con la intención de renovarlo e incentivar la actividad hípica.

Habiendo pasado ya más de un año y medio desde la presentación del proyecto de ampliación, remodelación y refuncionalización del Hipódromo que realizaran el gobernador, el Intendente de Godoy Cruz y el Presidente del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, donde incluso se mostró la maqueta del proyecto, realzando la importancia que para la Provincia y el Departamento tendría la concreción del mismo; creemos conveniente tomar completo conocimiento de las obras e inversiones que se han realizado a la fecha, como así también cuáles son los ingresos y egresos que se han originado y la situación de sus empleados después de haberse hecho cargo el Estado Provincial de la referida Institución del Turf.

Cabe destacar que el Instituto Provincial de Juegos y Casinos se hizo cargo en el mes de junio del año 2002, es decir que lleva en la administración del Hipódromo de Mendoza más de 5 años, período en que no le ha otorgado ningún ascenso a los viejos empleados del Hipódromo de Mendoza.

En los últimos meses el IPJy C, con la nueva gestión del Dr. Daniel Pereira, comenzó a realizar nuevos proyectos y reestructuraciones, que necesitamos recibir la información para conocer los avances y mejoras que se están logrando. En tal sentido es importante que se aclare cual es la verdadera situación del Hipódromo de Mendoza y del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, para producir las respuestas necesarias tendientes a mejorar la prestación de las ganancias del juego, mucho más teniendo en cuenta que se esta cumpliendo un año de una nueva gestión de gobierno.

Por estos breves fundamentos, y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe a esta H. Cámara, respecto al proyecto de ampliación, remodelación y refuncionalización del Casino de Mendoza, también de todas las sucursales departamentales que posee en la Provincia y del Hipódromo de Mendoza, sobre los siguientes puntos:

a) Detallar montos de obras e inversiones que se han realizado en el Hipódromo de Mendoza a la fecha.

b) Detalle de ingresos egresos originados por el mismo.

c) Listado del personal del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, detallado en administrativos, de juegos, de delegaciones y del Hipódromo de Mendoza.

d) Nómina de personal que trabaja en el Hipódromo, consignando nombre, situación de revista y montos que perciben en concepto de remuneraciones.

e) Copia detalla de las paritarias celebradas entre el Instituto Provincial de Juegos y Casinos con el personal administrativo y de juegos del Casino. También informe sobre el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo N° 190/92 de los empleados del Turf (Hipódromo de Mendoza).

f) Describa situación en que se encuentran los empleados del Hipódromo de Mendoza por la falta de ascensos, ya que deberían haber ascendido en el mes de junio del año 2.007, según Convenio Colectivo de Trabajo N° 190/92 de los empleados del Turf, homologado en junio de 2008.

g) Copia de los pliegos de licitación de las máquinas tragamonedas para el Instituto de Juegos y Casinos, con los costos y la documentación técnica y legal presentada por los oferentes.

h) Detalle de la máquina (tragamonedas) que se utilizará, especificando su tipo, características, modelo, origen, y si la misma será nueva o usada.

i) Informe presupuesto asignado por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos a la contratación de las maquina tragamonedas. Detalle si ascendieron los importes originarios para la contratación de las máquinas tragamonedas.

j) Enumere el procedimiento de contratación de la Empresa que posee las maquinas tragamonedas, costo de contratación de la misma y cronograma de pago de los honorarios.

k) Detalle ganancias y pérdidas de cada Casino abierto por IPJ y C, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

l) Informe con planillas de sueldos abonados a todo el personal del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, incluyendo al personal jerárquico, Administrativo, de Juegos, del Hipódromo, de las Delegaciones del Casino. De los meses de enero a diciembre de 2008, con sus respectivos sueldos anuales complementarios.

m) Remita copia del informe de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) del Casino de Mendoza (administrativos y juegos), de las Delegaciones del Casino (administrativos y juegos) y del Hipódromo de Mendoza certificado por su ART, según Ley Nacional 24557 y sus Decretos modificatorios.

n) Detalle con copia de todas las jugadas de quiniela, por monto y hora de la apuesta, del día que salto la banca debido al atrasado número 92.

o) Remita copia de la cantidad de jugadas e ingresos que tuvo el atrasado N° 92 en la Quiniela de Mendoza, con los montos que se recaudó en cada una de las tres jugadas diarias de quiniela, por cada día.

p) Remita copia de las planillas de pago a cada apostador que apostó al N° 92.

q) Informe por qué a dichos apostadores se les pagó solamente el 49% de los que les correspondía como resultado de lo apostado al N° 92.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53642)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 19 de julio de 2008, salió publicado en todos los diarios del país, el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 58 escuelas en todo el territorio nacional, de las cuales tres son para la Provincia de Mendoza.

El Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de Equidad Educativa (PROMEDU), que a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se podrá acceder a financiar y asistir al gobierno nacional y provincial, para la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa.

El presente proyecto tiene como objeto solicitarle a los responsables del área de Recursos Edilicios de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza que informen a la Comisión de Educación Pública de la H. Cámara de Diputados cuál es el estado de la Licitación 037/08, EET. N° 4-203 Colonia Las Rosas, del Distrito Colonia Las Rosas en el Departamento Tunuyán, por el cual se le imputan fondos nacionales del BID, para la construcción de la mencionada escuela.

La necesidad de contar con un nuevo edificio escolar para el distrito Colonia Las Rosas en el Departamento Tunuyán, es que tenemos la

obligación de contar con la información sobre el relevamiento del terreno donde será la construcción de la escuela, plazo de ejecución, avance de la licitación, capacidad de matrícula del alumnado, plano de la nueva escuela y nombre del titular del terreno.

Hace varios años se realizaron las gestiones para la construcción de una nueva escuela, sin embargo y a pesar del tiempo transcurrido, y de la urgencia con que se necesita el nuevo edificio en este distrito de Tunuyán, todavía no se sabe a ciencia cierta cuándo comenzarán las obras.

Por estos breves fundamentos, y los que se ofrecerán oportunamente, es que el bloque de diputados del Partido Demócrata solicita el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Dirección General de Escuelas, informe a la Comisión de Educación Pública de esta H. Cámara, sobre diversos puntos referidos a la construcción de la EET. N° 4-203 Colonia Las Rosas, del Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyán, lo siguiente:

a) Copia de la licitación Pública.

b) Presupuesto oficial de la Nación.

c) Detalle plazo de ejecución de la obra.

d) Resultado de Inspección realizada al momento de la rehabilitación de la obra (copia del Informe del inspector).

e) Carácter de recepción de la obra (copia del acta respectiva).

f) Actos que se llevaran a cabo por la administración nacional y provincial, con el objeto de salvar los defectos constructivos a constatar.

g) Equipamiento de los laboratorios, informáticos y talleres previstos en el contrato.

h) En el caso de que lo referido en el punto anterior no estuviere contemplado, indicar forma prevista para su provisión.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53643)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 19 de julio de 2008, salió publicado en todos los diarios del país, el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 58 escuelas en todo el territorio nacional, de las cuales tres son para la Provincia de Mendoza.

El Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de Equidad Educativa (PROMEDU), que a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se podrá acceder a financiar y asistir al gobierno nacional y provincial, para la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa.

El siguiente proyecto tiene como objeto solicitarle a los responsables del área de Recursos Edilicios de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza que informen a la Comisión de Educación Pública de la H. Cámara de diputados cuál es el estado de la Licitación 036/08, EET. N° 4-194 Nueva California, Departamento San Martín, por el cual se le imputan fondos nacionales del BID, para la construcción de la mencionada escuela.

La necesidad de contar con un nuevo edificio escolar para la zona del Distrito Nueva California, Departamento San Martín, es que tenemos la obligación de contar con la información sobre el relevamiento del terreno donde será la construcción de la escuela, plazo de ejecución, avance de la licitación, capacidad de matrícula del alumnado, plano de la nueva escuela y nombre del titular del terreno.

Hace más de cinco años se realizaron las gestiones para la construcción de una nueva escuela, sin embargo y a pesar del tiempo transcurrido y de la urgencia con que se necesita el nuevo edificio en este distrito de San Martín, todavía no se sabe a ciencia cierta cuándo comenzarán las obras.

Por estos breves fundamentos y los que se ofrecerán oportunamente, es que el bloque de diputados del partido demócrata solicita el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Dirección General de Escuelas, informe a la Comisión de Educación Pública de esta H. Cámara, sobre diversos puntos referidos a la construcción de la EET. N° 4-194 Nueva California Departamento de San Martín, lo siguiente:

- a) Copia de la Licitación Pública.
- b) Presupuesto oficial de la Nación.
- c) Detalle plazo de ejecución de la obra.
- d) Resultado de Inspección realizada al momento de la rehabilitación de la obra (copia del Informe del Inspector).
- e) Carácter de recepción de la obra (copia del acta respectiva).

f) Actos que se llevaran a cabo por la Administración Nacional y provincial con el objeto de salvar los defectos constructivos a constatar.

g) Equipamiento de los laboratorios, informáticos y talleres previstos en el contrato.

h) En el caso de que lo referido en el punto anterior no estuviere contemplado, indicar forma prevista para su provisión.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53644)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 19 de julio de 2008, salió publicado en todos los diarios del país, el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 58 escuelas en todo el territorio nacional, de las cuales tres son para la Provincia de Mendoza.

El Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de Equidad Educativa (PROMEDU), que a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se podrá acceder a financiar y asistir al gobierno nacional y provincial, para la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa.

El siguiente proyecto tiene como objeto solicitarle a los responsables del área de Recursos Edilicios de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza que informen a la Comisión de Educación Pública de la H. Cámara de diputados cuál es el estado de la Licitación 035/08, EET. a/c N° 4-000 s/n Cordón del Plata, Departamento Tupungato, por el cual se le imputan fondos nacionales del BID, para la construcción de la mencionada escuela.

La necesidad de contar con un nuevo edificio escolar para el distrito Cordón del Plata, Departamento Tupungato, es que tenemos la obligación de contar con la información sobre el relevamiento del terreno donde será la construcción de la escuela, plazo de ejecución, avance de la licitación, capacidad de matrícula del alumnado, plano de la nueva escuela y nombre del titular del terreno.

Hace varios años se realizaron las gestiones para la construcción de una nueva escuela, sin embargo y a pesar del tiempo transcurrido, y de la urgencia con que se necesita el nuevo edificio en este distrito de Tupungato, todavía no se sabe a ciencia cierta cuándo comenzarán las obras.

Por estos breves fundamentos y los que se ofrecerán oportunamente, es que el bloque de diputados del Partido Demócrata solicita el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Dirección General de Escuelas, informe a la Comisión de Educación Pública de esta H. Cámara, sobre diversos puntos referidos a la construcción de la EET. a/c N° 4-000 s/n del Distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, lo siguiente:

- a) Copia de la licitación pública.
- b) Presupuesto oficial de la Nación.
- c) Detalle plazo de ejecución de la obra.
- d) Resultado de Inspección realizada al momento de la rehabilitación de la obra (copia del Informe del Inspector).
- e) Carácter de recepción de la obra (copia del acta respectiva).
- f) Actos que se llevaran a cabo por la administración nacional y provincial con el objeto de salvar los defectos constructivos a constatar.
- g) Equipamiento de los laboratorios, informáticos y talleres previstos en el contrato.
- h) En el caso de que lo referido en el punto anterior no estuviere contemplado, indicar forma prevista para su provisión.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53645)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara e invitar al Poder Ejecutivo a que acompañe esta iniciativa - declarándolo de interés cultural provincial- al Primer Concurso Nacional de Dibujo sobre el tema "La inmigración Italiana que arribó al país entre 1938 y 1955". El mismo se extenderá desde el 2 de noviembre al 30 de diciembre próximos, e invita a participar a todas las personas de 18 a 40 años, las que además de poder intervenir en un certamen de este nivel cultural, serán beneficiadas -quienes

obtengan los primeros lugares como ganadores-, con importantes premios a cargo de las instituciones organizadoras.

Este concurso nacional nos convoca a contribuir con la historia de nuestro país, recordando la llegada de centenares de inmigrantes italianos que arribaron llenos de fe y esperanza, con el creciente fervor de un mejor porvenir; a través de dibujos o ilustraciones que tengan como argumento: el conventillo, el prostíbulo, los barcos, el campo, las fábricas, el ferrocarril, la participación en hechos históricos, la reunión en colectividades o cooperativas y el aporte cultural.

Hacen ya varias décadas, se produjo en nuestro territorio nacional un fenómeno inmigratorio, donde se podían vislumbrar numerosas culturas provenientes de países europeos, entre las cuales se encontraban las del desbastado pueblo italiano. Habían vivido una de las resistencias más sangrientas, quedando en las mentes de grandes y chicos imágenes y vivencias que jamás olvidarían. Luego de la guerra, la gente podía ver de noche luces en las calles y ventanas abiertas, pensando y sintiendo que la paz había llegado. Sin embargo, la posguerra, se vio caracterizada por la falta de trabajo, de alimentos y los constantes robos fruto todo ello de la necesidad primaria de supervivencia.

Al sentirse invadidos por estos males - pobreza, inseguridad, familias destruidas-, los sobrevivientes comenzaron a emigrar a la Argentina con gran afán de progreso no sólo personal sino también para sus familias. Una vez pisado suelo argentino se iniciaron rápidamente, y no sin sacrificios, en labores tales como la construcción, la industria textil y el campo, entre otros; haciendo crecer esta tierra para todos. Es así que hasta el día de hoy nos vemos enriquecidos por sus culturas y costumbres, que algunos adoptaron por sí y a otros nos las inculcaron desde nuestro nacimiento, por ser hijos y/o nietos de estos héroes anónimos que hicieron patria en nuestra tierra, sin haber nacido en ella.

Por los fundamentos expresados, más los que se expondrán personalmente en la H. Cámara y considerando de gran importancia estimular los valores que los inmigrantes en general desarrollaron en nuestro país, tales como el valor del esfuerzo, del trabajo, del estudio, de los vínculos, etc., nos adherimos a la iniciativa de las instituciones organizadoras, solicitando para ella el apoyo de esta H. Cámara y del Poder Ejecutivo Provincial, a través del presente proyecto para el que requiero un ágil tratamiento y posterior aprobación.

Nota: Se adjunta información del Concurso, la cual ha sido recabada desde la dirección de Internet <http://escarbandoiraices.blogspot.com>.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Rogelio Gil

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de diputados de la Provincia de Mendoza, el Primer

Concurso Nacional de Dibujo sobre el tema “La inmigración Italiana que arribó al país entre 1938 y 1955”, el que se extenderá desde el 2 de noviembre al 30 de diciembre próximos, destinado para personas de 18 a 40 años.

El cual es organizado y auspiciado por las siguientes instituciones: Unione Siciliana Emigratie Famiglie, Asociación de Dibujantes del Litoral -ADL-, USEF Mendoza – Trinacria Oggi, Centro de Estudios Italo Argentino – USEF, La Bancaria y El Círculo del Cuadrito.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de invitar al mismo a declarar el citado concurso nacional, de interés cultural provincial.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Rogelio Gil

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 53646)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestra Provincia de Mendoza se desarrollará la 1ª Exposición Logística del Oeste Argentino denominada “Expo Los Andes Logística 2009”, con el apoyo de la Dirección PyME del Gobierno de la Provincia a realizarse los días 15 y 16 de octubre del corriente de 10.00 a 18.00, en el Auditorio Ángel Bustelo.

El evento tiene como objetivo fortalecer el posicionamiento que la Provincia de Mendoza posee, como núcleo logístico, dentro del Corredor Bioceánico, a través de la creación de un ámbito de encuentro entre los actores que forman parte de la cadena logística de diferentes sectores económicos de nuestra región del país.

La situación mundial actual implica un cambio de paradigmas en donde se tendrá que hacer hincapié en la mejora de los costos y procesos logísticos tanto en las empresas públicas como en las privadas que abarcan las áreas de aprovisionamiento, almacenamiento, producción y distribución tanto de bienes como de servicios.

El mencionado encuentro promueve la vinculación de empresas, gobierno y entidades involucradas en el área logística de Argentina y demás países de la región; también busca unificar criterios en la capacitación formal en el área mencionada (seminarios sobre educación logística).

Los ejes temáticos a tratar serán: Stand de exposición, ronda de negocios, ciclo de conferencias y seminario sobre Educación Logística. Estos

estarán dirigidos a organismos públicos, empresas privadas, instituciones, profesionales y estudiantes, universidades, institutos, fundaciones y otros que realicen capacitación en logística.

Dicho evento está organizado por el ITU (Instituto Tecnológico Universitario), Fundación integrada entre sus miembros por la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de Mendoza.

Asimismo esta exposición cuenta con el apoyo de la Subsecretaría de Promoción Industrial, Tecnología y Servicios, Ministerio de la Producción Gobierno de Mendoza.

Se acompaña el proyecto y cronograma de actividades con el pedido de declaración de interés efectuado por la Ingeniera Silvia Tomas, Directora de Carreras ITU sede Luján.

Por los motivos expuestos y otro que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Juan Dávila

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la 1ª Exposición Logística del Oeste Argentino denominada “Expo Los Andes Logística 2009” con el apoyo de la Dirección PyME del Gobierno de la Provincia a realizarse los días 15 y 16 de octubre del corriente de 10.00 a 18.00, en el Auditorio Ángel Bustelo.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a efectos de que se estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Juan Dávila

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 53648)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto establecer, de que forma la Dirección General de Escuelas implementa la Ley 6937 en el ámbito educativo provincial.

La mencionada ley tiene como objeto en su aplicación la solución a la violencia en los centros educativos y sus intermediaciones, la cual responde,

entre otros motivos, a una falta de herramientas para la resolución positiva de los conflictos y a la ausencia de espacios de diálogo e integración.

Las instituciones educativas (sean estas formales o no) atraviesan tiempos de cambio exigiendo reconocer que las formas de construcción de la subjetividad cimentadas sobre ciertas instituciones (Estado - Familia - Escuela) y de ciertos roles (padres- alumnos - docentes) han cambiado.

La escuela, como institución de carácter moderno, vive estas transformaciones de manera tensa, debiendo asumir sus límites, reconocer los nuevos modelos de familia y las presiones que ésta le transfiere, los cambios en lo que la sociedad espera de la educación y los intereses de los niños y adolescentes de este tiempo.

Por todo lo expuesto necesitamos que se nos informe si en la actualidad existe algún programa o acciones en vigencia con respecto a lo establecido en la Ley 6937, de existir dichos programas se nos informe cuantos docentes, no docentes y padres han sido capacitados en técnicas de prevención y resolución de conflictos a partir de la promulgación de la Ley 6937 a la fecha, listado de escuelas de la Provincia de Mendoza en donde la Dirección General de Escuelas este implementando algún tipo de proyecto de mediación entre pares.

Por estos breves fundamentos que ampliaremos en su momento de ser necesario, es que solicitamos a esta H. Cámara de diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de setiembre de 2009.

Humberto Montenegro

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza que, a través de la Dirección General de Escuelas informe:

a) Si se le esta dando cumplimiento a la Ley 6937 en el ámbito educativo de la Provincia de Mendoza, adjuntar listado de escuelas donde se estén implementando programas o acciones con respecto a esta ley.

b) Adjuntar los informes enviados por cada establecimiento educativo en donde se implementen programas de mediación.

c) Detalles de los programas o acciones implementados, en caso de existir, con respecto a la Ley 6937.

d) Cuántos docentes, no docentes, padres y alumnos fueron capacitados en técnicas de prevención y resolución de conflictos desde la entrada en vigencia de la Ley 6937.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de setiembre de 2009.

Humberto Montenegro

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53649)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por Resolución Nº 61/271 del 21 de junio de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas, instauró el 2 de octubre de cada año como el "Día Internacional de la No Violencia".

Se eligió ese día, en homenaje al nacimiento de Mahatma Gandhi, líder del movimiento nacionalista hindú que nació el 2 de octubre de 1869 y falleció el 30 de enero de 1948. Fue un héroe nacional que adquirió relevancia internacional ya que instauró nuevos métodos de lucha para rechazar la lucha armada y el dominio británico.

Ghandi, quien ayudó a guiar a la India a la independencia, fue y es la inspiración de los movimientos no violentos por los derechos civiles y el cambio social, a través del mundo.

La Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia se iniciará en Nueva Zelanda el 2 de octubre próximo y tomará las fechas del nacimiento y la muerte del pensador y político hindú y recorrerá el mundo entero. Finalizará en nuestra Provincia en Punta de Vacas al pie del Aconcagua.

Cubrirá una distancia de 160.000 kilómetros por tierra y además habrá tramos por aire y mar, atravesando todas las estaciones y los climas. Las etapas más largas serán en Asia y América.

La iniciativa surgió de "Mundos sin guerras". Esta organización internacional trabaja desde hace 15 años en el campo de la no violencia y el pacifismo.

La marcha es abierta a la participación de cualquier personas, organismo, colectivo, grupo, partido político o empresa que comparta el espíritu de la misma.

Ya han adherido a esta iniciativa numerosas personalidades y destacados organismos.

A su paso, llevará a cabo todo tipo de foros, conferencias, festivales, conciertos, expresiones culturales, deportivas, artísticas, musicales y educativas.

Considero que esta movilización mundial debe contar con nuestra adhesión y compromiso.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Adherir al "Día Internacional de la No Violencia" que se celebra el 2 de octubre, declarado por las Naciones Unidas en homenaje al nacimiento de Mahatma Gandhi. Adherir asimismo a la Marcha

Mundial por La Paz que comenzará en Nueva Zelanda el próximo 2 de octubre y tras 3 largos meses de viaje, finalizará en la Cordillera de Los Andes, en Punta de Vacas, en nuestra Provincia al pie del Aconcagua, el 2 enero de 2010. La Marcha es una iniciativa de la organización internacional "Mundos sin guerras".

Art. 2º - Se acompaña al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53660)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En oportunidad del fallo de la Suprema Corte de Justicia en lo que se refiere a la tenencia y consumo personal de estupefacientes, es de interés para la sociedad toda tener en claro el perjuicio que trae aparejado el consumo de sustancias tales como la marihuana, produciendo un marcado deterioro psicofísico en el Individuo y en la Sociedad, como lo podrá demostrar científicamente profesionales de la especialidad.

La Bicameral de Seguridad, en conjunto con las Comisiones de Salud y Desarrollo Social encuentra que esta problemática es también de su incumbencia por lo que propone debatir entre distintas voces la temática.

Es por ello, que tiene la posibilidad de invitar a un eximio especialista como es el Dr. Guillermo Dorado, presidente colegio latinoamericano de Neuropsicofarmacología y Director médico del Centro Terapéutico Gens, comunidad terapéutica para la rehabilitación de personas adictas.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Mariano Ficarra

Artículo 1º - Considérese de interés legislativo el "Foro de debate por la despenalización de estupefacientes", a realizarse el 1 de octubre de 2009.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Mariano Ficarra

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53663)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el día de ayer recibí en mi despacho una nota remitida por la Escuela N° 1-587 "Berta García Morales" donde curiosamente se me solicitaba donar un subsidio "...para la compra de 11 (once) inodoros destinados a los baños de los alumnos, que no los poseen....".

En verdad que este pedido me ha resultado insólito y casi diría que hasta he sentido vergüenza.

Sé que no es la única escuela que aún posee letrinas, pero esta nota resulta como un cachetazo que nos coloca violentamente en la realidad.

¿Es posible que con la enorme cantidad de recursos que invierte la Provincia en educación, todavía tengamos escuelas con letrinas?. Decimos que los varones, bueno se las arreglan. Pero y las mujeres ¿Es posible que esas pequeñas mendocinas tengan que ir al baño y utilizar letrinas de campaña para hacer pis?.

La respuesta es no, no es posible. Sin embargo resulta que si es posible, que eso es lo que ocurre cuanto menos en la Escuela García Morales de Guaymallén. Pero tan posible es que aún que tengamos inodoros, seguro que muchos de ellos están sin tabla.

En tal sentido resultaría prudente y muy positivo que esta H. Cámara tenga un acabado conocimiento sobre las escuelas en la Provincia que aún poseen letrinas, cantidad de ellas, y si existe un plan de reemplazo de las mismas por inodoros.

Por estas sencillas consideraciones, y las que ampliará el miembro informante oportunamente, es que solicitamos a los diputados presten sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que por intermedio de la Dirección de Escuelas informe la cantidad de escuelas que poseen letrinas, detallando nombre y domicilio de cada escuela, cantidad de letrinas que posee cada una de ellas detalladas en baños de varones y mujeres. Asimismo informe si existe previsto un plan de reemplazo de las letrinas por inodoros, tiempo de realización y presupuesto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53664)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Uno de los problemas más serios en materia medioambiental aún sin resolver eficazmente en nuestra Provincia es el referido a la presencia de basurales a cielo abierto.

En efecto, los residuos que se van acumulando en estos espacios distribuidos en algunos departamentos de nuestra provincia constituyen un serio riesgo para la salud de la población que vive en zonas aledañas.

Las preocupaciones se renuevan cada vez que existe una denuncia grave, como es el caso del basural Puente de Hierro en el Departamento Guaymallén. La presencia allí de residuos patológicos provenientes de clínicas y hospitales - que deberían tener un tratamiento adecuado conforme la ley- confirma las deficiencias en el cumplimiento de la normativa.

Por las razones expuestas, solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de setiembre de 2009.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente que informe sobre los siguientes puntos:

1 -Cuáles son los espacios para la disposición final de residuos que operan como basurales a cielo abierto en el ámbito del Gran Mendoza y qué superficie ocupan cada uno; y si todos ellos son ambientalmente adecuados para tal fin.

2 -Para los casos en que determinados espacios no sean ambientalmente adecuados para la concentración de residuos, qué acciones llevará a cabo la Secretaría sobre el particular.

3 -Cómo se organiza la concentración de basura en aquellos lugares donde no son cubiertos por la recolección municipal y cómo se organiza el posterior traslado de la misma a los grandes basurales concentradores.

4 -Si la Secretaría tiene previsto la construcción de plantas de recuperación y tratamiento de residuos. En caso afirmativo, detallarlo.

5 -Qué acciones tiene prevista la Secretaría realizar con el grupo de familias que realiza labores vinculadas con la recolección de residuos.

6 -Cuál es la situación actual de las dos más grandes estructuras de concentración de residuos que son las de "Puente de Hierro" en el Departamento Guaymallén y la de "Campo Papa" en el Departamento Godoy Cruz, en relación al cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular.

7 -Qué controles realiza la Secretaría para verificar el cumplimiento técnico y operativo del proceso de tratamiento de residuos por parte de la empresa adjudicataria del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de setiembre de 2009.

Amalia Monserrat

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA.

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53665)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Resulta por lo menos ilógico pensar que un lugar por donde circulan cientos de personas a diario y que está abierto al público no cuente con sanitarios habilitados y en condiciones destinados a toda persona, incluidos las/os legisladores, que pasan largas horas desempeñando sus tareas en el edificio legislativo.

El presente proyecto, tiene por objeto solicitar al vicegovernador que los sanitarios de la legislatura se mantengan abiertos y en condiciones en cuanto a orden y limpieza se refiere, hasta las 21 horas en donde ya el trabajo en comisiones o reuniones en general disminuyen (Bicameral de Seguridad o toda otra reunión que se realiza en el Salón Azul) para que las/os legisladores que tienen su despacho fuera del edificio legislativo puedan hacer uso de los mismos cuando lo consideren necesario.

Por estas razones, que ampliaré oportunamente en el recinto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Mirta Díaz

Artículo 1º - Solicitar al vicegovernador de la Provincia mantenga abiertos y en condiciones los sanitarios ubicados en el edificio legislativo hasta las 21.00, para que las/os legisladores que tienen su

despacho fuera del mismo puedan concurrir a dichas instalaciones cuando lo consideren necesario.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Mirta Díaz

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53666)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Contar hoy con un observatorio en temas diversos y vincular los datos y la información en pos de la producción de conocimiento, es hoy una necesidad en varios y distintos niveles de intervención. Exactamente esto sucede con los temas vinculados a las mujeres de todos los sectores y a su vez abordando todas sus problemáticas.

En tal sentido es que surge la necesidad de contar con información y datos concretos sobre distintos tópicos de un mismo tema, en pos de terminar con nuestro informe sobre la situación de las mujeres en nuestra provincia en general.

Por estas razones, que ampliaré oportunamente en el recinto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Mirta Díaz

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza que, a través del Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos temas inherentes a su cartera:

* Cantidad de llamadas que recibe el número de atención 911, discriminadas por fecha, sexo, tipo de delito (o motivo del llamado) y derivación. Diaria y Mensualmente en los últimos 12 meses, hasta el 31 de agosto inclusive.

* Número de personal que trabaja en la fuerza policial, discriminados por sexo, edad, estado civil, cargo y funciones.

* Cantidad de personal policial que haya sido cesanteado o exonerado de la fuerza policial en los últimos 5 años, especificando sexo, edad y causas.

* Personal policial fallecido en el cumplimiento de su función. Cantidad en los últimos 5 años discriminados por sexo, edad y características del hecho.

Art. 2º - De forma.

Mirta Díaz

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

35

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53668)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Luego de la postergación por las medidas de emergencia, se estrenó la obra "San Martín, un caballero de principio a fin", de la escritora argentina Adela Basch, los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto de 2009, en la sala: Auditorio Adolfo Calle, Primitivo de la Reta 1042.

La Dirección de la obra "José de San Martín, caballero de principio a fin" es de Guillermo Troncoso y Graciela Lopresti. En ella se aborda los episodios más relevantes de esta figura histórica: la formación del héroe en España, su llegada a América para emprender la lucha libertadora, su relación con Remedios de Escalada, la Batalla de San Lorenzo, su vida en Mendoza, el Cruce de los Andes, su encuentro con Bolívar en Guayaquil y su partida del país.

La estructura del relato lo ancla en un quiosco de diarios donde los canillitas serán los que traigan las noticias de una figura que, pese al tiempo, aún está vigente. Estos personajes son los narradores y conectores de los distintos cuadros de la obra. Es la única variación que se hizo en el texto de Basch. De hecho, ella dio la autorización para hacer ciertos cambios (se refiere a que la escenografía de contexto es el quiosco de revistas). Es la forma que tienen sus directores de plantear que este hombre, que vivió hace tantos años, ha dejado una siembra que sigue vigente. Convirtiendo el espectáculo en algo ágil, dinámico y divertido. La idea que guía es la de que se puede aprender mucho sobre San Martín, e incorporar esos conocimientos en la vida cotidiana de los chicos, a través del juego; bajar la figura a los códigos del niño.

Algunas de las propuestas creativas que nutren a la puesta han sido, verdaderamente, hallazgos. Estas apenas son pinceladas que permitirán apreciar una aproximación a cómo es que la música, las técnicas actorales y una dirección férrea -para sostener el sentido último de la puesta-, son herramientas eficaces para generar un espectáculo divertido y didáctico.

La obra a la que hacemos referencia, es para todas las edades porque aunque los más chicos no captan del todo el texto, tiene mucho de juego, coreografías, canciones, movimientos y una forma de actuar y de decir que le da mucho ritmo escénico. A través de sus melodías y del relato de canillitas y locutores, la obra lleva al público asistente por hitos históricos como la Batalla de San

Lorenzo, que fue representada a modo de partido de fútbol con su Marcha en clave de canción de hinchada, o cuando Don José de San Martín fue Gobernador de Mendoza, cuadro musicalizado por una divertidísima cumbia sobre las damas mendocinas.

Adela Basch nació en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en 1946. Es escritora y editora egresada de la carrera de Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires

El primer libro que escribió fue "Abran cancha, que aquí viene don Quijote de La Mancha", una obra de teatro que fue estrenada en el año 1979.

Posteriormente otras obras escritas por la autora, fueron llevadas al teatro, entre ellas: "Los árboles no son troncos", "El velero desvelado"; "Minutos a toda hora"; "Oiga, chamigo aguará"; "Colón agarra viaje a toda costa"; "José de San Martín, caballero de principio a fin"; "¡Que sea La Odisea!"; "¿Quié me quita lo talado?"; "Pasión y mandato: libertad al virreinato"; "Ulises por favor no me pises" y "Una cita a la tardecita".

Fue directora de las colecciones de literatura infantil y juvenil de Coquena Grupo Editor, y hasta el 2004 se desempeñó como directora de la colección "Hora de lectura" de Ediciones Cántaro.

En el año 2002 estuvo a cargo de la selección literaria de la serie "Vení conmigo", libros de lectura para el primer ciclo de EGB de Editorial Estrada y al año siguiente a cargo de la selección literaria de la serie "Argentinitos" de la misma editorial.

A lo largo de su trayectoria como escritora ha recibido numerosos premios y menciones, entre ellos: el premio ARGENTORES por "El velero desvelado", como mejor obra de teatro para niños estrenada en Argentina en 1982, mención en el premio COCA-COLA de Literatura Infantil en 1987 por el cuento "Blunquimelfa", mención en el Premio Nacional de Literatura Infantil en 1995 por el libro "El extraño caso del amigo invisible"

En el año 1998 fue nominada para el Premio "Teatros del Mundo" otorgado por el Centro Cultural Ricardo Rojas de la Universidad de Buenos Aires por su obra "Abran cancha, que aquí viene don Quijote de La Mancha" y en el 2002 recibió el premio destacado de ALIJA, por "José de San Martín, Caballero del principio al fin" como texto dramático.

Actualmente Adela Basch es directora y editora de ediciones Abran Cancha de la Ciudad de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de setiembre de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la obra "San Martín, un caballero de principio a fin",

de la escritora argentina Adela Basch; dirección de Guillermo Troncoso y Graciela Lopresti.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural la obra mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 9 de setiembre de 2009.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53669)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Debido a la compleja convivencia de los internos del Complejo San Felipe de Mendoza, y al deficitario control que se demuestra por la gran cantidad de irregularidades tanto en la conducta de los internos como en la del personal que tiene bajo su custodia la protección y cuidado de los mismos, y atento a la responsabilidad que le pueda caber a la provincia es que se considera de interés citar al Directos del Complejo San Felipe, Alcaide Mayor Retirado SPF Silvio Caballero, a efectos de informar la situación de los internos y la proyección, si la hubiese, a fin de mejorar situación de la proyección, si la hubiese, a fin de mejorar tal situación.

Mendoza, 13 de setiembre de 2009.

Mariano Ficarra

Artículo 1º - Cítese al director del Complejo San Felipe, Mayor Retirado SPF Silvio Caballero, a la reunión de la Comisión Bicameral para que informe sobre las irregularidades reiteradas que se han dado en el Penal que dirige.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de setiembre de 2009.

Mariano Ficarra

- A LA COMISIÓN BICAMERAL DE SEGURIDAD.

37
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53671)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El inminente tratamiento de la Ley de Medios Audiovisuales por parte del Congreso de la Nación ha generado importantes discrepancias que dividen a la sociedad Argentina.

La urgencia del oficialismo determina que no se pueda mantener convenientemente informado el pueblo argentino sobre las condiciones de la propuesta legislativa.

Dicha circunstancia ha limitado la posibilidad de discusión pública racional e informada, la que es necesaria para la formación del consenso que debe rodear la toma de decisiones fundamentales por los órganos políticos en una comunidad democrática.

El PEN y el Congreso Nacional, tiene el deber bajo circunstancias extraordinarias, antes de tomar la decisión respectiva, consultar la opinión de los ciudadanos argentinos, previo un período de información plena y debate público en el que el gobierno expondrá su propio juicio a fin de que sea confrontado con el de los partidos y sectores de la población.

Nuestro régimen republicano y representativo no es óbice para tal tipo de consulta con antecedentes con antecedentes en Constituciones vigentes en numerosas provincias argentinas.

La consulta que se propone no comporta la delegación de facultades y mucho menos la transferencia de responsabilidades ya que el resultado de dicha encuesta de ningún modo tiene carácter vinculante para el Congreso Nacional, sin perjuicio de que este deba prestar la mayor atención y consideración a la opinión mayoritaria.

Por último debemos resaltar que la participación popular constituye un elemento caracterizante de la democracia que debe ejercerse cuando se trata de cuestiones extraordinarias que definen el destino común de los argentinos.

Por estas breves consideraciones, y las que ampliaremos en el momento de su tratamiento, solicitamos a este Cuerpo preste sanción favorable para el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de setiembre de 2009.

Andrés Marín

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional (PEN), convoque a Consulta Popular para que el pueblo de la Nación resuelva la oportunidad, es decir con la actual composición del Congreso Nacional o la futura a partir del 10 de diciembre del corriente año, para dar tratamiento a la Ley de Medios Audiovisuales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de setiembre de 2009.

Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

38

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53673)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por el presente pedido de informes solicitamos a la Secretaría de Turismo un detalle pormenorizado de los gastos de cortesía autorizados durante el periodo agosto y setiembre de 2009 autorizado mediante Decreto 1671.

En los considerandos del mismo se expresa que: "se fundamenta en la necesidad de atender diversos gastos relacionados al desarrollo de importantes eventos para la Promoción Turística de la Provincia, Ferias Nacionales: Caminos y Sabores (Buenos Aires), Expoeventos 2009 (Buenos Aires), Semana de Mendoza en San Pablo, Feria de Vinos y Bodegas en La Plata (Buenos Aires), Vinos y Bodegas Cosecha 2009 (Buenos Aires), Tango en Los Caminos del Vino (Buenos Aires), BTM 2009 (Chile), Expo Centro Oeste Tur (Brasil), 32º Encuentro Comercial de Braztoa (Brasil), Adventure Sports Fair (Brasil), Expo Destinos Latinos (Estados Unidos), FITE 2009 (Ecuador), Semana de Chile en Mendoza, Fiesta de la Nieve en Malargüe, FAM Tours, FAM Press del expediente referenciado en el visto del presente decreto;

Pero de la lectura del articulado del decreto surge en realidad dichos gastos son para atender los gastos de cortesía durante los meses de agosto y setiembre de 2009, que comprenden la visita de operadores turísticos, periodistas y productores con el objetivo de recoger material sobre los productos de la Provincia.

Por ello, es que solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de setiembre de 2009.

Luis Petri

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Turismo de la Provincia informe respecto de los siguientes puntos a saber:

- a) Gastos de cortesía utilizados en el período 2008 por esa Secretaría;
- b) Gastos de cortesía presupuestados y utilizados en el periodo 2009;
- c) Contrataciones efectuadas durante el mes de agosto a la fecha para gastos de cortesía indicando: 1) Tipo de gasto; 2) Monto del mismo; 3) Empresa contratada;
- d) Personas y/o entidades beneficiadas por los gastos de cortesía;

e) Eventos y/o acontecimientos en los cuales se utilizaron.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 17 de setiembre de 2009.

Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

39

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXPTE. 53705)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

De acuerdo a la Ley 7269 sancionada el 1 de setiembre del 2004 por esta H. Legislatura, debía incorporarse en las Planillas Analíticas del Plan de Obras Públicas del Presupuesto de Cálculo de Erogaciones y Recursos del año 2010, la construcción de la capa asfáltica de la Ruta Provincial Nº 179 que une el Distrito Punta del Agua con la Ciudad de San Rafael, y hasta el momento no se ha cumplido a pesar de existir el expediente Nº 50292 con el que se insistió en dicha construcción.

Por estos fundamentos, y los que oportunamente se darán, es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de setiembre de 2009.

Mario Casteller

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, haga cumplir lo establecido en la Ley 7269 sancionada el 1 de setiembre del 2004 y sea incorporada la obra señalada por esa norma en el Presupuesto de Cálculos de Erogaciones y Recursos del año 2010.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de setiembre de 2009.

Mario Casteller

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53709)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado 31 de agosto de 2009, el gobierno provincial firmó el Decreto Nº 2101/09, publicado en el Boletín Oficial el 1 de setiembre de 2009. Esta normativa establece una serie de restricciones, a fin de lograr un ahorro en el gasto público.

Cabe mencionar que los fundamentos del decreto al cual se hace referencia, establecen que “que efectuada una estimación de la recaudación para el presente ejercicio en el marco de la crisis nacional e internacional antes citada y que afecta a nuestra Provincia, arroja que los ingresos que se van a producir serán inferiores a los previstos en el Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente Año 2009 - Ley 8009”, y por consiguiente es necesario adoptar medidas que permitan disminuir el gasto público.

El artículo 10 dice textualmente “Los ministros y secretarios deberán restringir el número de Misiones Oficiales. Sólo podrán viajar vía aérea los funcionarios de nivel superior hasta subsecretario inclusive, debiendo limitarse al máximo las excepciones”.

Lo expresado en el párrafo anterior parece sumamente lógico, salvo que pasados 10 días, es decir el 11 de setiembre de 2009, se firma el Decreto 2.224/09 el cual elimina la restricción de los viajes aéreos a quienes ocupan el cargo de Director de las distintas jurisdicciones.

Se desconoce cuál es el motivo por el cual, se firma un decreto donde se estipulan una serie de medidas a fin de reducir el gastos y luego, pasado menos de dos semanas, se elimina una de estas restricciones y justamente relacionada con los viajes aéreos de los directores. Este legislador entiende que esta medida (que se restrinjan los viajes aéreos) no entorpece, ni perjudica la labor de los Directores, quienes deberán realizar un esfuerzo a fin de lograr la reducción de gastos.

El presente proyecto busca que el Ministerio de Hacienda, informe a esta H. Cámara sobre los motivos de la firma del Decreto Nº 2224/09, el monto que esto representa y otros puntos referidos al Decreto Nº 2101/09.

Por estos fundamentos, y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de setiembre de 2009.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Hacienda, informe sobre los siguientes puntos referidos al Decreto Nº 2224/09:

a) Motivos por los cuales se modifica el Decreto 2101/09, eliminando la restricción de viajes aéreos para los Directores de las distintas jurisdicciones, establecido en su artículo 10.

b) Monto mensual en pesos, que representa esta autorización para viajar vía aérea de los Directores, establecida en el Decreto Nº 2224/09.

c) Detalle las licitaciones postergadas, según lo establecido en el artículo 8º del Decreto 2101/09.

d) Si se tiene previsto aplicar otras medidas de reducción de gastos público, tendiente cumplir con los fundamentos del Decreto 2101/09

e) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de setiembre de 2009.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXpte. 53711)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Salud realice la transferencia de la suma de Cincuenta mil pesos (\$50.000), destinada por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, para atender los Talleres Protegidos de Producción (de cerámica, papel reciclado, dulces y conservas) Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado (IRID) de Rivadavia.

No hay forma de asegurar la recuperación y, sobre todo, la posibilidad de una calidad de vida aceptable e integración a la sociedad de los niños con discapacidades sensoriales o mentales, si no se les brinda una adecuada atención personalizada.

Aunque las estadísticas argentinas esconden más de lo que revelan, se estima que un 10 por ciento del total de la población infantil y juvenil del país integra el segmento que tiene "necesidades especiales", un sector vulnerable frente a la discriminación, a pesar de los avances registrados en la cultura de la sociedad.

El avance de la ciencia y el estudio de estas patologías contribuyó a desmitificar la realidad. Ha habido movimientos mundiales -la antipsiquiatría en Italia es un ejemplo- que abrieron la problemática hacia la comunidad, ayudando a comprender que la integración de los sujetos especiales mejoraba la vida no sólo de la persona con discapacidad, sino que enriquecía al resto de la sociedad.

Los programas desarrollados en esta materia han arrojado beneficios que perdurarían hasta la adolescencia, permitiendo una importante recuperación y un aumento en el rendimiento general y en los logros personales que facilitarían su integración social en su etapa adulta.

Los seguimientos llevados a cabo en este tipo de estudios ofrecen resultados positivos, en los

que se puede encontrar la esencia misma de la persona. Se han obtenido logros en relación con la ampliación de la capacidad cognitiva, evidenciando potencialidades y competencias del sujeto especial en intervenciones socializadoras e integradoras.

Esto, considerando al sujeto en su dimensión integral como partícipe de una sociedad, valorando sus aptitudes, ofreciendo un contexto alternativo dentro de un marco normalizador; fijando la mirada en las capacidades y no en las limitaciones de su quehacer cotidiano. Valorar el trabajo del sujeto especial es una premisa primordial e inexcusable, sobre todo por parte del Estado.

Por lo antes expuesto, y por lo que oportunamente expondremos, es que solicitamos al H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de setiembre de 2009.

Gerardo Soria
Florinda Seoane
Mirta Castellano
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Salud realice la transferencia de la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000), destinada por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, para atender los Talleres Protegidos de Producción (de cerámica, papel reciclado, dulces y conservas) del Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado (IRID) de Rivadavia

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de setiembre de 2009.

Gerardo Soria
Florinda Seoane
Mirta Castellano
Humberto Montenegro

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 53712)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ejecutivo Provincial, que a través de la Dirección General de Escuelas informe a la Cámara de Diputados sobre el estado del expediente 14155/08 de la Dirección de Enseñanza Media del organismo del gobierno escolar.

El citado expediente tramita el reconocimiento de Zona desfavorable para la

Escuela N° 4-094 “Félix Pesce Scarso”, ya que la misma se ubica y presta servicio educacional en el mismo predio donde se localiza la Escuela N° 1-059 “Formosa” de Rivadavia, que percibe un porcentaje del 40% por ítem de zona desfavorable, y aquella no lo recibe.

La clasificación de las instituciones educacionales por zonas, de acuerdo con la distancia y necesidad de transporte, accesibilidad, riesgo en seguridad y otros inconvenientes, data de varios años y no se ha realizado ni corregido en función de las condiciones reales de la actualidad.

La falta de actualización mencionada, hace que existan casos como el contenido en el expediente 14155/08, donde en el mismo predio y domicilio dos escuelas tengan distintas categorizaciones respecto de la zona de ubicación. En el caso testigo una escuela está clasificada con el 40% y la otra con el 0% de zona desfavorable.

Se solicita a los legisladores den aprobación a la presente solicitud de información.

Mendoza, 17 de setiembre de 2009.

Mirta Castellano
Florinda Seoane
Gerardo Soria
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección General de Escuelas, informe a la Cámara de Diputados sobre el estado del Expte. N° 14155/08, donde la Escuela N° 4-094 “Félix Pesce Scarso” de Rivadavia, tramita su inclusión en la clasificación: zona desfavorable.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de setiembre de 2009.

Mirta Castellano
Florinda Seoane
Gerardo Soria
Humberto Montenegro

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

43
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 53637)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La preocupación por la preservación de los subsistemas naturales, que constituyen los soportes vitales del planeta, encuentra en los usos y costumbres rémoras que provienen de la falta de conocimiento de parte de la población como para dejar de lado actividades con un alto contenido de ofensa a los mismos.

Algunas de estas actitudes se dan en los medios rurales y resultan comprensibles en la medida en que cambiarlas o sustituirlas depende de que quienes las realizan tengan la posibilidad de aplicar otras, que pueden demandar tecnología o pequeñas inversiones, las que, a la luz de las cambiantes situaciones de la economía pueden ubicarlas lejos de sus posibilidades.

Este es el caso de utilizar la quema de cubiertas como método de pretendida eficacia en el combate del efecto de las heladas. Sin embargo la opinión científica se muestra contraria, entre otras razones porque el humo no contribuye en nada a la solución buscada, amén de que los residuos contaminan el aire y su precipitación los suelos y el agua.

Sobre el particular, lo que cabe es aplicar métodos de calentamiento seco y controlado y en algunos casos contribuir a la humectación mediante la dispersión de llovizna provocada.

La otra utilización de la quema es más contaminante aún en tanto se queman cubiertas como medio de manifestación de una protesta, lo que produce deterioro de las carpetas asfálticas sobre la que se hace, amén de contaminar fuertemente la atmósfera con varios subproductos de la combustión descontrolada, emitiendo entre otras dioxinas, altamente cancerígenas. Todos hemos podido apreciar y sufrir estos efectos, muchas veces en medio de las ciudades.

Cuando esta práctica se utiliza dentro de ciudades como Mendoza, sometida al efecto de convección negativa, los humos no se dispersan, sino que al contrario se esparcen lentamente a baja altura, agudizando los resultados negativos.

En los casos expuestos se contravienen expresamente las disposiciones de la legislación ambiental vigente, exponiendo en forma directa e indirecta a la población en forma indiscriminada e involuntaria a recibir elementos fuertemente contaminantes.

La solución para esta situación debe provenir desde dos instancias, que motivan la presentación de este proyecto: Por una parte, evaluar, promocionar y poner a disposición de quienes los necesiten medios tecnológicamente aptos para obtener el control de los efectos negativos de las heladas, y por otro establecer la prohibición total de esas prácticas y establecer severas sanciones para quienes las cometan.

La contaminación del aire en las circunstancias aquí analizadas no selecciona lugares, habitantes ni actividades, como tampoco la duración de sus efectos ni su puntual significación. Además, como cuando se queman detritos vegetales como hojas y arbustos, los humos producidos causan significativos problemas de visibilidad, dando motivo a riesgos innecesarios.

Por las razones expuestas, solicito de la H. Cámara la sanción favorable del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Mireya Díaz

Artículo 1º -Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera en resguardo de los bienes y la salud de los habitantes de la Provincia:

A) La prohibición absoluta de la quema de cubiertas en el territorio.

B) El estudio, determinación y promoción de métodos eficientes para el manejo no contaminante del control de heladas.

C) Se establezcan sanciones a quienes vulneren la prohibición.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Mireya Díaz

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA.

44

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 53638)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los integrantes de la Comisión de Cultura y Educación, toman como fundamentos la solicitud realizada por la Comunidad Educativa y el Equipo Directivo de la Escuela N° 4-149 "Carlos Varas Gazari" y el Equipo Directivo de la Escuela CENS N° 3-406 "Enrique Gaviola", que se encuentran contemplados en el Expte. N° 52158/09: por lo expuesto elevan a la H. Cámara de Diputados.

Mendoza, 9 de setiembre de 2009.

Pablo Tornello
Mariano Ficarra
Antonio Spezia
Alberto Recabarren
Florinda Seoane

Artículo 1º - Que verían con agrado que la Dirección General de Escuelas, adquiera el edificio ubicado en calle Chile N° 1782 de la Ciudad de Mendoza, que reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento de la Escuela N° 4--149 "Carlos Varas Gazari" y Cens N° 3-- 406 "Enrique Gaviola".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2009.

Pablo Tornello
Mariano Ficarra
Antonio Spezia
Alberto Recabarren

Florinda Seoane

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

45

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 53656)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Centro de Salud N° 337, ubicado en el Barrio Mutual Tittarelli del Departamento Rivadavia, atiende a una población rural, cercana a las 3.000 personas, pues la zona donde se encuentra la componen ese barrio, el Barrio La Florida, el Barrio Los Olmos y los vecinos ubicados a la vera del Carril Florida. Además, desde marzo del 2008, comenzaron a funcionar a 200 metros del mismo, en un nuevo edificio escolar, las Escuelas Bautista Gargantini (primaria con 600 alumnos), la Escuela "Profesora Mabel Saffi" (secundaria con 200 alumnos). A esta población infantil debemos sumarle el Jardín Maternal "Nidito de Amor", con 150 niños de 45 días a 4 años.

Indudablemente, si sostenemos como primordial la atención primaria de la salud, un eficiente Centro de Salud debe poseer buenas y adecuadas instalaciones y personal suficiente para concretarla.

Hoy, dicha Institución necesita:

- * Personal de limpieza (un hombre), para realizar el mantenimiento integral del Centro.
- * Personal administrativo "permanente".
- * Ampliación del edificio para consultorios.
- * Colocación de puerta en el pasillo.
- * Depósito (para insumos, leche, medicamentos y archivo).
- * Mobiliario faltante.
- * Proveer Especialidad Odontología (es llamativa la cifra de niños y jóvenes del lugar con patologías dentales).

No debemos olvidar en estos tiempos la doble o triple tarea que se le suma a estos Centros de Salud, teniendo en cuenta la Gripe A, la lucha en contra del dengue, la vinchuca y otros inconvenientes que se ciernen sobre las familias.

Seguramente, el Ejecutivo Provincial, a través del organismo pertinente del Ministerio de Salud, atenderá este pedido en tiempo y forma.

Por estos fundamentos, y los que daremos en su oportunidad, solicitamos a la H. Cámara, dé sanción favorable a este proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Mirta Castellano
Florinda Seoane
Humberto Montenegro

Gerardo Soria

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, atendiera las necesidades del Centro de Salud N° 337, del Barrio Mutual Tittarelli, Departamento Rivadavia.

Hoy, dicha Institución necesita:

- * Personal de limpieza (un hombre), para realizar el mantenimiento integral del Centro.
- * Personal administrativo "permanente".
- * Ampliación del edificio para consultorios.
- * Colocación de puerta en el pasillo.
- * Depósito (para insumos, leche, medicamentos y archivo).
- * Mobiliario faltante.
- * Proveer Especialidad Odontología (es llamativa la cifra de niños y jóvenes del lugar con patologías dentales).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Mirta Castellano
Florinda Seoane
Humberto Montenegro
Gerardo Soria

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA.

46
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 53657)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de declaración es lograr que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través del organismo pertinente incluya en el Plan de Obras Escolares para el año 2010 la construcción del edificio propio para la escuela N° 6-029 "Valle de Uyata" en el distrito Ciudad, del Departamento Rivadavia".

Motiva dicho pedido la necesidad de que dicho establecimiento cuente con su propio edificio ya que en este momento se encuentra funcionando en salones facilitados por la Municipalidad de Rivadavia en la planta alta de la Terminal de ómnibus del departamento, espacios que en nada responden al tipo de actividades que allí se realizan.

En los últimos años la demanda escolar de todos los niveles y modalidades en el departamento ha venido creciendo, a punto tal, que se ha tenido que recurrir a la ampliación de escuelas, a la creación de nuevas secciones de grado o cursos, y al aumento, muy notable, de número de alumnos por aula. Ante esta realidad, debemos recordar que es un deber inexcusable del Estado Provincial atender el servicio educacional con calidad, equidad y una

variada oferta que permita no caer en la desigualdad de oportunidades y/o posibilidades.

Cabe destacar que el Municipio de Rivadavia, cuenta con un terreno que la Dirección General de Escuelas, o el Ministerio pertinente podría disponer para concretar la construcción de la obra que se solicita.

A nadie escapa que debemos propiciar la formación de recursos humanos en aquellas modalidades orientadas a la inserción en el campo laboral local. Por tanto sería plausible la decisión política tendiente a darle respuesta a esta vieja demanda rivadaviense en el campo educacional

Por estos fundamentos, y los que daremos oportunamente, solicitamos a la H. Cámara, dé sanción favorable a este proyecto.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Gerardo Soria
Florinda Seoane
Mirta Castellano
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del organismo pertinente, incluya en el Plan de Obras Escolares 2010, la construcción del edificio propio para la escuela N° 6-029 "Valle de Uyata" en el distrito Ciudad, del Departamento Rivadavia, en un terreno que podría ceder el municipio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009

Gerardo Soria
Florinda Seoane
Humberto Montenegro
Mirta Castellano

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

47
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 53658)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de declaración es lograr que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través del organismo pertinente incluya en el Plan de Obras Escolares para el año 2010, la construcción del edificio propio para el CENS N° 3-434 "18 DE ABRIL" en el distrito Ciudad, del Departamento Rivadavia".

Motiva dicho pedido la necesidad de que el establecimiento cuente con su propio establecimiento ya que en este momento se encuentra compartiendo edificio con la escuela N° 1-

007 “Bernardino Rivadavia”, con el CEBA Nº 3-016 “Benjamín Franklin y la Escuela Nº 5-001 de Educación Artística. La primera, funciona en turnos mañana y tarde con 800 alumnos pertenecientes a nivel EGB1 y 2. Las tres restantes funcionan en turno vespertino y noche con una matrícula que supera los 1000 alumnos (420 el CENS; 250 el CEBA y 400 la Escuela Artística).

No caben dudas, que esta saturación de Instituciones en un edificio que dispone de 14 aulas solamente, tiene generado desde siempre una serie de conflictos que nada bien le hacen al normal y eficiente desarrollo de las actividades escolares y a la de sus respectivas comunidades educativas.

Además, el edificio de la Escuela Bernardino, tiene un cierto deterioro en sus instalaciones debido a su mediana antigüedad, hecho que también conspira para el cómodo uso de los espacios.

No obstante, debemos señalar algo que va más allá de lo expuesto: es inadmisibles que niños de 6 a 13 años estén compartiendo – aunque sea en distintos horarios del día- los mismos sanitarios con personas de 18 a 60 años (promedio de los adultos que concurren en el turno vespertino y noche).

Cabe señalar que la Municipalidad de Rivadavia posee un terreno en el que podría construirse el edificio que se solicita.

Por tales motivos, creemos que no escapará a la autoridad escolar que estamos en condiciones de mejorar el servicio educacional y contribuir a hacer realidad los postulados constitucionales y lo normado por las leyes vigentes en la materia.

Por estos fundamentos, y los que daremos oportunamente, solicitamos a la H. Cámara, dé sanción favorable a este proyecto.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Gerardo Soria
Florinda Seoane
Mirta Castellano
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Organismo pertinente, incluya en el Plan de Obras Escolares del año 2010, la construcción del edificio propio para el CENS Nº 3-434 “18 DE ABRIL” en el Distrito Ciudad, del Departamento Rivadavia, en un terreno que podría ceder el municipio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009

Gerardo Soria
Florinda Seoane
Mirta Castellano
Humberto Montenegro

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

48

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 53659)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ruta 171 que une a Real del Padre y Monte Coman, ambos distritos sanrafaelinos, en los últimos tiempos se ha convertido en una vía de tránsito muy fluida.

En ese trayecto se presenta un grave problema, puesto que el estado de las rutas no es el óptimo, y principalmente carece de demarcación asfáltica alguna, lo que torna inseguro la circulación vehicular, principalmente en horas nocturnas.

Esta situación se ha prolongado durante mucho tiempo, y el intento de realizar una obra que cumpla satisfactoriamente con las necesidades del lugar, nunca fue contemplada por parte del Ejecutivo provincial en anteriores gestiones, por eso consideramos que sería importante, a fin de brindar una mayor seguridad vial, realizar repavimentación en forma completa de la Ruta 171 que une el Distrito Monte Coman y Real del Padre, ambos de San Rafael, puesto que se encuentra deteriorada en distintos puntos.

Saludamos esta iniciativa y por los motivos que someramente hemos expuesto y manifestaremos en el recinto, solicitamos la a la H. Cámara la aprobación favorable del presente proyecto.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Eduardo Casado

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección Provincial de Vialidad para solicitarle repare con premura la Ruta Provincial Nº 171, en el tramo Monte Comán -Real del Padre, ambos de San Rafael, cuyo asfalto se encuentra deteriorado en gran parte de su recorrido.

Art. 2º - Instar a la Dirección Provincial de Vialidad que estudie incorporar en el plan de obras del organismo en el año 2006 la repavimentación de la Ruta Provincial Nº 171, en el tramo que une las localidades Monte Comán -Real del Padre, ambos de San Rafael.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Eduardo Casado

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

49

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(EXPTE. 53661)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como objeto manifestarles a las máximas autoridades de Estados Unidos de Norteamérica nuestra disconformidad con la actitud asumida por ese país de prorrogar el embargo a la República de Cuba.

Más allá de cualquier pensamiento ideológico, cosa que respetamos del país del Norte, aunque no compartamos, nos parece que ese tipo de medidas no solamente son de carácter extremista, sino que también perjudican fuertemente a la población de ese país, donde también existen gran cantidad de ancianos, niños, mujeres y hombres discapacitados y muchas personas que requieren de insumos básicos para su propia vida.

Por supuesto esta actitud va a contramano de la reciente decisión asumida por la Organización de Estados Americanos (OEA) de eliminar todo tipo de sanción contra esa república caribeña, actitud que compartimos y aplaudimos fervientemente.

Esperando que la decisión de este cuerpo legislativo se multiplique en toda América, creemos con ello contribuir a la paz y el bienestar de toda esa región.

Por lo expuesto, solicito se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Que ve con profunda preocupación la actitud oficial de los Estados Unidos de Norteamérica, a través de la decisión de su presidente Barak Obama, de prorrogar la vigencia del embargo a la República de Cuba, por ser ésta una medida tremendamente perjudicial para el pueblo de esa Nación centroamericana.

Art. 2º - Que vería con agrado que la Cancillería Argentina haga conocer a las autoridades de Estados Unidos la declaración emanada de este Cuerpo legislativo.

Art. 3º - Comuníquese a la Cancillería Argentina, a través del Poder Ejecutivo Nacional, el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Raúl Vicchi

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

50

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 53662)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ayer recibí en mi despacho una nota remitida por la Escuela Nº 1-587 "Berta García Morales" donde curiosamente se me solicitaba donar un subsidio "...para la compra de 11 (once) inodoros destinados a los baños de los alumnos, que no los poseen".

En verdad que este pedido me ha resultado insólito y casi diría que hasta he sentido vergüenza.

Sé que no es la única escuela que aún posee letrinas, pero esta nota resulta como un cachetazo que nos coloca violentamente en la realidad.

¿Es posible que con la enorme cantidad de recursos que invierte la Provincia en educación, todavía tengamos escuelas con letrinas?. Decimos que los varones, bueno se las arreglan. Pero y las mujeres ¿Es posible que esas pequeñas mendocinas tengan que ir al baño y utilizar letrinas de campaña para hacer pis?.

La respuesta es no, no es posible. Sin embargo resulta que si es posible, que eso es lo que ocurre cuanto menos en la Escuela García Morales de Guaymallén. Pero tan posible es que aún que tengamos inodoros, seguro que muchos de ellos están sin tabla.

En tal sentido y sin perjuicio de presentar este proyecto de declaración, también en este mismo acto estoy presentando un proyecto de resolución solicitando se informe a esta H. Cámara de Diputados, sobre las escuelas que aún poseen letrinas, en su caso cuántos son los inodoros necesarios para reemplazarlas, y cuántas tablas de inodoros hacen falta para reemplazar o colocarlas en todas las escuelas de la provincia.

Por estas sencillas consideraciones, y las que ampliará el miembro informante oportunamente, es que solicitamos a los diputados presten sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 15 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza realice los trámites pertinentes, a los efectos de reemplazar de inmediato las letrinas existentes por inodoros y sus respectivas tablas, en los baños de la Escuela 1-587 "Berta García Morales" de Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de setiembre de 2009.

Diego Arenas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

51

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.53674)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los docentes de Educación Especial de la Dirección General de Escuelas de la Provincia, han expresado (Nota Adjunta) su agrado frente a la Resolución Nº 499/ 09 que emitiera nuestra Cámara el 5-8-09, mediante la cual éste cuerpo se hizo eco de la preocupación acerca del Régimen vigente de Jubilación para Docentes Especiales comprendidos en el Decreto Nacional Nº 538/ 75, y su inclusión en el Decreto Nº 137/ 05 de Jubilación Docente: "JUBILACIÓN ESPECIAL A MAESTROS DE FRONTERA Y DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA", y de aplicación complementaria la Ley 24016 y su Decreto Reglamentario Nº 137/ 05 y concordantes.

El referido Decreto 538/ 75 no es aplicado por ANSES en las diferentes sedes provinciales NO RECONOCIENDO EL DERECHO A OBTENER EL SUPLEMENTO ESPECIAL DOCENTE. Actualmente todo pedido del beneficio jubilatorio, que se presenta en las oficinas de ANSES ubicadas en la provincia de Mendoza, de docentes de EDUCACIÓN ESPECIAL, que acreditan debidamente VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIOS exigidos por el Decreto 538/75 pero no tienen la edad mínima de 57 años (mujer) y 60 (varón) se le otorga el beneficio conforme el régimen general jubilatorio, vulnerándose el legítimo derecho de acceder al régimen Especial Docente del 82% móvil de su remuneración al momento del cese de actividad.

El 6 de febrero de 2009 la Paritaria Nacional celebrada entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Educación, y la CTERA, se acordó incluir en el régimen de jubilación Docente a los Docentes Especiales comprendidos en el Decreto 538/75, sin embargo la ANSES no ha incorporado aún la normativa tendiente a su aplicación práctica.

La CARSS (Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social), en la Resolución Nº 23.285, analizando un Recurso de Revocatoria interpuesto por una Docente Especial, dispone que por tratarse de "tareas determinantes de vejez o agotamiento prematuro", se exigen menos requisitos de edad y servicios en relación al régimen general, no resultando equitativo que se aplique los recaudos del Decreto Nº 137/05. Cabe destacar que la Corte Suprema de Justicia ha sostenido que no debe llegarse al desconocimiento de derechos tutelados por las leyes previsionales, sino con extrema cautela, evitando incurrir en excesos rituales que conduzcan al desconocimiento de la verdad jurídica

objetiva. Que en resumen se estima procedente que a efecto de acreditar los recaudos para tener derecho al Suplemento Docente en cuanto a edad, deberá atenerse a lo prescripto por el régimen que establece el Decreto 538/75.

Que de lo expuesto precedentemente, surge que la CARSS, admite la aplicación del Régimen Especial de Suplemento Docente – Decreto 137/05, a los Docentes Especiales, pero a los efectos de acreditar la edad, atento al Decreto 538/75, se prescinde del requisito de la edad, y sólo se exigen veinticinco años de servicio docente, por la naturaleza especial de las tareas que llevan al docente especial al agotamiento prematuro.

No se entiende entonces, por qué la ANSES, aún se resiste a aplicar el Decreto Nº 137/05 a los Docentes Especiales comprendidos en el Decreto 538/75, prescindiendo del requisito de la edad, siendo que la Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social, ya lo ha hecho al ejercer su función revisora. RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE REVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, es necesario señalar que el régimen especial docente de "Educación Especial" no sólo es sostenido como criterio de interpretación de la legislación previsional vigente por los que suscriben, sino que plenamente compartido por la COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL en Resolución Nº 23.285/09 que "revoca" la Resolución Nº RSU-J-3805 de fecha 22/11/2006 emanada por la UDAI de la Ciudad de Viedma. (Que se adjunta)

A continuación, para el mejor entendimiento, se relata el procedimiento administrativo que culmina con la decisión de la Cámara de Revisión:

La oficina de ANSES UDAI VIEDMA mediante Resolución Nº RSU-J-3805 desconoce el régimen de los docentes de educación especial rechazando el reclamo impetrado por la beneficiaria docente de acceder al suplemento especial docente "sin el requisito de 57 años cumplidos", siendo éste el criterio rector sostenido actualmente por las autoridades administrativas a cargo de las oficinas de ANSES MENDOZA. Resulta así que esta beneficiaria de nombre Liliana Edith Quiroga, DNI Nº 11533840, afectada por dicha resolución y haciendo uso de su derecho, interpone formal recurso de revisión ante la Cámara de Revisión de la Seguridad Social, alegando que su relación laboral no puede ser considerada igual al resto de los docentes por ser una tarea reglamentada por la legislación como especial, y por ello, con requisitos especiales, tal como surge del Decreto 538/75.

Motivo de esta presentación la Cámara resuelve haciendo lugar al recurso interpuesto por la docente Quiroga, previo un análisis pormenorizado de la legislación vigente nacional y provincial, y jurisprudencia nacional, arribando a la conclusión que no pueden desconocerse derechos legítimamente tutelados por leyes previsionales.

Es así que actualmente se encuentra reconocido el régimen especial docente a Liliana Edith Quiroga, DNI 11533840, abonándose su haber

jubilatorio sobre el cálculo del 82%, sin necesidad de tener la edad cumplida de 57 años.

Pero no obstante lo expuesto, se desconoce esta resolución administrativa de autoridad superior, siendo que al día de la fecha todo docente de educación especial que solicite el beneficio jubilatorio sin tener la edad requerida de 57 y 60 años, respectivamente, ANSES le otorga el beneficio del régimen general, afectándolo económicamente, viéndose notoriamente reducido su haber jubilatorio. Además es necesario aclarar el grave perjuicio moral que ANSES le ocasiona al docente de educación especial que luego de 25 años de servicios cumplidos frente a alumnos con capacidades diferente, con efectiva prestación de sus servicios, al obtener el beneficio jubilatorio resulta notoriamente inferior al resto de los docentes.

Por lo expuesto, presidente, (que fue el fundamento que dio origen a la Resolución N° 499/09 de la H. Cámara de Diputados), y teniendo en cuenta la nota presentada, es que solicito se emita una nueva resolución cuyo articulado contemple el requerimiento planteado en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 15 de setiembre de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial articule los medios necesarios para que ANSES aplique en Mendoza la Ley 24016 y el Decreto N° 137/05 a los Docentes Especiales, ya que la citada norma en su Art. 3º dice: "...los servicios en escuelas de ubicación muy desfavorable o de educación especial se computarán a razón de cuatro (4) años por cada tres (3) de servicios efectivos".

Art. 2º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 15 de setiembre de 2009.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

52
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 53695)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La diputada nacional Fernanda Reyes, denunció ante la Justicia al Secretario de Minería de la Nación, Jorge Mayoral, por "tráfico de influencias" y "negociaciones incompatibles con la función

pública". Aportó ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2, a cargo de Marcelo Martínez de Giorgi, una investigación de la que surgen reiterados nexos entre la multinacional canadiense Barrick Gold y el funcionario. Mayoral tiene participación accionaria en tres empresas mineras: Micas Argentinas SRL, Minvail SA y Millstone, y esta última comparte domicilio con la sede argentina de la multinacional Barrick Gold.

Mayoral reconoció que es dueño del 15% de las acciones de Millstone, una compañía radicada en la provincia de San Juan que, según el directorio de empresas que figura en la página de la Secretaría de Minería, tiene domicilio también en la ciudad de Buenos Aires, más precisamente en Marcelo Torcuato de Alvear 624 1º piso. Allí mismo, figuran las empresas Barrick Exploraciones Argentina S.A., J. S. Redpath, Rodeo S.A., Newcrest Minera Argentina SA y Minera Peñoles.

El presidente de la empresa de Jorge Mayoral es Hernán Atanasio Celorrio, quien fue durante diez años directivo de Barrick Exploraciones Argentina S.A. y es un consultor en derecho administrativo y minero que se desempeñó como presidente de Barrick hasta 2006 y fue uno de los gestores de Veladero en San Juan y que es quien sentó las bases del lado argentino para el proyecto binacional Pascua Lama, que se está iniciando junto con Chile, emprendimiento por el cual la Presidenta Cristina Kichner vetó la ley de glaciares votada por la casi unanimidad de ambas cámaras del Congreso.

En la década del 90, ya había sido uno de los artífices de la legislación que aprobó el menemismo para brindarles a las mineras un marco impositivo de privilegio sin parangón en el mundo, la Ley 24196 de Inversiones Mineras aún vigente.

El experimentado Celorrio no es el único empresario que aparece mencionado en el informe de la legisladora Reyes. Eduardo Represas, su socio en la compañía Novus Argentina, integra además el directorio de Minera Río Tinto junto a Igor Alcides González Galindo, nada menos que el actual presidente para Sudamérica de la Barrick. Todas las compañías tienen domicilio en el primer piso de Marcelo Torcuato de Alvear 624.

Cuando, en 2006, se supo que Mayoral era dueño de tres empresas mineras, el secretario de Minería relativizó la importancia de las firmas, diciendo: "Ni siquiera llegan al volumen de una pyme y la mayoría ni tiene actividad desde que estoy en Buenos Aires".

Las empresas cuentan con los beneficios fiscales otorgados por la Ley de Inversiones Mineras y como vimos hasta con el "beneficio" del veto presidencial a la Ley de Glaciares para permitir que el Proyecto Pascua Lama de la Barrick Gold liquide literalmente los glaciares sanjuaninos existentes en ese emprendimiento. No obstante esto, la Oficina Anticorrupción resolvió que el funcionario puede seguir en sus funciones absteniéndose de intervenir en los asuntos atinentes a las mencionadas compañías.

No es el único funcionario con este tipo de vinculaciones, la relación entre la empresa Bentonita Santa Gema, propiedad del senador nacional César Gioja, y la minera Barrick Gold, saltó a la luz pública puesto que la compañía del hermano del gobernador sanjuanino se jactaba en su propia página web de ser proveedora de la multinacional minera.

Sobre la base del informe de Reyes, el fiscal Federico Delgado realizó la primera denuncia penal correspondiente que quedó radicada en el juzgado de Martínez de Giorgi quien investiga “tráfico de influencias” y “negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas”, delitos que figuran en el artículo 265 y 265 bis del Código Penal.

“Es la primera vez que una investigación hace evidente la relaciones existentes entre Mayoral con importantes empresas mineras, entre ellas la Barrick Gold, una de las mayores interesadas en el veto presidencial a la Ley de Glaciares”, le dijo Reyes a Crítica de la Argentina.

El secretario de Minería fue secretario de la Cámara Minera de San Juan y llegó a la función pública durante el interregno de Eduardo Duhalde, recomendado por José Luis Gioja. Sin embargo, cuando los Kirchner arribaron al poder rompió lanzas con sus promotores, pasó a responder al ministro de Planificación, Julio De Vido, y comenzó a trabajar en un proyecto propio para ser gobernador de San Juan. Por eso, pese a sus coincidencias filosóficas y económicas con la Barrick Gold, ahora el clan Gioja intenta desplazarlo.

Creemos que el Cuerpo debe expresarse ante esta situación, dirigiéndose al Poder Ejecutivo, solicitando la separación del Secretario de Minería en virtud de la incompatibilidad para el ejercicio del cargo, por sus vinculaciones con las empresas de la megaminería.

Creemos que el Cuerpo, asimismo, debe dirigirse al Congreso Nacional para solicitarle estudie la pronta derogación de la Ley de Inversiones Mineras N° 24.196 por tratarse de una norma lesiva para los intereses del país, propiciando objetivamente el saqueo de nuestros recursos por parte de empresas multinacionales de la megaminería, con el apoyo de argentinos como el secretario, el senador y el gobernador enunciados.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 17 de setiembre de 2009.

Alejandro Molero

Artículo 1º - Que se dirige al Poder Ejecutivo Nacional para manifestar que cree necesaria la separación del cargo del Secretario de Minería, Jorge Mayoral, porque se encontraría incurso en incompatibilidad en el ejercicio del cargo, al estar vinculado económicamente a la multinacional minera Barrick Gold que opera en la Provincia de San Juan.

Art. 2º -Que se dirige al Congreso de la Nación, instando a los legisladores a estudiar la pronta derogación de la Ley 24196 de Inversiones Mineras, por tratarse de una norma lesiva para los intereses del país, que permite el saqueo de nuestro recursos naturales metalíferos por parte de multinacionales, dejando detrás de sí una estela de contaminación e indignidad.

Art. 3º - Girar copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de los Municipios de Mendoza.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 17 de setiembre de 2009.

Alejandro Molero

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

53

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53708)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mucho se habla en la actualidad de justicia, pero pocos conocen verdaderamente el profundo sentido, podemos decir que es la concepción que cada época y civilización tiene acerca del bien común. Es un valor determinado por la sociedad. Nació de la necesidad de mantener la armonía entre sus integrantes. Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones.

En palabras de Hans Kelsen “La Justicia es para mí aquello cuya protección puede florecer la ciencia, y junto con la ciencia, la verdad y la sinceridad. Es la Justicia de la libertad, la justicia de la paz, la justicia de la democracia, la justicia de la tolerancia”.

En miras a que oportunamente deberán ser renovados los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, y según lo establece el Art. 150 de la Constitución Provincial, es facultad del Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado la designación de sus miembros, traigo a colación el Mensaje del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza Dr. Jorge Horacio Jesús Nanclares Año Judicial 2008, titulado “RENOVAR LA JUSTICIA”, en el que expresara textualmente: “Debemos trabajar en una nueva cultura jurídica y recuperar valores que interpreten los nuevos significados, construir desde una perspectiva colectiva una mirada de la realidad y un nuevo sentido de lo que queremos hacer, juntos, en

consenso pensando en nuestro País, en nuestra Provincia y su futuro”.

Siguiendo esta línea de pensamiento, considero oportuno manifestar un profundo anhelo, de quienes bregamos por el Derecho a la Libertad y Democracia Sindical en la República Argentina, como mendocino, como diputado de esta provincia, y como dirigente sindical, pensando en los compañeros trabajadores, que son quienes contribuyen con su fuerza de trabajo a engrandecer y enriquecer este querido país, tuvieran la posibilidad de verse representados en el máximo tribunal de justicia, por un profesional especializado, en el Derecho Laboral, ya que considero que la Justicia no es el dar o repartir cosas a la humanidad, sino el saber decidir a quien le pertenece esa cosa por derecho. La Justicia es ética, equidad y honestidad. Es la voluntad constante de dar a cada uno lo que es suyo. Es aquel referente de rectitud que gobierna la conducta y nos constriñe a respetar los derechos de los demás.

Por lo expuesto, y lo que ampliaré al momento de su tratamiento, solicito ha esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Luis Orbelli

Artículo 1º - Vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a la hora de valorar y designar a quienes conformarán el Supremo Tribunal de Justicia, de la provincia considerara la posibilidad de proponer que uno de sus miembros, fuese un profesional especializado en Derecho Laboral.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Luis Orbelli

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

54

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 53710)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La prestación de los servicios de salud y educación son obligaciones inexcusables del Estado, sobre todo la atención médica de los jubilados en el primer nivel de consulta.

Tanto la Psicología, como la Biología y la Sociología confirman desde sus campos de estudios, que la confianza que deposita un paciente en el médico por él elegido, contribuye a la eficacia del tratamiento de su patología y a una notable baja de la medicación que se le suministra, trayendo esto

como beneficios una mejor calidad para su vida y un apreciable ahorro de tiempo y recursos económicos no sólo para el enfermo sino para el Estado.

La libre elección del médico por parte de los afiliados a PAMI. es un histórico reclamo que espera una decisión gubernamental pronta y definitiva. Si esta determinación se tomara con la amplitud de criterios de acción, coadyuvaría enormemente a movernos dentro de un sistema que privilegia la relación médico-paciente alcanzando los innumerables beneficios que ello conlleva.

No desconoce el Director Ejecutivo del U.G.L. IV- Mendoza, todos los inconvenientes, incomodidades, contratiempos, derroche de recursos y avatares que deben soportar los afiliados de PAMI. para disponer de los servicios de salud a los que necesitan acceder, según el actual sistema de prestación. Seguramente, desde su formación de médico y responsabilidad de funcionario, el director advertirá la pertinencia, oportunidad y legitimidad de esta solicitud, teniendo en cuenta que responde a los derechos soberanos de los “mandantes”.

Por estos argumentos, y los que daremos en el recinto, es que le solicitamos a la H. Cámara, dé sanción favorable a este proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de setiembre de 2009.

Mirta Castellano
Florinda Seoane
Gerardo Soria
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Se vería con agrado que el director Ejecutivo UGL-IV Mendoza, doctor Eduardo J. Hernández, efectuara las gestiones pertinentes con el fin de que los afiliados de PAMI. de la zona Este puedan acceder a la libre elección en el primer nivel de atención médica.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de setiembre de 2009.

Mirta Castellano
Florinda Seoane
Gerardo Soria
Humberto Montenegro

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA.

55

ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 – Expte. 43947/06 y su acum. 45443/07 –Proyecto de ley del diputado Blanco y del diputado Vilches, respectivamente, estableciendo la Ley Provincial de Catastro.

2 – Expte. 48927/08 –Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo la creación de Centros de Contención para hijos de trabajadores rurales que desarrollan sus actividades temporales durante el período que dura la cosecha de las distintas actividades agrícolas (Centro de Contención de la Infancia Rural).

3 – Expte. 49397/08 y su acum. 50180/08 - Proyectos de ley de la diputada Negri y del diputado Tornello, respectivamente, estableciendo un Programa destinado a la promoción de libros de autores mendocinos.

4 – Expte. 50663/08 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo las condiciones y obligaciones que deberán cumplir las personas físicas y/o jurídicas en relación a la tenencia de mascotas domésticas.

5 – Expte. 45400/07 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, incluyendo en el diseño curricular provincial, en las áreas de conocimiento del ambiente, ciencias naturales, ciencias sociales y tecnología para los niveles, primario, secundario, como contenido transversal al desarrollo sustentable, con orientación a la explotación responsable de los recursos naturales con énfasis en la minería.

6 – Expte. 51230/08 –Proyecto de ley del diputado Tornello, modificando el Art. 2º de la Ley 6762 – Expropiación en San Pedro, Departamento Lavalle.

7 – Expte. 47202/07 –Proyecto de ley del diputado Montenegro, creando el Registro Único de Guardavidas en todo el territorio de la Provincia.

8 – Expte. 50675/08 –Proyecto de ley del diputado Pradines, declarando de interés provincial la operación e investigación aplicada a la modificación del tiempo atmosférico, a la agrometeorología y su incidencia en la economía de la Provincia y creando el Centro de Investigación y Mitigación de Accidentes Climáticos Mendoza (CIMAC Mendoza).

9 – Expte. 51886/09 –Proyecto ley de los diputados Recabarren, Tanús, Rodríguez y de las diputadas Martini y Sánchez G., prorrogando las habilitaciones y autorizaciones de los efectores del Sistema Sanitario de Mendoza.

10 - Expte. 36755/04 –Proyecto de ley de los diputados Martín S. y Carmona, modificando los Arts. 1º, 4º, 5º, 7º y 12 de la Ley 6396 - Coparticipación Municipal-

11 – Expte. 44281/06 –Proyecto de ley del diputado Serrano, creando los Entes de Administración de los perilagos, riberas y márgenes de los ríos Grande, Atuel, Diamante y Tunuyán.

12 – Expte. 45013/06 –Proyecto de ley venido en cuarta revisión del H. Senado, creando una

Comisión Bicameral de Educación, a fin de elaborar un anteproyecto con las modificaciones a la Ley de Educación Provincial N° 6970.

13 – Expte. 50578/08 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando e incorporando artículos a la Ley 6817 -declarando de interés provincial a la apicultura, a la abeja como bien social-.

14 – Expte. 43290/06 y su acum. 43997/06 – Proyectos de ley de la diputada Mirta Díaz y del diputado Petri, respectivamente, regulando el mecanismo de acceso a la información pública.

15 – Expte. 52732/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa de reparación y revestimiento de cauces afectados por aguas claras.

16 – Expte. 52783 del 10-6-09 –Proyecto de ley del diputado Vicchi, creando el “Sistema Provincial de Mantenimiento y Limpieza de los Accesos y Rutas Nacionales” dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia.

17 – Expte. 46718/07 –Proyecto de ley del diputado Casteller, modificando el Art. 47 de la Ley N° 7638 –Ley Impositiva ejercicio 2007-.

18 – Expte. 51997/09 y su acum. 51632/09 – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Gil, respectivamente, denominando Tribunal de Ejecución Laboral a los Juzgados creados según Ley 8009.

19 – Expte. 53313/09 –Proyecto de ley del diputado Tornello, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Garibaldi s/n, Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

20 – Expte. 53147/09 –Proyecto de ley del diputado Tornello, elevando el presupuesto de la Secretaría de Cultura, a partir del presupuesto 2.010, el cual no podrá ser utilizado para gastos corrientes ni en el aumento de la planta de personal de dicha Secretaría.

21 – Expte. 49433/08 –Proyecto de ley de la diputada Sánchez G., declarando la necesidad de reformar el Art. 223 de la Constitución de la Provincia.

22 – Expte. 50963/08 –Proyecto de ley de la diputada Sánchez G., creando el Registro de Administradores de Conjuntos Inmobiliarios.

23 – Expte. 52076/09 –Proyecto de ley de la diputada Sánchez G., regulando las Actas de Notoriedad.

24 – Expte. 52798/09 –Proyecto de ley de la diputada Sánchez G., estableciendo el derecho de toda persona capaz de efectuar disposiciones y estipulaciones para el supuesto de eventual propia incapacidad, denominado "Derecho de Autoterminación".

25 – Expte. 50147/08 –Proyecto de ley del diputado Miranda, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir un inmueble de la DAABO al Ministerio de Salud para el funcionamiento de un Centro de Salud.

26 – Expte. 50285/08 –Proyecto de ley del diputado Miranda, promoviendo el desarrollo de políticas para reactivación de pequeños y medianos clubes sociales.

27 – Expte. 52607/09 –Proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

28 – Expte. 43305/06 –Proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, creando la feria provincial de información pública.

29 – Expte. 52317/09 –Proyecto de ley del diputado Vilches, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 25404 –de recibir la medicación antiépiléptica en forma gratuita cuando carecen de cobertura social; la no discriminación laboral, escolar o social y la implementación de planes de educación permanente sobre epilepsia y campañas de divulgación-.

30 – Expte. 53126/09 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo el ejercicio de la actividad farmacéutica en la Provincia de Mendoza.

31 – Expte. 50599/08 –Proyecto de ley del diputado Maza, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de terreno en calle Luis Marco, en el Departamento Junín.

32 – Expte. 47979/08 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, prohibiendo el fraccionamiento y distribución de productos químicos.

33 – Expte. 35364/04 –Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, reglamentando las relaciones de trabajo del servicio doméstico.

34 – Expte. 53557 del 7-9-09 –Proyecto de ley de los diputados Maza y Marín, estableciendo que los municipios podrán requerir del Instituto Provincial de la Vivienda hasta el 30% del cupo que les corresponde para construcción de viviendas.

35 – Expte. 53060/09 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo, a transferir a título gratuito a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza un inmueble de propiedad del

Estado provincial ubicado en el Distrito Capdevilla, Departamento Las Heras, destinado a la construcción, instalación, explotación y mantenimiento de la planta de hornos crematorios y/o residuos patogénicos o de incineración con bajo impacto ambiental.

36 – Expte. 50594/08 -Proyecto de ley de la diputada Cardozo, estableciendo el control y la regulación de las investigaciones clínicas con medicamentos, productos médicos y biológicos de uso humano que se realicen en instituciones públicas y privadas.

37 – Expte. 40738/05 y su acum. 51066/08 - Proyecto de ley del diputado Blanco y remitido por el Poder Ejecutivo, respectivamente, creando Recursos Energéticos Sociedad del Estado.

C) DESPACHOS:

Nº 141 - Expte. 50031/09 –De Economía, Energía, Minería e Industria; Turismo y Deportes y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Pradines, estableciendo la obligatoriedad a todos los locales de expendio de comida y bebida el expendio de vino denominado "Recomendado de la Casa".

EN CONSIDERACIÓN

Nº 152 - Expte. 41094/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales; Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los rasgos necesarios del inmueble propiedad de Fábrica Cerámicas Cuyo SRL, para la apertura de calle Las Heras, Departamento Godoy Cruz.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 153 - Expte. 48735/08 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Cardozo, disponiendo un cupo de viviendas para las mujeres Jefas de Familia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 154 - Expte. 49910/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley del diputado Tornello, declarando Ciudad a la Villa Tulumaya, cabecera del Departamento Lavalle.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 155 - Expte. 49469/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo a transferir a título gratuito al Obispado de San Rafael el inmueble ubicado en el Departamento San Rafael, destinado al funcionamiento de la Parroquia "Inmaculada Concepción".

EN CONSIDERACIÓN

Nº 156 - Expte. 51270/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales; Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Tornello, donando a la Dirección General de Escuelas una fracción de terreno ubicado en el sector Sur de la Ruta nacional Nº 142 a la altura del Km. 114, frente al control policial, en el Paraje denominado El Puerto, Distrito San Miguel, Departamento Lavalle, con destino a la construcción de una escuela con modalidad no albergue.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 157 - Expte. 46954/07 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Arenas, modificando el Art. 29, inciso 7) de la Ley 6721 –Estableciendo bases jurídicas del sistema provincial de seguridad pública- y el Art. 43, inciso 23) de la Ley 6722 - Estableciendo normas que reglamentan el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de los Cuerpos Policiales-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 158 - Expte. 52668/09 –De Especial de Políticas de Género, en el proyecto de resolución de la diputada Cardozo, creando en el ámbito de la Comisión Especial de Política de Género la “Mesa de Trabajo de Legisladoras para el Bicentenario”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 159 - Expte. 50755/08 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Puga, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas entregue a todos los estudiantes del EGB 1, EGB 2 y Polimodal un CD donde se encuentren grabados el “Código de Hammurabi” y el “Nunca Más”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 160 - Expte. 50620/08 – De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Dávila, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas cree una Escuela de Nivel Polimodal con orientación artística en el Departamento General San Martín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 161 - Expte. 47761/08 –De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47761/08, proyecto de resolución de los diputados Lázaro, Ficarra, Miranda, Ciorca y de la diputada Mirta Díaz, solicitando al Poder Ejecutivo la creación de la Pensión de Honor de Veteranos de Guerra.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 162 - Expte. 38849/05 –De Cultura y Educación, Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38849/05,

proyecto de resolución del diputado Moyano, solicitando al Poder Ejecutivo la construcción de la Escuela “Juana Manso” en Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 163 - Expte. 39972/04 –De Obras Públicas e Infraestructura, Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39972/04, proyecto de resolución del diputado Serralta, solicitando al Poder Ejecutivo la construcción de la Escuela Nº 1-731 “Francisco Sánchez López”, en Coquimbito, Departamento Maipú.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 11.52.

- A las 11.53, dice el

III

**EXPTE. 51886.
SISTEMA SANITARIO
DE MENDOZA**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Pasamos a tratar el Orden del Día.

Preferencia Nº 9, expediente 51886.

Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: en primer lugar solicito un cuarto intermedio de un minuto en las bancas, para luego hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 11.55.

-A las 12.04, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: a solicitud del presidente de la Comisión de Salud, el diputado Recabarren dará el informe y luego haré uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: este proyecto que habla sobre la prórroga de la habilitación y utilización de los efectos sanitarios, es un tema complejo que ha sido evaluado en la Comisión de Salud por integrantes del Ministerio de Salud de la Provincia y con instituciones que se refiere con la estructura sanitaria de la Provincia.

¿Cuál es el objetivo de este proyecto? Tenemos un concepto que la salud pública es una sola y en ese concepto donde las estructura o instituciones privadas junto con la públicas hace a la

salud pública de Mendoza, es que hemos tratado de ver de qué manera podemos solucionar el avance de la reforma que deben hacer las instituciones de salud con respecto a las leyes vigentes que son la Leyes 5532 y 7470.

Si bien estas leyes son muy rígidas y para lograr la perfección de estas instituciones sanitarias se debe lograr un avance específico en cada institución, vemos que por lo menos hay varias instituciones que han comenzado este trabajo.

Esta ley, que se basa en la prórroga de la habilitación, implica que todas las instituciones sanitarias deben presentar un plan de obras y para ello se les darán 12 meses y para la reforma otros 12 meses más. Se había solicitado en el momento que esta prórroga fuera de 36 meses y luego de conversar con los integrantes de los diferentes partidos políticos de esta H. Legislatura, se ha visto que la prórroga no debe ser tan prolongada; que los 12 meses son suficientes para los 2 temas y para que la institución muestre la voluntad de hacer esta modificación.

¿Qué pasa si no se encuentra en vigencia esta ley que íbamos a aprobar? Se les pone una traba a todas las instituciones sanitarias para que puedan avanzar en su obras, porque este elemento es fundamental para que la Superintendencia, las obras sociales les paguen las deudas que tienen estas instituciones. Con esto facilitamos que las instituciones que tienen que hacer las reformas puedan cobrar las deudas y puedan avanzar, en estos momentos que están trabadas también en el pago a sus trabajadores enfermeros, médicos, etcétera.

Con estos fundamentos y este proyecto, esta gente va a poder salir adelante y podrá estar al tanto de la ley que rige la autorización sobre efectores sanitarios.

Con estos elementos fundamentales que la Ley de Salud Pública se encuentra trabada a nivel privado para seguir avanzando y estar acorde con las leyes vigentes, es que solicitamos la aprobación de esta ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: bien lo decía el diputado Recabarren, sé que este tema es complejo y hace un tiempo atrás teníamos el mismo expediente solicitando una prórroga, esta Comisión ha establecido darle en este caso, no lo que figuraba en el proyecto inicial, que hablaba de 6 meses y después posteriormente 12 meses.

Esta Comisión fijó otras posición. Este proyecto fue presentado en marzo y tenemos un informe del director de Recursos Físicos del Ministerio de Salud, de mayo del 2009, donde nos solicita que el tiempo que se daba para la ejecución era muy breve.

Por eso esta Comisión ha tomado los recaudos del informe del director Flores, en el cual hemos solicitado 12 meses para el trabajo del

proyecto y los 12 meses para la habilitación, buscar la financiación y terminar con esta trama que tienen los efectores de la salud privada.

No puede ser que nuestra Provincia cuente con más de 300 centros de salud, y en un pedido de informe de la Comisión en ese momento solo contaban con la habilitación de alrededor de 25 centros de salud. Lo mismo sucede con los hospitales públicos.

Esto no lo hago con una actitud política, pero quiero dejar constancia que tiene un arrastre de muchos años, de diferentes gobiernos; y es hora de que, tanto en el sector público como en el privado, se tome la iniciativa para brindarles la posibilidad de que empiecen a encontrar estos requisitos, esto es el marco de la legalidad dentro de la salud pública y privada.

Esto ha tenido poco tiempo de difusión y muchos de los efectores de la salud privada no han tenido la posibilidad de enterarse, por lo que solicito sea incluido un artículo dentro del proyecto a tal efecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: desde este bloque y a "regañadientes" vamos a acceder a los plazos fijados en el despacho. Entendemos que no por los 12 meses fijados para presentar el proyecto o los 12 meses fijados para la ejecución, sino porque no es la primera vez que esta ley sufre, y las obligaciones que tienen los efectores de adecuarse a la normativa, no es la primera vez que sufren esta prórroga.

De acuerdo al informe señalado por el director Flores, habían tenido algunos inconvenientes en la difusión de la anterior prórroga. Vamos a solicitar que desde el Ministerio de Salud se les notifique a los efectores de la licencia en el momento en el que esta ley entre en vigencia de los nuevos plazos, y que realizadas las notificaciones, sean remitidas copias a las Comisiones de Salud de ambas cámaras para tener los antecedentes en la hipótesis en que llegue a plantearse nuevamente en este ámbito.

Puesto todo el esfuerzo desde esta Legislatura en realizar y acceder a este tipo de prórrogas, obviamente no puede transformarse en un trámite meramente administrativo de prórrogas y prórrogas y no adecuar las distintas clínicas de la Provincia, tanto públicas como privadas, a las normativas vigentes; por el bien de la salud de los mendocinos.

Solicitamos que el artículo 2º se publicite y se notifique en forma fehaciente, y que las copias de esas notificaciones sean remitidas a las Comisiones de Salud de la Legislatura provincial.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: en el mismo sentido en que lo han expresado los diputados preopinantes solicito que esta Cámara recuerde esta fecha, si vamos a sancionar una ley que tiene que ver con el esfuerzo que tiene que hacer el Estado en su conjunto para adecuar la infraestructura hospitalaria del sistema de Servicio Sanitario Provincial. Desde hace tiempo hay un defasaje en la inversión que hace el Estado en los sucesivos gobiernos que han formado parte de las Primeras Magistraturas de la Provincia. Desde el año '83, con más o menos talento, venimos de hospitales que no tenían gasas ni camas, tampoco sábanas, donde no habían enfermeros; todos los gobiernos desde el '83 hasta la fecha han puesto el esfuerzo a los efectos que desde el gobierno de la Provincia se dote al sector público de condiciones lo más aptas posibles. No ha sido así con el sector privado.

Para marcar este desequilibrio digo que hay efectores del ámbito privado que no han hecho las inversiones necesarias, las adecuaciones que deberían hacer, y que tampoco se han preocupado demasiado por generar las habilitaciones que la misma ley establece.

Este bloque solicita, recordando esta fecha, que sean solo estos 12 meses, y que por fin, el sistema sanitario, tanto público como privado, se pongan a tono, que el sector privado entienda que hay un esfuerzo muy grande desde la perspectiva gubernamental.

De no ser así, esto va a seguir como ha sido hasta el momento, en donde el sector privado no está en condiciones de llevar adelante todas las habilitaciones, pero sí está a la orden del día cuando hay que facturar cápitas, inclusive con obras sociales nacionales, obras sociales del Estado, obras sociales privadas; y a veces algunos de los prestadores del sector privado adocenán a los enfermos como lo hacen buena parte de los hospitales públicos de la Provincia.

Esta debe ser la última prórroga, que todos pongan las "barbas en remojo". Creo positivo lo evaluado por la Comisión de reducir los Plazos previstos en 36, que por fin sea el último plazo y todos tengamos la felicidad dentro de 12 meses de saber que el Sistema Sanitario Provincial está en igualdad de condiciones, tanto en los derechos como en las obligaciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Martini.

SRA. MARTINI - Señor presidente: quiero agregar algunas consideraciones tratadas en la Comisión de Salud en donde debatimos largamente y tuvimos la visita de clínicas, sanatorios, y la opinión desde el gobierno provincia al cual consultamos por esta ley de prorrogar las habilitaciones y autorizaciones de los efectores del Sistema Sanitario Mendocino.

Una de las consideraciones que fue importante tener en cuenta al tratar este proyecto de ley fue el hecho que en el anterior solo se concedían 3 meses, que eran insuficientes para cumplimentar

toda la documentación, por lo tanto esta ampliación de 12 meses es oportuna y también lo son las consideraciones de los diputados Soria y Arenas, e el sentido que una de las dificultades observadas fue, que a pesar de ser publicado en el Boletín Oficial o haber hecho jornadas, algunas instituciones no estaban en conocimiento de este tema, por lo tanto asegurarnos con una ley que esto va a ser realmente efectivo, es importante.

Quería compartir algunos datos relevantes como son las gestiones realizadas hasta la actualidad, referidas a la habilitación de los establecimientos provinciales que dependen del gobierno en el sector público, donde, de un total de 325 centros de salud, 34 han sido habilitados, 39 están en trámite, y 39 están con proyecto para su remodelación, y 10 de ellos están en proceso de construcción.

Referido al ámbito de los hospitales, se ha logrado la habilitación de 2, y 15 están en trámite de habilitación.

Este nuevo plazo está enmarcado dentro de los plazos establecidos, y nuestra función como legisladores no debe limitarse a la presentación de proyectos, sino que también debemos representar y controlar y que lo hagamos efectivo.

También está la Sociedad Española de Socorros Mutuos, la Sociedad Mutual de Emprendimientos Generales, la Clínica Santa María, la Asociación de Clínicas y Sanatorios, son sistemas privados que tenemos como invitaciones en la Comisión de Salud.

Consideramos pertinente la aprobación sin más consideraciones, porque pensamos que esto va a beneficiar tanto al sector privado como al público. La nota a la que hice mención la solicitó el diputado Lazaro en su momento y el gobierno provincial dio cumplimiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Lazaro.

SR. LAZARO - Señor presidente: este tema ha sido largamente debatido en la Comisión y considero conveniente que desde el Ejecutivo se establezca un seguimiento completo, porque de nada sirve este nuevo plazo si después vamos a tener que otorgar otro, la idea es no otorgar otro, porque uno de los fundamentos aducidos es la falta de línea de créditos, y personalmente fui al Fondo de la Transformación y el Crecimiento y el problema es otro, el tema es que esta gente tiene línea de crédito, pero no coloca las garantías necesarias para poder acceder a ellos y algunos vivos quieren colocar como garantía cierta tecnología para solucionar el problema de la salud y en caso de haber algún problema, el Estado no tiene los recursos suficientes a la hora de tener que ejecutar ese bien.

Vamos a apoyar este proyecto, pero con los controles y la firmeza necesaria para que se adecuen y entren dentro de la normativa legal vigente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: las leyes vigentes 5532 y 7470 van a necesitar una nueva evaluación y la Comisión de Salud ha quedado dispuesta a juntarse con el Ministerio de Salud para ver de qué manera se hace más viable y práctica, porque a veces bloquean el tema de las habilitaciones.

Voy a pedir que por Secretaría se dé lectura a la modificación sugerida por el diputado Soria, en el cuarto intermedio lo charlamos y estamos de acuerdo y pedimos se agregue lo sugerido por el diputado Arenas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 12.27.
- A las 12.53, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: es para solicitar que por Secretaría se lea el texto de lo aportado por los diputados Soria y Arenas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Art. 2º: El Ministerio de Salud como autoridad de aplicación dispondrá la publicidad que estima pertinente, de acuerdo a la prórroga establecida en la presente ley sin perjuicio de ello, deberá notificarse en forma fehaciente a cada uno de los efectores de los casos establecidos en la presente ley, debiendo remitir copia de ella a las Comisiones de Salud de la H. Legislatura de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la toma de estado parlamentario del texto que forma parte del despacho modificado.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- El texto del despacho modificado es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 51886/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Alberto Recabarren, mediante el cual "PRORROGAN LAS HABILITACIONES Y AUTORIZACIONES DE LOS EFECTORES DEL SISTEMA SANITARIO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Los efectores del Sistema Sanitario de Salud Provincial sujetos a habilitación, según lo dispuesto por las Leyes Nº 5532 y Nº 7470, que a la fecha de vigencia de la presente ley no estén habilitados y/o autorizados y/o tengan dificultades relacionadas con el cumplimiento de aquella normativa, podrán solicitar ante la autoridad de aplicación dentro de un lapso de doce (12) meses desde la vigencia de la presente ley, una prórroga para la adecuación de su institución mediante la presentación de un plan de obras que asegure la prestación de los servicios médicos asistenciales autorizados y la seguridad de los pacientes, el personal y toda persona que transite por el edificio. Una vez aprobado dicho plan, el plazo de ejecución del mismo, no podrá superar el período de treinta y seis (36) meses para ser ejecutado.

Art. 2º - El Ministerio de Salud como autoridad de aplicación, dispondrá la publicidad que estime pertinente, informando de la prórroga establecida en la presente ley. Sin perjuicio de ello, deberá notificar en forma fehaciente a cada uno de los efectores de los plazos establecidos en la presente ley, debiendo remitir copia de ella a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de agosto de 2009.

Eugenio Dalla Cia, Alberto Recabarren, Gerardo Soria, Rubén Lazaro, Nidia Martini, Eduardo Casado

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se anuncian y aprueban sin observación el Art. 1º y el Art. 2º nuevo; el Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

IV

EXPTE. 52317. MEDICACIÓN ANTIPILEPTICA GRATUITA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar la preferencia número 29, expediente 52317.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: es para informar a esta Cámara que el 7 de marzo de 2001 el Congreso Nacional sancionó la Ley 25404, que fue promulgada el 28 de marzo del mismo año y desde ese momento hasta la fecha, ya casi 8 años, careció de reglamentación necesaria.

Gracias a un decreto de la señora Presidenta de la Nación y la ministra de Salud, licenciada Ocaña, esta ley está en el orden nacional.

Esta ley implica fundamentalmente 3 aspectos, que vienen en beneficio de aquellos enfermos que padecen de esta patología. En primer lugar, el derecho a recibir la medicación antiépiléptica cuando carecen de cobertura social; en segundo término la no discriminación laboral o social y por último la implementación de planes de educación permanente sobre epilepsia y campañas de divulgación destinadas a la comunidad en general. El hecho de la reglamentación y la inclusión, a través de este decreto presidencial que reglamenta la ley, facilita en buena medida el acceso de todos aquellos enfermos que padecen de esta patología y que son muchos en el país. Se considera que en el mundo hay aproximadamente 50.000.000 de personas afectadas por la epilepsia. En la Argentina son más de 350.000 los que la padecen y Mendoza tiene un porcentaje bastante importante. La mayoría de ellos no han tenido acceso a los tratamientos y mucho menos a facilitar su acceso en la compra de anticonvulsivos, que como todos ustedes saben son muy caros. De modo tal, que este decreto presidencial incluye al tratamiento de esta enfermedad en el Programa Médico Obligatorio. Hace que las obras sociales, en todo el territorio nacional, y las prepagas se hagan cargo de estos tratamientos y lo que estamos haciendo, y agradezco a todos los diputados que están hoy aquí, que van a dar su acuerdo a esta ley, que adhiramos a la esta ley nacional, pero además que agreguemos el hecho puntual de que en esta ley estamos agregando la inclusión de que todos los efectores públicos tomen el guante de esta ley, y también la

Obra Social de Empleados Públicos, es la obra social del Estado. De esta manera vamos a poner a toda la ciudadanía de Mendoza, tanto por la cobertura del decreto nacional y también en la cobertura de esta ley que vamos a votar en este momento, en igualdad de condiciones, con libertad de acceso al tratamiento de esta patología.

Quiero agradecer a los miembros de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, a los miembros de la Comisión de Hacienda, que han acompañado este proyecto, y fundamentalmente la comprensión y el entendimiento de todos los integrantes de la Comisión de Salud, que han firmado de manera unánime y vamos a tener una herramienta a partir de hoy y con la sanción pertinente que le dé la Cámara de Senadores, para que la epilepsia sea susceptible de tratamiento por parte del Estado en la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es un proyecto coincidente con el que está en tratamiento. Le cedería la palabra al diputado Pradines, con su venia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En su momento se hará.

Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: este proyecto pasó por la Comisión de Salud, fue evaluado por profesionales de la Salud. Todos sabemos que la epilepsia es una enfermedad muy común en nuestra sociedad, que sin tratamiento implica un deterioro progresivo de la lesión cerebral; por lo cual pensamos que es muy atinado de nuestra parte, darle apoyo a esta enfermedad, ya que por allí, en algunas instituciones no se aplica la cobertura completa. Si bien, en el Estado hace mucho tiempo que se viene tratando a estos pacientes, pero lo que necesitamos nosotros es que a nivel provincial, todas las instituciones, tal cual lo dijo el diputado Vilches, estén atentas al tratamiento de esta enfermedad tan compleja, si no tiene tratamiento.

Desde ya, desde la Comisión de Salud, estamos de acuerdo con la adhesión a la Ley Nacional 25404.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: es para solicitar que se acompañe a la media sanción, el expediente 53005, que es posterior a la presentación del diputado Vilches, que es de fecha 7 de julio de 2009, que precisamente en su artículo 1º habla de adherir a la Ley 25404 y a su decreto reglamentario, que es el 53 de 2009.

Obviamente que vamos a acompañar la adhesión que tiene que hacer la Provincia a esta ley, porque entendemos que esta enfermedad no debe ser un factor gravitante para que ningún ciudadano de la Provincia de Mendoza pueda acceder o tener un impedimento para acceder a cargos, que es lo que está sucediendo hoy en nuestra Provincia y sobre todo aquellos que pretenden obtener algún cargo público; cuando hablo de esto lo hago en todos los estratos, policías, enfermeros, de modo tal que me parece por demás oportuno que se explicita, a través de una ley, la adhesión a la normativa nacional, que establece que ningún ciudadano tendrá impedimento de poder postularse para cargos profesionales, para ejercer determinados trabajos y también para acceder a determinadas funciones.

Me parece oportuna y vamos a acompañar desde el bloque del Partido Demócrata la adhesión a la Ley 25404 y a su Decreto Reglamentario el 53 del 2009.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Pradines de acumular el expediente 53005 al 52317.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Corresponde dar estado parlamentario al despacho de la comisión.

Se va a votar .

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 12)
- El texto del despacho de comisión, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 52317/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PUBLICA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Daniel Vilchez, mediante el cual "SE ADHIERE LA PROVINCIA DE MENDOZA A LA LEY NACIONAL N° 25404", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional N° 25404 y su Decreto Reglamentario.

Art. 2º - Instrúyase a la Obra Social de Empleados Públicos –OSEP- para que realice los actos útiles

necesarios tendientes a concretar su adhesión al programa especial instituido para las personas que padezcan epilepsia, conforme lo establece la Ley Nacional 25404 y su decreto reglamentario.

Art. 3º - En virtud de la instrucción establecido en el artículo precedente, la Obra Social de Empleados Públicos procederá a celebrar los convenios de adhesión y acuerdos de asistencia técnica, científica y financiera con la autoridad competente en el orden nacional, a fin de implementar y financiar las prestaciones básicas previstas en la ley a la cual adhiere la presente normativa.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de agosto de 2009.

Eugenio Dalla Cia, Alberto Recabarren, Rubén Lazaro, Alexander Maza, Nidia Martini, Eduardo Casado

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Daniel Vilches, mediante el cual "SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL N° 25404 -RECIBIR LA MEDICACIÓN ANTIÉPILEPTICA EN FORMA GRATUITA CUANDO CARECEN DE COBERTURA SOCIAL; LA NO DISCRIMINACIÓN LABORAL, ESCOLAR O SOCIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE EDUCACIÓN PERMANENTE SOBRE EPILEPSIA Y CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de SALUD PÚBLICA de fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 15 de setiembre de 2009.

Gabriela Sánchez, Rogelio Gil, Alejandro Molero, Daniel Ortiz, Antonio Spezia, Daniel Cassia

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Daniel Vilches, mediante el cual: "SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL N° 25404 -RECIBIR LA MEDICACIÓN ANTIÉPILEPTICA EN FORMA GRATUITA CUANDO CARECEN DE COBERTURA SOCIAL; LA NO DISCRIMINACIÓN LABORAL, ESCOLAR O SOCIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE EDUCACIÓN PERMANENTE SOBRE

EPILEPSIA Y CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN”, y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de SALUD PÚBLICA de fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 15 de setiembre de 2009.

Daniel Vilches, Liliana Vietti, Roberto Infante, Nélica Negri, Luis Orbelli, Raúl Rodríguez, Ricardo Puga

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general el expediente 52317.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.
- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º inclusive.
- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.
- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES - Señor presidente: ante todo quiero agradecer y también informar que el Art. 3º establece que en virtud de lo aprobado por esta ley, la Obra Social de Empleados Públicos puede proceder a generar convenios de adhesión y de acuerdos de asistencia técnica, que la misma ley nacional establece en su articulado.

La OSEP va a poder tener algunas líneas de financiamiento para determinados programas que imponga.

V

EXPTE. 50031.

VENTA DE VINO DENOMINADO “RECOMENDADO DE LA CASA”

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Despacho 141, expediente 50031/09
- El texto es el siguiente:
DESPACHO DE COMISIÓN 141

Expte. 50031/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Roberto Pradines, mediante el cual “SE

ESTABLECE EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL LA OBLIGATORIEDAD A TODOS LOS LOCALES DEL EXPENDIO DE COMIDA Y BEBIDAS DE VINO “RECOMENDADO DE LA CASA”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese en todo el territorio provincial la obligatoriedad, a todos los locales de expendio de comida y bebida el expendio de vino denominado "RECOMENDADO DE LA CASA".

Art. 2º - El vino "RECOMENDADO DE LA CASA" deberá ser un vino varietal o bivarietal, ofrecido tanto para vino blanco como para vino tinto, siendo su variedad y marca elección del responsable del establecimiento, debiendo ser un vino de aroma y sabor agradable.

Art. 3º - El margen bruto de comercialización o diferencia entre el valor de compra y el de venta del vino "RECOMENDADO DE LA CASA" no deberá exceder el 50%.

Art. 4º - Será organismo de aplicación de la presente ley la Secretaria de Turismo de la Provincia.

Art. 5º - Cada establecimiento que expendia comidas y/o bebidas deberá contar con al menos un cartel, ubicado en lugar visible, que deberá estar visado por el organismo de aplicación y de las dimensiones y características que establezca el mismo, en el que se anuncie la existencia del vino "RECOMENDADO DE LA CASA", su marca, variedad y precio, lo que también deberá constar en la carta de bebidas, tanto en ésta como el cartel en idioma castellano e idioma inglés.

Art. 6º - Todo establecimiento podrá solicitar la adecuación del tipo de cartel a las características, estilo, diseño y ambientación del mismo.

Art. 7º - Si por cualquier razón el establecimiento se quedase sin el vino ofrecido como "RECOMENDADO DE LA CASA", deberá ofrecer en su lugar otro de mayor calidad al mismo precio.

Art. 8º - Las sanciones a la presente ley serán las establecidas en la Ley N° 5349.

Art. 9º - En caso de reclamos por la calidad del vino, el organismo de aplicación podrá tomar muestras del mismo para hacerlo evaluar y determinar si cumple con las disposiciones del Art. 2º de la presente ley.

Art. 10 - Deróguese la Ley N° 3013.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de octubre de 2008.

Mireya Díaz, Roberto Pradines, Santiago Cazzoli, Alejandro Molero, Roberto Blanco, Raúl Millán, Raúl Rodríguez, Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: previo al tratamiento del proyecto, como se han incorporado algunas modificaciones al original, solicito un cuarto intermedio hasta 5 minutos para que los legisladores tomen conocimiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio de 5 minutos en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.07.
- A las 13.16, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: vamos a poner a consideración de esta Honorable Cámara algo que creemos importante para la Provincia. Anteriormente la Ley 3013 /1964, que se conocía como el vino turista y que sancionó en aquella oportunidad para facilitar y fomentar la industria del vino, sobre todo lo que tenía que ver con aquellos establecimientos de expendio de comidas y bebidas en la Provincia.

Cuando se pretende modificar la Ley 3013, que tiene media sanción de la Cámara de Senadores, a través del proyecto del senador Humberto Cavagnaro, y pasa a la Comisión de Economía en la Cámara de Diputados, creíamos importante consultar con todo lo que tenía relación con el vino y es lo que está relacionado con las bodegas, el Ente Fiscalizador, Instituto Nacional de Vitivinicultura, los restaurantes y los lugares de expendio de comidas.

En esa reunión que se hizo en la Comisión de Economía en donde se intercambiaron opiniones, surge esto de no darle sanción definitiva a la modificación de la 3013, si no incorporar otra denominación a lo que se pretende hacer con un agregado, que es el “recomendado de la casa” y que fue una de las ideas de la Comisión.

Esto sucede porque la explicación de los bodegueros es que no podían mantener una línea de producción en forma constante con una determinada tipicidad de variedades destinado exclusivamente para el embotellado y que dijera “vino turista”. El ente de fiscalización, en ese momento manejado por el doctor Jaliff, coincidía plenamente en que era difícil que un establecimiento industrial coloque en forma permanente una línea de

bebidas destinada a esta gama de mercado, es imposible su mantenimiento.

Se decidió, de común acuerdo, que los establecimientos que venden comidas y bebidas establezcan, bajo su responsabilidad y de acuerdo con los industriales, ofrecer a los clientes el vino “recomendado de la casa”.

Se elaboró un proyecto en conjunto, nosotros y los representantes de los hoteles y restaurantes, en acuerdo con los industriales. Surge un texto, no estuvo presente cuando se consideró, se hicieron modificaciones que ponemos hoy en consideración de este Cuerpo.

La intención fundamental es poder ofrecer una variedad de vinos para quienes tengan un fino paladar y un grueso bolsillo, también ofrecer vino para quienes decidan sentarse en una mesa, bajo responsabilidad del dueño del establecimiento, disfrutar de un vino que sea de buena calidad. Poder mantener una oferta como para poder obtener beneficios.

Es atinado poder mantener los beneficios de la 3013 y darle la posibilidad de tener un instrumento para poder potenciar o promocionar determinados vinos, considerando las condiciones necesarias, va a ser responsabilidad de la entidad que los regula, que es el Instituto Nacional de Vitivinicultura, en acuerdo con los industriales.

Existe la Ley 5349, sancionada el año '98, en donde se crea la Secretaría de Turismo de la Provincia, en esta ley la ponemos como autoridad de aplicación y para la aplicación de las sanciones que establece la 5349. Esta ley, hago recordar al Cuerpo, que es la ley que crea el fondo del turismo, donde se toman determinadas alícuotas de lo que se recauda que deviene de este sector.

También recordemos porque lo hemos vivido algunos, existían determinados carteles en los establecimientos o restaurantes donde se establecía el vino turista, su variedad y precio por lo cual proponemos colocar el vino recomendado de la casa en un lugar visible. En la Ley 3013 del año '64, ese cartel lo proveía la Dirección de Industria y Comercio y Fiscalización de la Provincia. Hoy está todo a cargo de los distintos establecimientos y se hacen responsables de los gastos que incluye. Eso a Mendoza no le sale nada y sí puede promocionar con su fiscalización, que lo establece la ley en la normativa que hoy pretendemos sancionar. Por estos fundamentos pretendo que se le dé media sanción a la ley que proponemos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: considero que ésta es una propuesta saludable, viendo las modificaciones del despacho y reemplaza al vino turista en algún momento, que tuvo un problema de degradación de su calidad y que la gente dejara de tomar este tipo de vino. Esta nueva iniciativa le va a dar al comerciante la responsabilidad de recomendar un vino de regular hacia arriba en cuanto a calidad, un

autocontrol que prevé la ley para que la calidad sea adecuada al precio y lugar, no se exige que sea un solo tipo de vino, pueden existir 2 ó 3 variedades recomendadas, el tipo de envase, hasta servir en copas, por ejemplo.

El día de hoy nos aparece la respuesta del INV hablando del tema de calidad y precio, voy a leer un solo párrafo, que dice: como así también que dicha franja de los vinos tintos, ha mostrado un incremento en su precio con tendencia en alta, se entiende prudente mantener la medida. ¿Qué significa esto? Que de un plumazo, el interventor Guillermo García, presidente del instituto pero interventor al mismo tiempo, en realidad arroja por tierra ésta que es una buena iniciativa y mucho dinero que se pasa de un sector a otro, que deja de percibir el productor y lo gana el industrial o el comerciante. Uno le pone entusiasmo y ganas a las leyes que se presentan, y creo que es una buena ley la que se está tratando, pero llega esta respuesta que se deja sin efecto la resolución del instituto, de mayo de 2008, y se hizo la resolución 631 de agosto de este año, una vez que el vino estaba liberado, vemos con tristeza que este interventor le hace perder a los productores. Lamento que aparezca semejante noticia, echándole la culpa a que el vino había aumentado, vaya que novedad! De un solo plumazo les hace perder, admitiendo el 24% de merma en la misma nota.

De mi parte vamos a apoyar este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: desde este bloque, con alegría, vamos a acompañar la iniciativa que por allá en el año 1964, desde esta Cámara se sancionara la primer ley que hablaba del vino turista y que estaba exhibido en restaurantes y hoteles. El espíritu de la ley fue buenísimo, porque promocionaba la calidad de los vinos de Mendoza y me parece bueno recrear el sistema. Aquella ley ya hablaba de la calidad del producto que debía ir dentro del envase pero algunos interpretaron de otra manera y se terminó envasando vinos que desprestigiaban a la industria vitivinícola, de bajísima calidad. Esto desalentó a la industria gastronómica e hizo que no dieran cumplimiento a la ley aún en plena vigencia. Vemos saludablemente esta propuesta y esperamos que el INV haga el seguimiento y aplique las normativas estipuladas para el control específico del producto.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º de la H. Cámara de Diputados, diputado Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: al proyecto que estamos tratando lo veo como una herramienta más,

importante, en cuanto a la mayor calidad que buscamos los mendocinos en la prestación de los servicios turísticos.

Es una herramienta, que como lo expresaron los legisladores preopinantes, se refirieron al vino turista que ha ido perdiendo espacio, y que no refleja la calidad de los vinos mendocinos.

Este vino recomendado de la Casa, que hoy estamos proponiendo en este proyecto, debería transformarse en el pie, en el portal o en la entrada de los excelentes vinos que tiene Mendoza y que no significa que sean caros. Hay excelentes vinos accesibles, como es el espíritu de este proyecto que a la vez abre el paladar del turista a todas las gamas y alternativas de la producción vitivinícola de la Provincia.

Este proyecto no significa que aquí pierde el productor, el industrial o el gastroeconómico, sino lo que intenta es que nuestra industria madre sea promocionada de la mejor manera posible para que todos ganemos, el productor, el industrial, el gastronómico y los mendocinos, con una nueva herramienta para una mejor calidad en los servicios que se prestan.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: mirando los distintos artículos, y la visión de usuario y consumidor que tenemos cada uno de nosotros, que consumimos vinos en los restaurantes, muchas veces nos encontramos con que el vino de la casa es intomable.

Vamos a un restaurante y el vino recomendado de la casa, si uno tiene alguna experiencia, se da cuenta que la calidad del vino que nos ofrecen las condiciones organolépticas, del color y calidad, son realmente a veces intomables.

Observo en esta legislación, que no determina las características organolépticas de calidad del vino a consumir. Puede ser cualquiera, el que le recomiende la casa; pero si la casa no tiene la preocupación mínima de garantizar la afinidad del consumidor con la empresa, esto es la fidelidad que se logra con la calidad del producto que uno vende, este es el concepto de usuario y del consumidor.

¿Y cuál es la fidelidad?, está otorgada con la calidad del producto que uno entrega, y esta ley no dice nada respecto de esto: que tenga aroma, color, sabor. Mire, todos tienen esto y puede ser una mezcla de vino con azúcar, que puede ser agradable para algunos y haber perdido las características de vino.

Entonces, me parece bien la idea en general, más allá de los vinos de alta gama que tienen convenios con los restaurantes que le exigen determinadas normas para comercializar los mismos, incluso en los valores, no pueden venderlo a menor valor del que se acuerde entre la empresa vitivinícola y el restaurante.

El que va a pedir un vino Santa Julia, por ejemplo, sabe que le va a costar 20 pesos mínimos la botella, lo he consumido a ese precio.

Votaría esta ley si tuviera las características organolépticas del vino que se va a vender, porque lo del vino turista tenía exigencia, se debía vender determinada calidad de vino con características específicas. Por algo lo dejaron de hacer los bodegueros, porque no podían sostener la calidad del mismo.

Votaría esta ley si tuviera la seguridad que el vino recomendado por la casa y esta Legislatura, a partir de esta ley, contiene determinadas características organolépticas, que garanticen que el producto a consumir no es cualquier producto.

Esta es la duda que tengo sobre esto, porque dice: “el vino recomendado de la casa deberá ser ofrecido tanto en blanco como en tinto, siendo la elección del mismo atribución y responsabilidad del establecimiento.”

Siempre, cualquier producto que vende un establecimiento es responsabilidad del mismo por la norma de la ley de usuarios y consumidores, por las normas que establece la dirección de higiene de los alimentos y por las de la Dirección de Industria.

¿Cuál es la garantía que ofrece un empresario, donde el negocio de él es obtener utilidades?

No todos tienen este concepto de la fidelidad del cliente, en relación al producto que vende, sino las cosas serían mucho mejor, consumiríamos productos de primera calidad, y cuántas veces vemos que en supermercados reconocidos encontramos productos vencidos en las góndolas de frío.

Si ustedes miran y analizan lo que se consume, se van a encontrar con infinidad de productos vencidos que los venden, porque no vino el repositor, porque no les interesa la fidelidad del cliente.

Entonces, solicito que vuelva a Comisión y tratemos de ver si se puede acordar un criterio con la información adecuada del Instituto Nacional del Vino para ver qué calidad del vino mínimamente podíamos garantizar.

Esto es lo que le pondría esta ley. El elemento de juicio necesario para poder sancionarla hoy.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: en realidad las condiciones organolépticas, en el momento que se liberan todos los vinos la da el instituto, con mayor o menor calidad, no podemos poner algo que lo hace el instituto; de hecho, todas las botellitas hablan de un número de análisis de una graduación alcohólica en cada etiqueta; pero es ese órgano el que controla y le da el certificado de aptitud por ese análisis.

De ahí en más, entiendo que la ley dice que deja la libertad de dar una mayor calidad que puede ser orgánica, de distintas variedades, en función a la

oferta que quiere tener el comercio. Pero todos los vinos que salgan de la bodega deben ser organolépticos aptos, salvo que se haga de otra manera; sino legalmente de esa forma.

Los vinos son de mayor o menor calidad y tienen las condiciones de aptos, de ahí en más, no podemos poner algo más de lo que el instituto hace, porque lo hace en forma correcta.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: le voy a decir una sola expresión: “soy cuyano” y se murieron varios en Mendoza y en el país con el consumo de vinos. Está bien lo que dice el diputado preopinante; estoy hablando de las calidades. La calidad no es ninguna, sino la que le parezca al establecimiento y la ley debe decir, por lo menos qué calidad le vamos a ofrecer con esa característica.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: no es conveniente la manera en que está planteada esta ley. Esta ley debe tener 2 objetivos; uno, garantizar un precio razonable para el consumidor, y otro, garantizar una calidad razonable. Se puede dar el caso de que un tetra break sea el recomendado de la casa y, también, se puede dar el caso de que un vino de 200 pesos, también sea el recomendado de la casa. En este caso no estamos garantizando nada. La ley no tiene claramente especificado cuáles son los 2 extremos que se quieren defender. La calidad, por un lado, y el precio razonable, con una calidad acorde a ese precio.

Creo que debería especificarse un tipo de vino, más allá de las buenas intenciones del legislador.

Los que no tenemos el conocimiento enológico del diputado Pradines, seguramente queremos tener alguna referencia que tenga que ver con la calidad y con un precio razonable.

Si el autor del proyecto está de acuerdo, podríamos agregar estas 2 características.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: el espíritu de esta ley es muy bueno, pero el autor dice que se debería aclarar el tema de la calidad mínima, porque un turista que no tiene un conocimiento y este “recomendado de la casa” no tiene una calidad mínima en el cual podamos confiar y le podría hacer a la industria y a quien no conoce de esta historia.

Creo que deberíamos agregarle a esta ley algún detalle técnico que aclare y establezca parámetros mínimos, para que no tengamos una complicación a futuro.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA - Señor presidente: en lo personal, no voy a acompañar este proyecto de ley. Si bien el espíritu es bueno, la realidad es que hay muchos puntos que no están acordados o no se han estudiado lo suficiente, para ver cómo se va a aplicar en los distintos establecimientos y cómo va a repercutir en las distintas bodegas. Porque aquella pequeña bodega que no tiene la cantidad suficiente para garantizarle a un establecimiento el suministro, en un tiempo determinado, esa bodega termina siendo discriminada, porque no puede competir con otras bodegas más grandes.

Tal vez para el establecimiento, se puede resolver cambiando por otro vino de la casa. Lo que tenemos que entender es que las bodegas, para trabajar con los distintos establecimientos, quieren garantizarse una determinada facturación anual. Por lo tanto, si un determinado establecimiento pone como promoción un vino determinado, lamentablemente hará caer los otros acuerdos que se pueden tener con los establecimientos. Para cada uno de los establecimientos es diferente; algunos aplican una determinada cantidad de vino, otros aplican el famoso dos por uno en la compra y en la venta, y esto es distinto.

Por otro lado, se estipula en la ley que se debe vender o se debe remarcar por un 50%, de acuerdo al costo de la compra. La situación en la gastronomía, hoy es bastante delicada. Quienes estamos de este lado legislando, no nos damos cuenta todo lo que sucede tomando malas determinaciones. ¿En qué sentido? Si no se cumplen habrán sanciones, y lo termina pagando el industrial y el establecimiento.

Los que terminan renunciando a los márgenes que hoy se estipulan desde las bodegas, que son el 100%, son los comerciantes.

Habría que ajustar un montón de puntos como para poder hacer una norma que abarque al sector industrial, al productivo, como a los comerciantes y la regla sea clara, homogénea y competitiva para todo el mundo.

Por eso no voy a acompañar este proyecto de ley, pero sí voy a acompañar la moción del diputado Puga que vuelva a comisión para poder hacer una norma que pueda contemplar todos estos puntos mencionados aquí.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: quiero utilizar la mayor de las razones, porque evidentemente hemos arrancado de un punto base, pretendiendo buscar una alternativa específica de solución a un problema de la Provincia, es un reclamo en todos lados, y hemos encarado para tal cantidad de puntos ya sean temas de comercialización, a la calidad de los caldos vínicos, y estamos generando una confusión grave.

Opino que la ley es buena bajo el punto de vista que lo que se está buscando es que Mendoza tenga referenciada en el país, la posibilidad a través de todas sus estructuras, restaurantes, bares, casas de comidas, poder sentarse en una vereda mendocina y tomar un vino y no precisamente tener que pedir comida porque se lo prohíba una reglamentación municipal.

Más allá de esta circunstancia el piso es que los restaurantes tengan un vino muy bueno, con un piso de precio como valor referencial.

No legislamos para los tráfugas, lo hacemos para los que están dentro de la actividad normal, que se comporta correctamente.

No encontramos la solución en lo que fue el vino turista pero sí es común que si uno se sienta a comer con una persona de otra provincia o de otro lado y que diga por qué ha desaparecido el vino turista.

Sin embargo, en Buenos Aires, en Córdoba, en Santa Fe uno se sienta y le traen el pingüinito con el vino de la casa, que es buen vino.

Quién garantiza la calidad del vino? No lo puede garantizar la ley, lo garantiza el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Los vinos son caldos controlados que pueden matar a la gente o porque está muy rebajado o han agregado alcohol metílico y exceso de azúcares.

Lo importante es que se pueda promocionar en este conjunto de actividades el consumo de vino en damajuanas, que sería una forma de mantener el envasado en origen.

No existe mejor garantía de la calidad de un producto que la satisfacción de quien lo va a consumir. A esta ley le clavaría el derecho de cata, que quien vaya a consumir el vino tenga el derecho de probarlo, como ocurre en los pueblos cordobeses donde se elabora cerveza artesanal.

Lo tendríamos que institucionalizar. Por supuesto que esto hace que la botella no sea el único sistema que pueda tener el titular del negocio. Pero sí poder tener vino en damajuana, es un tema a resolver.

En segundo lugar, me parece que el control de esto lo tienen que hacer los municipios, porque así como nosotros, en algún momento, definimos la denominación de origen, los municipios por su sede territorial, que no les compete por la ley pero sí por el asentamiento geográfico, tienen derecho a tener su propia denominación de origen y como tal tienen que darle el derecho a sus negocios a que mantengan una determinada calidad de vino, y que sea controlada.

Lo importante es que recomienden un buen vino, con un buen precio, accesible, que esté entre los 4 ó 5 productos de menor precio, acompañado por el derecho de cata y por el control municipal.

No podemos estar sometidos a los regímenes de ventas de las bodegas; ahora hay mucha competencia.

- Ocupa la presidencia el vicepresidente 2º de la Cámara, diputado Alberto Sánchez.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: voy a votar a favor del proyecto; no lo habíamos discutido en el bloque, estaba en el Orden del Día, tenía despacho, por lo tanto no nos pareció que era un tema para discutir dentro del seno del bloque, no ha sido firmada por la diputada Vietti que es integrante de la Comisión de Economía.

Es un proyecto bueno, no es poca cosa que en un restaurante o un local importante de expendio de bebidas dentro de la Provincia, recomiende un vino y tiene que llevar un precio especial, esto genera competencia en las marcas de Mendoza y se puede tomar muy en serio el espíritu del proyecto.

Voy a votar a favor, es fácil de aplicar; hay restaurantes muy importantes en Mendoza que están recomendando vinos que normalmente son finos, varietales de marca, y que son de precios accesibles y que reúne todas las condiciones que marca esta ley.

Creo que le estamos buscando demasiadas patas a la mesa, y me llama la atención que algunos bloques tengan una decisión absolutamente distinta a lo que han firmado. No me refiero a nadie en particular, pero por la Comisión de Economía ha firmado el diputado Pradines, Mireya Díaz, Cazzoli, Molero, Blanco, Millán, Raúl Rodríguez y Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: tengo en la mano la ley original cuando se estableció la Ley de Vino Turista que está vigente con las modificaciones al artículo 8º de las Ley 4532 modificada por la 4133 y con las modificaciones de un sustituido por un artículo 929 y sustituido por otro artículo 3529 y la ley está vigente.

Lo primero que debe decir esta ley es: "deróguese la ley...establece la obligatoriedad del vino turista, por lo tanto vamos a tener dos leyes en el mismo tema."

Si uno toma en cuenta la ley del vino turista y una cantidad de antecedentes que establece esta norma, me parece que llevarla a comisión en la búsqueda de una mejor sanción, en una semana el diputado Pradines puede tener una ley de excelencia que no nos lleve a duda respecto a este tema.

Estoy haciendo una moción concreta para que pase una semana más y nos comprometamos a mejorarla, que mantenga el mismo estado parlamentario y la semana que viene tener una ley lo mejor posible.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tratándose de una moción de orden se va a votar la moción formulada por el diputado Puga.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Rechazada.

En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 8º inclusive con modificaciones.

- El Art. 9º de forma.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: brevemente quiero agradecerle a la Comisión, porque más allá de lo que acá se ha dicho y para eso es el debate y se ha enriquecido este proyecto en pos de una mejor oferta y me parece excelente que esto se haya logrado y que tiene que ver con los ingresos a la Provincia de Mendoza.

No se puede colocar en una ley determinada disposiciones que están vigente por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, es imposible legislar de esa manera. Muy bien lo expresaron los diputados Maza y Vicchi, es imposible para aquellos que tengan un fino paladar y un grosito bolsillo, cuando vayan a un restaurante y existe un vino recomendado también pueden tomar el vino que quieran, si es que en el restaurante así lo dispone y lo tienen en existencia.

Para los que tienen restaurante o lugares de expendio de bebidas, será un problema de ellos si están atados o condicionados a lo que establezcan los industriales y los mismos, los industriales tendrán que adecuarse a las disposiciones normativas que exija con potestad constitucional la Provincia para poder adecuarse a las nuevas condiciones fijadas legalmente.

De esta manera nos manejarían los otros y tampoco podríamos legislar en ninguno de los aspectos. Es un juego de la libre oferta y demanda y le agradezco los minutos que me concede, igualmente a todos los que me acompañaron en la sanción de este proyecto.

SR. PUGA - Señor presidente: quiero que conste mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se ha tomado debida nota de su voto negativo y del diputado Ficarra.

Despacho 152.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: para no entorpecer el desarrollo de la sesión y haciendo una corrección a lo que acaba de leer el secretario, creemos oportuno, y así lo habíamos convenido en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, producir una modificación en el artículo 2º que habla de imputaciones a los ejercicios vencidos, reiterando para no entorpecer el desarrollo de la sesión, acerca a Secretaría lo que hemos convenido con esta comisión para continuar con el tratamiento de esta media sanción.

Las modificaciones que se propone y que sea acordado y es la redacción del artículo 2º, que habla que esta inversión que demanda el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, hace referencia a la relación y a la utilidad sujeta a expropiación de este inmueble. Será atendido por excedente de recaudación de recursos corrientes que obtengan la Administración Central en el ejercicio (el texto original decía 2005) 2010.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: compartiendo el criterio del diputado Gantus y leyendo el artículo, si ponemos Presupuesto 2010 y 2011, cambiando 2005 por 2006, va a tener que cambiarse la redacción. Si hablamos de economías presupuestarias que se realicen en el ejercicio 2010, con lo cual no va a venir en el Presupuesto 2010, directamente pongamos que tenga vigencia desde el 2011; no anticipemos que esto no se ejecute en el 2010 y directamente demos vigencia desde el 2011.

Mi propuesta es que sea: si existen economías del Presupuesto 2009, en donde dice 2005, y de no producirse, que es lo más probable, dado la ejecución presupuestaria que tiene la Provincia, que tenga vigencia a partir del 2010.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: estamos en conocimiento de que no va a existir esta mayor recaudación, ni en el Ejercicio 2009 ni en el 2010. Con esta propuesta decimos que quede incorporado por ley en el presupuesto 2010, de no ser así, que se retransmita al otro ejercicio.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: tal vez el diputado Gantus, como legislador del oficialismo, tenga elementos y datos para pensar y tener proyección en el 2010. El resto de los legisladores venimos solicitando hace más de un mes, como condición

para aprobar la Ley de Vivienda que no estamos tratando hoy, me gustaría recordar que muchos no tuvimos la oportunidad, y en una ley que considerábamos buena de discutirla, porque no sabíamos cómo impactábamos en el ejercicio 2009-2010.

Tal vez el diputado lo tenga, en lo personal no tengo ninguna información, si algún otro legislador cuenta con ella se la solicito especialmente, porque las finanzas de la Provincia a mí me preocupan. Hemos hecho pedidos de informe, hemos invitado al ministro a las comisiones, hemos visitado la Casa de Gobierno y el Ministerio de Hacienda, y la información no aparece. Nos enteramos por los diarios, pero justamente ahora con la Ley de Medios en pleno debate, no es la mejor fuente de información. La fuente de información, con todo derecho, tiene que ser el gobierno provincial y concretamente el Ministerio de Hacienda.

Presuponer que en el 2010 no vamos a tener, con cero datos, es poco serio. O esta ley se aplica desde el 2010 ó 2011, pero "no hagamos papelones".

Debería hacerse con economías del Presupuesto, que no van a haber en el 2009, y entonces se ejecuta a partir del 2010. Presuponer que vamos o no a tener economía es "letra muerta".

Solicito un cuarto intermedio para llegar a un acuerdo, de lo contrario voto en forma negativa, que vuelva a comisiones y que sea tratado cuando haya plata en la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 14.19.

- A las 14.27, dice el

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: hemos acordado remitir el expediente a las comisiones correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Si no hay observaciones, se da por aprobado.

Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde considerar el despacho 153.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: es para solicitar que este despacho vuelva a comisión y oportunamente pedirá la preferencia del mismo.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar la moción formulada.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 1º de la H. Cámara de Diputados, diputado Roberto Infante.

VI

EXPTE. 49910. DECLARANDO CIUDAD A LA VILLA TULUMAYA

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde considerar el despacho 154.

- El texto del Despacho 154 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 154

Expte. 49910/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Pablo Tornello, mediante el cual: "SE DECLARA "CIUDAD" A LA VILLA TULUMAYA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO LAVALLE", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese "Ciudad" a la Villa Tulumaya, cabecera del Departamento Lavalle, basado en el pedido efectuado por las autoridades del H. Concejo Deliberante de ese Departamento, según Expte. N° 199/ 08, a través de la Resolución N° 2582/ 08 del Cuerpo.

Art. 2º - Los límites estarán comprendidos, según Ordenanza N° 35/95 del H. C. Deliberante de Lavalle, de la siguiente manera: esquinero Noroeste: prolongación imaginaria de calle Los Correas y Arroyo Tulumaya, por prolongación de calle Los Correas al Este, frente al Norte hasta calle San Juan, gira esta al Sur, frente al Este, hasta calle Gloria, tomando ésta al Oeste y con frente al Sur para llegar a calle Dorrego, donde la toma hacia el Sur y frente al Este hasta calle Irigoyen, por esta hacia el Oeste, teniendo frente al Sur hasta la Ruta Provincial N° 124, donde gira y la sigue al Norte con frente al Oeste y con el empalme con la Ruta Provincial N° 34, hasta llegar a ésta, donde gira al Oeste con frente al Sur, hasta llegar a la prolongación imaginaria de calle Pública girando por

esta al Norte, frente al Oeste y prolongándose imaginariamente hasta el canal Villanueva donde toma al Este con frente Norte hasta el Arroyo Tulumaya, donde lo toma rumbo al Norte y frente al Oeste, hasta el punto de partida.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de agosto de 2009.

Raúl Vicchi, Gabriela Sánchez, Silvia Cardozo, Daniel Ortiz, Antonio Spezia, Mario Casteller, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO - Señor presidente: este despacho tiene como fundamento un pedido efectuado por el Concejo Deliberante de Lavalle, mediante resolución 2582 del año pasado. Para nuestro departamento es de suma importancia esta jerarquización que permitiera que nuestra villa cabecera fuera ciudad, ya que cuenta con todos los servicios que así lo ameritan y se encuentra ubicada a una distancia prudencial a la ciudad capital de Mendoza. Sería oportuno aprobar el presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: no hemos encontrado normativa, pero este bloque va a acompañar para que el próximo 20 de octubre, día del Departamento Lavalle, tengan un lindo regalo los habitantes del departamento.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, más allá de los aspectos que hacen a la conversión de una villa en ciudad, por la cantidad de habitantes, el kilometraje cubierto por el municipio, el sistema de urbanización, ha valorado que ésta es la villa cabecera del departamento y que como capital del mismo, convertirla en ciudad la elevaría de jerarquía atento a que ha cumplimentado el progreso requerido.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: en el mismo sentido y por los fundamentos expresados anteriormente, desde este bloque acompañamos la iniciativa y ojalá ese esforzado departamento tenga el día 20, el orgullo de ser ciudad.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: la verdad es que la Villa Tulumaya va a ser siempre la Villa Tulumaya, más allá que pueda ser ciudad y tener rascacielos y con todo el cariño que significa para los mendocinos la Villa Tulumaya, desde ya apoyamos este proyecto, pero se va a conservar siempre en el cariño de todos como la Villa Tulumaya.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en el mismo sentido, apoyamos el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, saludamos a los imaginarios que ahora van a tener una ciudad.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: desde nuestro bloque acompañamos esta propuesta de esta nueva ciudad de la Villa Tulumaya, que seguramente va a ser aprobado en el Senado, la cual se va a ver agraciada; y también creemos que hay muchos lugares de la Provincia que deberían ser considerados como ciudad.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Mireya Díaz.

SRA. DÍAZ -Señor presidente: como oriunda del Departamento Lavalle celebro esta iniciativa, sueño con cosas colectivas que podamos trabajarlas en conjunto; por lo que insisto, que esto es muy bueno.

También creo que hay otras cosas que desde Lavalle tenemos que ayudar a que se sensibilice toda la Provincia, como lo es el tema de un resarcimiento histórico en el que se viene trabajando y que es fundamental, de alguna manera, oportunamente, tratar el tema, y que tiene que ver con devolverle al pueblo la dignidad.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

VII

EXPTE. 49469.

TRANSFERIR UN INMUEBLE AL OBISPADO DE SAN RAFAEL

SR. PRESIDENTE (Infante) - Despacho 155.

- El texto del despacho 155, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 155

Expte. 49469/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO AL OBISPADO DE SAN RAFAEL UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PARROQUIA "INMACULADA CONCEPCIÓN", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito al Obispado de San Rafael el inmueble identificado catastralmente con el N° 171001005600000100002, plano de mensura N° 42590, e inscripto en el Registro de la Propiedad raíz con Matrícula N° 2491 Folio 237 Tomo 19 del Departamento San Rafael a nombre de la Provincia de Mendoza. El inmueble consta de superficie según mensura de 9954,15 m2.

Art. 2º - El inmueble identificado en el artículo 1º será destinado al funcionamiento de la Parroquia "Inmaculada Concepción" o la que en el futuro la reemplace y dependencias de la misma.

Art. 3º - La Escribanía General de Gobierno extenderá la pertinente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 1 de setiembre de 2009.

Raúl Vicchi, Gabriela Sánchez, Silvia Cardozo, Luis Petri, Daniel Ortiz, Antonio Spezia, Mario Casteller, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

- Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: este bloque va a acompañar el proyecto, atento a que se trata de legalizar algo que en los hechos tienen mucho tiempo y se encuentran dadas todas las condiciones.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: proveniente de la importante ciudad sureña de San Rafael, apoyamos esta iniciativa, dado que es una necesidad para nuestra importante comunidad.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ - Señor presidente: por ser de San Rafael, acompañamos desde nuestro bloque este proyecto, porque es lo necesario.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 14.37.
- A las 14.39, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: desde nuestro bloque acompañamos este proyecto que cuenta con la firma de integrantes de bloque, a pesar de que no he tenido la posibilidad de darle lectura.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.
- El Art. 4º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

VIII

EXPTE. 51270. DONACIÓN DE TERRENO A LA DGE EN EL PARAJE EL PUERTO

SR. PRESIDENTE (Infante) - Despacho 156.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 156

Expte. 51270/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Pablo Tornello, mediante el cual: "SE DONA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, UN TERRENO DE 15.000 M2 EN LA LOCALIDAD EL PUERTO, DEPARTAMENTO LAVALLE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA "NO ALBERGUE", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Dónase a la Dirección General de Escuelas una fracción de terreno constante de una superficie de Quince mil metros cuadrados (15.000 m2) ubicado en el sector sur de la ruta nacional N° 142 a la altura del Km. 114, frente al control Policial, en el paraje denominado El Puerto, del Distrito San Miguel, Departamento Lavalle.

Art. 2º - El terreno donado por el artículo anterior será destinado única y exclusivamente para la construcción de una escuela con modalidad no albergue.

Art. 3º - Establézcase que, para el caso en que el terreno cuya donación se dispone por el artículo 1º, no prestare o dejare de prestar la utilidad para la cual se destina, volverá al patrimonio de la Provincia por decreto del poder ejecutivo autorizando la medida.

Art. 4º - La Dirección Provincial de Catastro, a través del Departamento Tierras Fiscales, procederá a entregar la posesión del terreno mencionado en el Art. 1º, labrándose el acta de estilo pertinente.

Art. 5º - Escribanía General de Gobierno extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Dirección General de Escuelas, con el cargo previsto en los artículos 2º y 4º de la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 9 de junio de 2009.

Raúl Vicchi, Raúl Millán, Antonio Spezia, Luis Petri, Rogelio Gil, Daniel Ortiz, Gabriela Sánchez

SR. PRESIDENTE (Infante) -En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Tornello

SR. TORNELLO - Señor presidente: este es un pedido muy importante para la comunidad de El Puerto, que ha venido trabajando desde hace más de 4 años en la construcción de un pequeño salón comunitario, en donde ya se está dando clases, ya que la escuela fue creada en el 2008; pero al no contar con un espacio físico que permita incluir un proyecto de construcción de un espacio definitivo para esa comunidad, se hacía necesario contar con un terreno a nombre de la Dirección General de Escuelas, para que se pudieran agilizar los trámites de construcción de la misma e incluirla en los planteles nacionales.

Creo que es muy oportuno darle sanción favorable a la ley, que nos permita seguir trabajando en la construcción de la Escuela El Puerto.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto, para ver el artículo 5º, que debe ser un error, porque habla del cargo previsto en el artículo 4º, y el 4º no habla de cargos; debería ser en el artículo 2º de la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 14.43.
- Siendo las 14.44, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión.

- En consideración en general.
- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º.
- Se enuncia el Art. 5º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Este artículo tiene las reformas propuestas por la diputada Monserrat.

- Se vota y aprueba.
- Resulta afirmativa.
- El Art. 6º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 6)

IX

EXPTE. 46954. NORMAS PARA LOS CUERPOS POLICIALES

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde considerar el despacho número 157.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 157

Expte. 46954/07

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Diego Arenas, mediante el cual "SE MODIFICA EL ART. 29, INC. 7) DE LA LEY 6721- (ESTABLECIENDO LAS BASES JURÍDICAS, POLÍTICAS E INSTITUCIONAL DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD PUBLICA)- Y EL ART. 43, INC. 23) DE LA LEY 6722 -(ESTABLECIENDO NORMAS QUE REGLAMENTAN EL FUNCIONAMIENTO, LA ORGANIZACIÓN Y LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS CUERPOS POLICIALES)-", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modificase el Art. 29, Inc. 7) de la Ley 6721, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 29, Inc. 7): Efectuar controles en la evolución del patrimonio del personal policial y penitenciario, en todas sus jerarquías, mediante la recepción y análisis de las declaraciones juradas de bienes conforme con las normas vigentes".

Art. 2º - Modificase el Art. 43, Inc. 23) de la Ley 6722, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 43, Inc. 23): Presentar y actualizar anualmente la declaración jurada de sus bienes con las variaciones que se produjeren, en la forma y plazos que la Inspección General de Seguridad establezca".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 8 de setiembre 2009.

Gabriela Sánchez, Silvia Cardozo, Luis Petri, Daniel Ortiz, Antonio Spezia, Mario Casteller, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: esto es una modificación de la Ley 6721, que es la ley que crea el Sistema de Seguridad Pública de la Provincia, en la cual había una omisión en cuanto a la competencia que tenía la Inspección General de Seguridad, de solicitar y controlar el patrimonio de los policías, que se limitaba reglamentariamente, exclusivamente, a las jerarquías de subcomisario hacia arriba; es decir, no se podía pedirles las declaraciones juradas a todos los miembros policiales en las jerarquías menores. Lo mismo ocurría con el personal penitenciario.

Por ello, la reforma es la modificación del artículo 29 en el inciso 7º), se le agrega "en todas sus jerarquías" y la modificación del artículo 43, que es el que señala las obligaciones del personal policial y donde se le da la potestad a la Inspección General de Seguridad para que reglamente en qué momento y cómo pueden presentarse estas declaraciones juradas.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 2º inclusive.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 7)

X

DESPACHOS APROBADOS EN CONJUNTO

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO - Señor presidente: es para solicitar que los despachos 158, 159, 160, 161, 162 y 163, sean tratados en bloque.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: nuestro bloque pide que no se incorpore el despacho 159, porque manifestamos nuestro voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración la moción del diputado Tornello, con el voto negativo del Partido Demócrata para el despacho 159.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los despachos 158, 159 y 160, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 158

Expte. 52668/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión Especial de POLÍTICAS DE GÉNERO, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por la diputada Silvia Cardozo, mediante el cual "SE CREA EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO, LA MESA DE TRABAJO DE LEGISLADORAS PARA EL BICENTENARIO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Comisión Especial de Políticas de Género de la H. Cámara de Diputados, la "Mesa de Trabajo de Legisladoras para el Bicentenario" integrada por las Legisladoras de todos los bloques legislativos, y cuya misión será la de propiciar actividades públicas y privadas vinculadas con el tema: "Las Mujeres de Nuestra Independencia en el Bicentenario".

Art. 2º - La Mesa de Trabajo que se crea por el Art. 1º de la presente, tendrá como marco de sus propósitos, organización y desarrollo de actividades, la Ley Provincial N° 7876, sancionada el 11 de junio de 2008.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 6 de agosto de 2009.

Nidia Martini, Mirta Díaz, Nélida Negri, Mirta Castellano, Mireya Díaz, Liliana Vietti, Norma Moreno

DESPACHO DE COMISIÓN 159

Expte. 50755/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Ricardo Puga, mediante el cual "SE ENTREGARÁ EL CÓDIGO DE HAMMURABI Y EL NUNCA MÁS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas entregue en el ciclo 2010, a todos los estudiantes del EGB1, EGB2 y Polimodal, un CD donde se encuentren grabados dos extremos de la evolución humana, el "Código de Hammurabi" y el "Nunca Más", para organizar el estudio de los mismos mediante clases especiales y talleres de su lectura y comprensión, para que puedan elaborar una visión propia y más amplia sobre esta enorme aventura humana.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2009

Mirta Castellano, Pablo Tornello, Norma Moreno, Florinda Seoane, Mariano Ficarra, Alberto Recabarren

DESPACHO DE COMISIÓN 160

Expte. 50620/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Juan Dávila, mediante el cual "SE CREA ESCUELA DE NIVEL POLIMODAL CON ORIENTACIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, cree una Escuela de Nivel Polimodal con Orientación Artística en el Departamento General San Martín.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 24 de agosto de 2009

Mirta Castellano, Pablo Tornello, Norma Moreno, Florinda Seoane, Mariano Ficarra, Alberto Recabarren, Antonio Spezia

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: es para fundamentar por qué nuestro voto negativo al despacho 159. Considerar el Código de Hammurabi y el Nunca Más es considerar un aspecto de la época de A.C. 1286 y considerar el Nunca Más, y eso en un CD para enseñar en las escuelas. Entendemos que distintas etapas de la historia son enseñadas en distintos momentos en la escuela. Pedirle a la Dirección de Escuelas que haga todo esto significa solicitar cosas que se toman desde la época A.C., que tiene que ver con la humanidad entera, con un hecho que sucedió en Argentina.

Hay una serie de cosas que hay que evaluar. Por lo tanto nuestro voto es negativo.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: efectivamente, son temas que hacen a la humanidad. Los Derechos Humanos son delitos de lesa humanidad cuando se violan y afectan a toda la humanidad. Esto expresa los contenidos del Código de Hammurabi y el Nunca Más justamente tienen esta relación.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.

Se vota.

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndices 15 al 20 inclusive)

XI

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde el Período de Homenajes.

Tiene la palabra la diputada Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ - Señor presidente: el 23 de setiembre se conmemora el Día Internacional Contra la Trata de Personas.

En abril del año 2008, bajo la Ley 26364, se sanciona como delito federal la trata de personas. A un año y medio de vigencia de la ley, cerca de 400 víctimas de la trata han sido recuperadas, siendo un tercio de ese número menores de edad. Hay 289 detenidos por cometer este delito y formar parte de las redes que tratan mujeres, niños, adolescentes y hombres en la Argentina.

Esta Cámara, hace unos meses, por unanimidad, dio sanción a un proyecto de mi autoría, creando en la Provincia de Mendoza un Programa de Prevención y Asistencia a las Víctimas de la Trata de Personas. Este proyecto pasó al Senado de la Provincia, pero lamentablemente, hasta el día de la fecha, no ha conseguido su aprobación definitiva y no se ha convertido en ley.

En aquella oportunidad, hice referencia a lo que significaba la trata de personas, su diferencia con el trato; expliqué las modalidades del delito y demás. Esto constituye un problema mundial y una grave violación a los Derechos Humanos. La Organización Internacional de Trabajo estima que 2.500.000 de personas en el mundo, son tratadas. También quiero recordar que es el segundo negocio más lucrativo, luego de la venta de drogas y tráfico de armas. Vaya este respeto a todas las víctimas de la trata de personas.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: adhiero obviamente al homenaje a esa fecha que lamentablemente si hubiera responsabilidad y otro tipo de cultura en los pueblos del mundo, seguramente no habría fecha para recordar semejante flagelo, asqueroso negocio.

Como así están planteadas las cosas, debo decir, que a los recordatorios siempre hay que acompañarlos proponiendo una ley y salir a veces del estado de declamación para involucrarse directamente en el estado de acción.

En este Período de Homenajes, este legislador debe contarles al resto de los legisladores, cuando se asume en plenitud la responsabilidad conferida, cómo se puede entrar en acción y se puede ir eliminando o rescatando a seres humanos que están en las garras de este abominable delito.

Debo decir que siento orgulloso de integrar este Cuerpo. Ante una denuncia que recibiera por parte de 2 docentes de un colegio de zona urbano marginal de un departamento cercano a nuestra ciudad, me respaldé en los legisladores que tenían que ver, como el diputado Tornello en Educación; diputado Puga presidente de la Comisión de Derechos y Garantías, hablé con otros legisladores y lamentablemente desapareció un comisión muy importante, la de Niñez y Adolescencia; también agradezco al quien era presidente que a las 23.30 se puso a entera disposición para que pudiéramos lograr un objetivo.

Cuando hay normativas se pueden aplicar, y cuando hay decisión, coraje, voluntad y responsabilidad, se logran objetivos como el que les voy a comentar.

Hace unos días recibimos la denuncia de 2 docentes que no solo se involucran en cumplir la tarea educativa, sino que prestan el oído y el corazón a sus alumnos cuando vienen con problemas; actuaron rápidamente, porque una niña de 14 años había llegado muy lastimada y golpeada,

radicaron las denuncias en Fiscalía, en el Ministerio de Seguridad y eso les trajo como consecuencia que estaban arrebatando una mercadería a estas mafias que desde pequeñas las empiezan a inducir y explotar en el trato de blancas. Estas docentes recibieron mensajes y amenazas que quedaron grabadas en los celulares y están en manos de la justicia; no bajaron los brazos, confiaron en los representantes del pueblo y por suerte me tocó atender a estas docentes, interiorizarme del tema y comunicárselo a estos legisladores que mencioné y a los pocos días, el 20 de setiembre esa niña se descompone en el colegio y le piden a una docente que la acompañe al baño y ésta ve con horror como la niña se quejaba y le ve algunos golpes y heridas en la entrepierna. Esto motivó que rápidamente tomaran la iniciativa de llevarla al Centro de Salud N° 20 y allí la ginecóloga, con lágrimas en los ojos, al revisarla comprobó que ni siquiera la podía revisar profundamente, por la gran hinchazón que tenía y algunas verrugas características producto de la agresión sexual y de la promiscuidad, y además no se podía detectar si existía un embarazo; existía el riesgo de que hubiera HIV y las agresiones sexuales habían hecho estragos en el organismo de esta niña.

Esto comentado con los legisladores, actuaron rápidamente, escuchó el director general de Escuelas, doctor López Puelles quien vino a esta Casa a las 8.30 a escuchar a las docentes y tomara los recaudos necesarios; el diputado Puga ya tenía una denuncia que yo había ordenado a la docente que se hiciera una semana anterior en la Comisión de Derechos y Garantías. Tomado el caso, esta última comisión se contactó con el juez subrogante, juez de Menores, quien también ubicó al ministro de Salud para que le aportara bajo las reservas del caso, el protocolo de la revisión médica que había recibido esta criatura en el Centro de Salud número 20, que fue llevada por estas docentes y rápidamente el fin de semana a un día de la acción donde la gente de la comisión de más se constató con el juez, el viernes pasado, y rápidamente ordenaron el allanamiento -ya estaba ordenado el grupo de alto riesgo", retiraron a la menor de la casa y hoy se encuentra internada con un diagnóstico severo en el Hospital Notti, por un mes y medio. Ha sido arrebatada de las garras de estos rufianes y mafiosos y lo más curioso que también lo hizo notar la comisión y por eso lo menciono la Comisión de Derechos y Garantías, que había advertido que cuando esa niña tenía 10 años, ya también había sido derivada a un juzgado donde estaban comprobadas las reiteradas violaciones en el seno mismo de la familia, y que además, señor presidente, y por investigaciones que hicieron las docentes a esta niña que hoy tiene 12 años, y que ese juzgado no actuó como tenía que haber actuado, la han dejado vivir dentro del infierno y la explotación 2 años más. La mandaban sin darle de comer y castigada a las zonas de riesgo, la calle Salta de la Ciudad para que le trajera sustento a la familia con la explotación de su cuerpo.

Decía, qué orgullo sentí y ahora le encuentro más sentido que nunca en ser representante del pueblo y que Dios me ayude y me haya distinguido el poder cumplir esta función, porque me siento con orgullo y la satisfacción de que mis pares actuaron con la experiencia y la rapidez necesaria, y hoy, que se conmemora el Día Internacional de la Trata de Blancas, podemos decir con orgullo y bien fuerte, señor presidente, que en esta Cámara las comisiones funcionan, que los legisladores son sensibles, no se quedaron durmiendo y hoy hay una niña bajo custodia policial tratada con los mejores especialistas para ver la luz de la felicidad que se le negó y que también se la negó un Juzgado de Menores que la dejó convivir en el infierno durante 2 años, cuando estaba constatada el mal trato, a donde la inducían y la obligaban a hacer.

En este homenaje y en este día, cuando hay decisión y coraje por encima de declaración de la fecha y hay responsabilidad, qué orgulloso se siente uno de tener el privilegio de pasar por la función pública, sabiendo que hoy una criatura que está en proceso de recuperación, en resguardo, con las garantías y derechos que debe darle todo ciudadano el Estado democrático y que ha sido producto de la iniciativa y la velocidad y prontitud con que actuaron los legisladores y las comisiones con los que entendí que me debía manejar con la urgencia de la situación.

Desde este bloque, a parte del reconocimiento, quiero agradecer la voluntad y el esfuerzo que todo el Cuerpo y que todos los que estamos acá sepamos que las mafias no nos van a torcer el brazo, porque en estos lugares y en estos recintos donde se sienta la democracia que para llegar a ella hubo que poner coraje y decisión, no nos amedrenta cuando tenemos un galardón hoy en el pecho de saber que hay una criatura que ha visto y tiene la posibilidad, gracias a estos representantes del pueblo, de ver la luz, la esperanza y vivir dignamente como corresponde en pleno estado de derecho en este país. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Cristina Pérez.

SRA. PÉREZ - Señor presidente: poder hacer un discurso después de haber escuchado algo tan dramático del diputado Orbelli, quiero hacer un discurso que pienso guardar y que considero que es muy importante.

Desde el 23 de setiembre de 1913, cuando se sanciona la primera ley llamada la "Ley de Palacio", que tenía que ver con tratar de erradicar esto, creo que hubo mucha gente con compromiso e intentando trabajar en este tema. La verdad que en los últimos tiempos, y lo decía la diputada preopinante, esto se ha convertido en un gran negocio importante que ha pasado a ser el segundo después del narcotráfico y cuando lo escuchaba al diputado Orbelli decir de los mafiosos que utilizan estas niñas, esta nueva esclavitud llamada "esclavitud del siglo XXI" y cuando sentía el relato de

la pequeña, pensaba que esos mafiosos son vecinos nuestros, viven cerca nuestro y esa niña es una niña nuestra, una vecina, una hija, una amiga nuestra.

La verdad es que con ese compromiso, y hablaba con el diputado Cazzoli, qué pasó con la Comisión que se había integrado y espero sinceramente que la adhesión y la hago en nombre de todo mi bloque y me gustaría que fuera una adhesión de toda la Cámara, porque sé el compromiso que hay en esta Cámara en este tema. Además de tomar casos que ya no tienen más remedio, que llegan a nuestras manos cuando la situación es dramática como la acabamos de escuchar, hay un montón de situaciones que estamos a tiempo de salvar a nuestros jóvenes y mujeres porque sobre todas son ellas las que sufren el tema de la trata de personas.

Por lo tanto, difundir, hablar de esto, levantar la voz, poder ir a los lugares y saber que estamos comprometidos, con los medios de difusión, es una tarea que puede asumir y necesitamos que asuma la Comisión Especial de Trata de Personas. Ni siquiera con el formato rígido que tienen las comisiones, que trabajan y sabemos quiénes son los miembros, sino aquellos que tienen el compromiso y las ganas de participar podamos hacerlo y ser difusores de esto que nos preocupa.

Por lo que nos duele, por lo que nos pasa, pero también por la vida, la dignidad, el respeto que se merecen nuestros jóvenes y que están en manos de redes mafiosas, a veces multinacionales, que no podemos detectar, pero que necesitamos estar alertas y llamarles la atención a los padres, que a veces no sabemos lo que sucede muy cerca nuestro. Este es el compromiso, también me siento orgullosa, no solo en el tema planteado por el diputado Orbelli, la Comisión de Derechos y Garantías ha tratado muchos temas, nos sentimos orgullosos de pertenecer a ella.

Estamos tratando un nuevo tema del Departamento San Martín con el diputado Puga, y las cosas que nos duelen deberemos empezar a trabajarlas de una vez por todas, para prevenirlas, no solo para curarlas, porque están dejando a nuestra sociedad lesiones que no sé si se curan con facilidad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: voy a tratar de abstraerme y hablar no solamente por mí, sino en nombre de Diego Arenas, Emilia Martini, Cecilia Cardozo, Luis Petri, del diputado Montenegro y de los empleados que colaboran con la Comisión de Derechos y Garantías.

Éste no es un trabajo personal, afortunadamente hemos logrado un equipo de legisladores y empleados que tienen la misma convicción cuando se encuentran frente a situaciones como las planteadas por el diputado Orbelli. Es desgarrador imaginar una nena de 12

años sometida por su propia familia, sus amigos, sus tíos, que la enviaban a ejercer la prostitución a la calle y que termina en las condiciones físicas en las que fue encontrada una bebé.

Cuando miran la lista de ingresos que tiene la Comisión de Derechos y Garantías, en su página 5, van a observar que estos temas están vinculados, de alguna forma, al abuso, a los problemas de familia, al abandono de chicos, a problemas que día a día son más grandes. La desestructuración familiar ha sido de tal naturaleza que los tribunales de familia están saturados.

Existirán muchos pedidos de Jury a jueces que podrían ser buenos jueces, si tuvieran la cantidad de trabajo lógica y razonable para atender. Esto no lo digo en favor del propósito de la Comisión, que va a pedir el Jury de una jueza en el día de mañana, lo hago con el sentido común de las cosas. Necesitamos 7 tribunales de familia, en forma urgente en la Provincia, estaban previstos y lamentablemente el Poder Judicial todavía no ha puesto en vigencia; si uno observa los mostradores de los tribunales de familia va a encontrar que no hay espacio físico para las personas, está todo lleno de expedientes.

Cuando uno habla de un expediente se está refiriendo a un grupo familiar con dificultades, con conflictos, familias que no pueden ver a sus hijos, o hijos que están en estado de abandono. En este tema les pido encarecidamente que pongamos el acento, necesitamos tribunales de familia para poder atender los problemas.

Lo que decía el diputado Orbelli, respecto del tribunal que está subrogado, que nos atendió y recibió al personal de mi bloque con la gente del GAR y automáticamente ordenó las medidas pertinentes para lograr el allanamiento y secuestrar la niña y llevarla a la atención médica; se hizo porque desde una comisión de la Cámara de Diputados le pidieron a un juez que hiciese esa medida sobre un expediente que estaba de alguna manera abandonado. Son miles los expedientes que tienen los tribunales de familia.

Esto no lo digo en descargo de la desidia de algunos, seguramente algún desidioso habrá, existirán otros que están compenetrados en su trabajo y quieren trabajar, pero no lo pueden hacer porque son tantos los temas que resulta imposible atenderlos adecuadamente. Sumado a las dificultades de la DINAF, con la nueva aplicación y la creación del Órgano Administrativo, que todavía no encuentra un protocolo de funcionamiento que permita poner rápidamente bajo la tutela del Poder Judicial a los niños.

Este tema es grave y hay que analizarlo con responsabilidad. El mejor homenaje que podemos brindarle hoy a la sociedad de Mendoza, es establecer un sistema judicial y un sistema de protección a la niñez que funcione adecuadamente, cosa que no sucede actualmente.

No quiero abundar en el tema de los defectos porque estos defectos no son solo de esta gestión, son defectos de la naturaleza propia del

Estado cuando no es capaz de generar actos de gobierno que conduzcan a la realización de los sueños de la gente. Éste es el principal problema que tenemos.

Lo planteado por el diputado Orbelli es desgarrador; es desgarrador el caso del “chacal”; los casos de Lavalle de 2 criaturas que estaban en las mismas condiciones que las que apuntaba Orbelli; en San Martín, víctima de la violación de su padre, una niña ha tenido chicos y estos son de un abuelo que es padre, estas cosas uno no las puede asimilar a pesar de la cultura del incesto en las zonas rurales.

La comisión, que planteaba la diputada Pérez, es imprescindible para promover, para difundir, para establecer los derechos de la sociedad, para que la gente conozca, para que las mujeres sepan que están amparadas. Si los tribunales de familia están desbordados por esta situación, la Comisión de Derechos y Garantías va a llegar a una situación en que, frente a la perspectiva que se da en la sociedad, respecto a que la Comisión de Derechos y Garantías puede resolver todos los problemas, no vamos a poder hacer milagros y podemos llegar a fracasar.

Hay que resolver el problema donde está, a la Comisión de Derechos y Garantías llegan desesperados porque no tienen respuestas en el lugar que deberían darse, no es que seamos “fantásticos”, sino que lamentablemente los órganos del Estado que deben resolver los problemas no lo hacen, por lo que la gente acude a la Comisión de Derechos y Garantías como lo hace a la Defensoría del Pueblo, cuando ya están agotadas todas las instancias, han golpeado todas las puertas y no encuentran respuestas.

Dos años en el caso de esta nena sometida a abusos porque el juzgado no actuó para rescatarla del grupo familiar, a pesar de los informes pertinentes. En el caso de los nietos de la abuela “selva” por el cual denunciábamos a Funes de la DINAF fueron sometidos a abusos por la falta de pericias en el manejo de esta dirección, que dejó que un informe del GAR se acumulara un expediente y no se conoció en el momento oportuno. En el caso del “chacal” más de 15 años batallando expedientes en los tribunales de familia y nadie advirtió las cosas que sucedían.

La Comisión de Derechos y Garantías va a seguir haciendo todos los esfuerzos, cualquiera sea el presidente, va a tener la misma impronta porque todos tienen la misma inquietud. No va a poder resolver los problemas que le competen a los tribunales de familia, a la justicia, a la necesidad de legislar y promover acciones que tiendan a disminuir el tema de la trata de personas.

La relación de los grupos familiares se resuelve con políticas activas, educativas, con seguridad social, no pueden resolverse con represión, pero para esto necesitamos otro Estado, ni el Estado tonto ni el desertor, sino el que propicie la seguridad social. Le agradezco al diputado Orbelli

el reconocimiento que le ha hecho a la Comisión de Derechos y Garantías.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Díaz.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: la diputada Sánchez hizo una mención respecto del día de la trata en el mundo. Quería hacer mención a otro tema, en estos días, después de mucho profundizar de lo que pasa en nuestra sociedad, es como si habláramos de casos aislados, donde se utiliza como un producto a una persona, este reconocimiento no es nuevo, debe ser nueva la aceptación como una condición humana que legitima un modo de convivencia y coexistencia entre varones y mujeres. Estamos viviendo situaciones que no han aparecido hace una semana, que no son nuevas, que no se están dando en los hogares a partir de una televisación de lo sexual, de lo erótico, de la violencia como algo novedoso. Nos estamos dando cuenta que como sociedad hemos legitimado valores y una cultura en donde el poder de unos contra otros sirve para que abusemos, usemos y matemos porque consideramos que el otro o la otra nos pertenece. En esta Provincia hay departamentos donde hay niñas de 14 a 16 años, con el 52% que han tenido un nacimiento y un aborto. En 5 meses el móvil judicial ha atendido 775 casos, en donde el 90% es por algún tipo de abuso sexual y violencia contra la mujer. En Departamentos como Tupungato, Tunuyán o La Paz, se denuncian hoy por mes entre 200 y 300 casos por el tema de violencia o violaciones o abuso sexual. A veces aparece como un concepto nuevo y no lo es, uno si estudia, desde la época de los romanos, son temas muy interesantes que la Comisión de Género también va a presentar un documento sobre el incesto, que es violación, es un padre que somete a su hijo o hija a cuestiones en contra de su voluntad. Vemos el tema de la trata y las violaciones, a la hora del día, en cualquier lugar, el tema de los niños que mueren por abandono, de madres que entregan a sus hijas para poder comer, entonces estamos reflejando como sociedad la asimetría que existe entre las relaciones de poder de varones y mujeres, tenemos que replantear un nuevo sistema cultural, en donde podamos transmitir a nuestros jóvenes que la manera en que nos estamos relacionando con los adultos, no es la manera en que ellos deben relacionarse. Todo lo vivimos como una noticia. Lo del día del estudiante, donde había niñas tiradas a la orilla del camino, con presuntas violaciones, pero con coma alcohólico, lo vivimos como una noticia.

Comparto e hice las denuncias pertinentes. Más allá de lo que hoy le toca a cada poder, vamos a tener que hacer distintas cosas entre todos, hay que cambiar el modelo de gestión, que no han hecho otra cosa más que legislar. Hoy la Legislatura está haciendo cosas que debería hacer el Ejecutivo y el Ejecutivo está haciendo cosas que deben hacer otros poderes y las debe seguir haciendo y cada vez debemos seguir haciendo más porque nada alcanza

para lo que hoy está sucediendo. Los 3 poderes son producto de una sociedad que se está cayendo a pedazos en cuanto a los valores y principios humanos. Tenemos la gran responsabilidad de reflexionar y pensar qué nos está pasando y qué podemos brindar a las nuevas generaciones sobre esto. Y cómo generar en esta complejidad de relaciones entre varones y mujeres, como generar mecanismos de castigo para aquellos que son responsables.

Si un niño hoy con 11 años anda con un arma en la calle y tiene padres, de alguna manera tendrán que hacerse responsables y lo mismo pasa con este tema de la mujer en todos los sentidos. Lo digo como mujer, no como diputada, cuando esta sociedad empiece a trabajar y no hablo de mujeres de la Cámara o de mujeres que pueden satisfacer sus necesidades, sino de miles y miles de mujeres que no las tienen y para quienes la vida no es tan fácil, cuando se comprenda que el tema de la mujer es un tema que compete también profundamente a los varones, porque cuando hay una mujer que vive bien, que tiene un trabajo digno, que puede enviar sus hijos a la escuela, que sus hijos pueden ir a bailar y no se drogan, cuando vive con su pareja y puede disfrutar de esto, es una mujer que contribuye con su familia al crecimiento y al desarrollo de la sociedad de una manera humana, que es lo que nos está faltando. La familia hoy está reflejada de tantas maneras, pero en realidad tenemos mujeres y varones que de tanto ocuparse de lo propio, se han dejado de ocupar de las cosas importantes.

Solicito, y mañana lo vamos a hacer desde la Comisión de Géneros que se comprometan también empresarios y medios de comunicación, donde el Estado, ya que no hay Estado ni recursos que pueda ya solucionar el tema de la violencia contra la mujer. El tema del abuso sexual en la Provincia es un tema gravísimo y hay que tomarlo con mucha seriedad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia reitera la invitación para la firma de un convenio entre la Comisión de Géneros y el Ministerio de Seguridad, para mañana a las 11.00, en el Salón Azul, quedan todos invitados para asistir.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: recién omití el nombre de la diputada Mirta Díaz, cuando hablaba de los miembros de la comisión. Rescato la tarea de ella que es más que elocuente después de escucharla, ella dedica mucho de su tiempo a contener gente que viene a vernos a la Comisión, a tratar expedientes en particular, como lo hacen otros legisladores.

También quiero rescatar la necesidad de la sanción del Código de Faltas, estableciendo la obligatoriedad de los padres, respecto a determinadas conductas de sus hijos.

A Parisi, intendente de Luján le consultaban desde un medio de comunicación respecto de la situación de Potrerillos y manifestó algo que es

absolutamente claro: “He criado a mis hijos, pero no puedo ser el padre de 25.000 jóvenes en Potrerillos, ¿dónde estaban los padres para que ocurrieran estas cosas?”

Tenemos la obligación de legislar en el sentido que establece el Código Civil, respecto a las obligaciones de los padres con los hijos.

Y los padres tienen que ser sancionados cuando los hijos no tienen normas de convivencia social, acorde a la sociedad que meritamos nosotros, debe existir.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: adhiero a las palabras anteriores, pero quisiera hacer una reflexión, porque me parece que estamos necesitados de hacerla en estos momentos, porque las cosas no son tal como se dicen, ni tan, tan, como se escucha.

Se habla mucho de la violencia contra la mujer, que estoy absolutamente de acuerdo; pero nos hemos olvidado que también hay violencia pero no contra los hombres, y no hablo de los mayores, hay violencia contra los niños. Se habla de la trata de personas, y no se habla de la trata de personas en general.

Me da la impresión que en estos momentos en la sociedad de este mundo globalizado, se están confundiendo por ahí los roles, y nos estamos quedando con cuestiones de género que están siendo superadas.

Recuerdo haber leído, hará unos 20 años, a Alwin Toofler, La Tercera Ola, donde ya planteaba que la familia unicelular, la familia tradicional que tenemos en la cabeza, sobre todo yo, que soy bastante mayor, que la mayoría de mis compañeros, está cambiando.

Entonces, en pos de buscar una solución estamos tratando de volver hacia atrás, cuando el avance cultural y social, que puedo no estar de acuerdo, obviamente, desde mi punto de vista conceptual, sucede.

Esto que pasó en Potrerillos, tengo datos ciertos de un amigo que transportaba en Trafic, y en realidad los que huían y se acomodaban al lado de conductor eran los varones. Estamos hablando que ahí había sexo femenino de 13 o más años de edad.

Sonriéndome, y quizás tomándolo en una ironía, que quisiera que fuera fina y se entendiera, a lo mejor los varones vamos a tener que comenzar un movimiento pro varonil; porque estas nuevas generaciones, tal cual las estamos viendo; no solo en la Argentina -no seamos ciegos-, sino que está en el mundo moderno, vamos a quedar totalmente out, fuera.

Quisiera que algún día nos diéramos la oportunidad de tocar este tema, desde algún tipo de ámbito filosófico, sociológico, religioso, psicológico y demás, porque no es tan simple, y no es con conceptos y compartimentados que podemos hacer frente a la sociedad, a la cultura y al movimiento actual. Ya tengo nietos, nuestros hijos se fueron, ya

los hijos se educan quizá con buena suerte hasta los 10 u 11 años, después los educa la vida, la sociedad, la cultura, y eso es lo que se nos escapa.

Entonces, por más reglamentaciones que quisiéramos hacer con “un deber ser”, las normas jurídicas que tienen grado, dado a, debe ser b; o sea; dado un hecho tiene que haber una coacción, estoy convencido que no lo vamos a solucionar; y creo que es un discurso. No ataco a nadie. Créanme, porque estoy profundamente conflictuado, lo tenemos que hacer desde un punto de vista no de género solamente, tratado en los siglos. XV, XVI, XVII, a la fecha; porque también hemos visto que hay una unión de matrimonios, o unión civil en Río Negro, y hay 10 ó 12 países en que las uniones civiles, homosexuales, ya sea de gays, por no decir otra palabra, o de lesbianas, están permitidas. Entonces, esto ha cambiado, y me lleva a pensar que hay que tomarlo, estudiarlo y pensarlo. Creo que no lo vamos a resolver desde otro punto de vista.

He tenido la oportunidad con algunos colegas de comentarles algunas cosas que uno lee por curiosidad; pero por interés de cómo va la sociedad, para no quedarse atrás. Hay autores modernos, le hablé de Toofler que ya lo decía de hace 20 años, Zigmón Bauman, Modernidad Líquida, Sociedad Líquida, Política Líquida, - tendríamos que leerlos-, y dentro de poco va a ser gasificada.

Opino, más allá que adhiero a los valores que los anteriores diputados han expresado, pero que se me escapan, que vamos a tener, así como el mundo se mundializó, y llegamos tarde a la internalización de la economía, y llegamos tarde a comprender lo que era el Consenso de Washington, lo que eran los mecanismos de reciprocidad en los convenios comerciales que se firmaban con naciones mucho más poderosas que nosotros, que tenemos que terminar en organismos internacionales; que algunos nos dimos cuenta, porque leímos que se había cambiado el artículo 2º, en la época de Cavallo, del Código Procesal, Civil y Comercial, que daba la jurisdicción y la competencia en la Argentina, en una serie de cosas; no podemos ser tan estrictos y con compartimientos conceptuales, porque “es lo que hay”, como dirían los jóvenes de hoy. Por más que conceptualice mi religiosidad, ética, humanismo o lo que fuere, estamos viviendo épocas de absoluto cambio.

Finalizo diciendo que los mendocinos, como los argentinos, como el mundo en general, va a tener que esforzarse y comprender los nuevos paradigmas que funcionan, que no movemos nosotros y que, además, y entiéndanme las mujeres, sobre todo mis compañeras de banca, porque las conozco y no estoy hablando de ellas, la sobre valoración del género femenino está ignorando algo que es evidente, real, que pasa aquí, en el Paseo Sarmiento, que nos paran pibas de 13, 14 ó 15 años, con ciertas actitudes, pidiéndonos una ayuda para el ómnibus, etcétera. No es tan esquemática la situación. Apoyo, y no estoy atacando a nadie, todo lo que se está haciendo, simplemente hago la

reflexión de que tendríamos que flexibilizar más nuestra mente, para llegar a algún tipo de soluciones más amplias y comprensivas de lo que es la sociedad, lo que es la cultura y lo que necesita la educación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 15.47.
- A las 15.55, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra la diputada Mirta Día.

SRA. MIRTA DÍAZ – Señor presidente: estamos en el Período de Homenajes, no voy a contestar, porque no quiero faltarle el respeto al Cuerpo, después de lo que he escuchado.

Solicito prioridad para la sesión que viene sobre este tema. Es la trata de personas no trata de blancas, eso es retrogrado. Es trata de personas, de niños, niñas, jóvenes, adolescentes de ambos sexos y mujeres.

Voy a recordar un libro que habla de una sociedad de mujeres y también a Sor Juana Inés de la Cruz, por si algún legislador quiere leerlo.

Reitero mi moción para tratarlo con prioridad la semana que viene.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: quiero ratificar los derechos de género, porque la historia que nos conmueve todos los días lo demuestra.

Por supuesto, después de escuchar al diputado Gil, debo confesar que me han causado tal sorpresa sus expresiones que estoy revisando mis conceptos, porque no sé si estoy en presencia de un pensador iluminado, capaz de visualizar el futuro del mundo de tal manera, que no lo comprendo.

Quiero ratificar que las mujeres del mundo viven, han vivido y seguirán viviendo en condiciones pésimas de vida si no son capaces de organizarse y unirse, y que los hombres comprendamos todo el padecimiento y el sufrimiento de las mujeres en la vida actual.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, damos por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: les quiero recordar a los miembros de la Comisión de Salud, de Hacienda, de Legislación y de Ambiente que mañana, a las 10.00, el Secretario de Ambiente viene para abordar un tema que debemos resolver.

Es la ratificación del decreto que adjudica la concesión del tratamiento de los residuos patogénicos y farmacéuticos.

Probablemente sea en el Salón Rojo.

XI

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a los sobre tablas.

Expediente 49276.

Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: lo que estamos haciendo es establecer una autorización para que los permisionarios de los taxis y remises de la Provincia de Mendoza puedan grabar, reproducir, almacenar imágenes dentro del interior de las unidades de transporte, no solo para seguridad de los chóferes sino también para los usuarios.

La ley es necesaria, porque hay que establecer con claridad quién controla, qué va a pasar con la información que se almacene, cuáles van a ser las restricciones para que no se violente la intimidad de las personas, cuál va a ser la autoridad de aplicación, quién va a tener acceso a esas imágenes, cómo se va a dar tratamiento a esas imágenes, cuándo se van a destruir y en qué supuesto se harán.

Esto es lo que resuelve el proyecto de ley, además de contener una exención impositiva tanto de Ingresos Brutos e Impuestos al Automotor para los que incorporen esta tecnología de punta como es el sistema GPS en sus unidades.

Las limitaciones están dadas por la intimidad de las personas, no puede grabarse sonidos y la única excepción que permite esto es cuando estemos en presencia de un hecho delictivo, donde el chofer del taxi puede activar un botón de pánico y emitir sonidos para comunicarse con la policía o con la empresa; no podrán individualizarse propiedades privadas ni tampoco intromisiones ilegítimas cuando se afecten en forma directa y grave y sin justificación la intimidad de las personas.

Ya hay instaladas más de 400 cámaras, por lo que es necesario contar con la norma, que conforme a la Ley Nacional de Protección de Datos Personales es imprescindible para que se puedan captar, recolectar y almacenar imágenes de este tipo.

Es por esto que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: lo había visto sobre tablas y ayer se habló en Labor Parlamentaria, y comparto el espíritu del autor de la propuesta de poder llevar de alguna manera seguridad para quienes manejan taxis o remises o algún tipo de vehículo de alquiler. Me generan grandes dudas el hecho de violar y hacia referencia esto el diputado Petri, la privacidad de las personas que más allá que no se graben los sonidos, se

graban las personas que van arriba del vehículo, tengo mis dudas.

Otra cosa es que no veo despacho firmado, señor presidente, más allá que se trate sobre tablas, y a veces pedimos este tratamiento, trae el aval del despacho, por lo menos yo no tengo copia del despacho firmado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 16.04.
- A las 16.20, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS - Señor presidente: solicito que el expediente 49276 sea tratado la próxima sesión. Concretamente preferencia con despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración la moción del diputado Tanús.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 21)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde considerar el expediente 51995.

Tiene la palabra la diputada Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ - Señor presidente: en virtud de lo acordado con el resto de los legisladores, el presente proyecto no va a ser tratado en esta sesión, pido preferencia con despacho para la semana que viene, informo al Cuerpo que el mismo cuenta con despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que el expediente de referencia ingresó a la Cámara de Diputados en marzo, en la comisión ha sido debatido, fue girado a cada uno de los miembros una copia del expediente para que tomaran conocimiento, también se hizo presente en la Comisión de Legislación la gente del Colegio Notarial de la Provincia, por lo tanto ha sido consensuado y cuenta con el despacho correspondiente, no obstante, por pedido de los legisladores, decidimos pasar su tratamiento para la semana que viene con preferencia con despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión del expediente 51995.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 22)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: solicito sean tratados en bloque los expedientes que obran en el listado de sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: nuestro bloque no va a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 53561, 53562, 53671, 53614 y 53695.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para solicitar que se excluya del tratamiento en bloque los expedientes 53561, 53562, 53671, 53614 y 53695.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: se va aprobar el expediente 56321, dado que no está cuestionado por el bloque oficialista, referido a que viniera el ministro Saracco, a una interpelación en el Cuerpo, no una medida como la que pide el diputado Marín, que venga Landette.

Voy a acordar que venga Landette a la Comisión de Salud y a la de Derechos y Garantías, que sea una reunión plenaria entre las 2 comisiones, habida cuenta de la cantidad de dificultades que tenemos.

Y como tenemos problemas con el que pertenece al Ministerio de Desarrollo Social y Humano, donde está la ministra Ruggeri, tenemos problemas con la Subsecretaría de Cultura, en realidad uno se queda corto convocándolo a Landette o a Saracco, creo que tendría que venir una autoridad superior, porque ya son demasiados los inconvenientes que encontramos en diferentes áreas de gobierno. Empezaremos por Landette, y después, veremos como subimos por la escalera.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: he advertido que un proyecto de mi autoría, contenido en el expediente 53707, nominado a las Comisiones de Salud y Legislación y Asuntos Constitucionales, solicito que sea derivado a la Comisión de Géneros, de Salud, y si es necesario a la de Legislación y Asuntos Constitucionales. En ese orden.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento en bloque de los expedientes que han sido acordados en Labor Parlamentaria, exceptuando: 53561, 53562, 53671, 53614 y 53695; y que se incluya por una solicitud del diputado Marín, acordada por las autoridades de bloques, un pedido de informe del diputado Montenegro, de la Dirección General de Escuelas que lleva el número 53648.

En consideración el estado parlamentario de los expedientes acordados en Labor Parlamentaria que llevan los números: 53720, 53721, 53726, 53725, 53716 y 53728.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 23)
- El texto de los proyectos es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 53720)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

I DESCRIPCIÓN

Trabajar en Prevención es una tarea ardua, pero gratificante. Ardua, cuando la Prevención es considerada como “un conjunto de acciones de promoción social, de salud y de educación, tendientes a transformar u operar cambios dentro de un ámbito o sector, ante una situación de vulnerabilidad o riesgo social” gratificante, cuando las acciones de promoción están dirigidas a niños y adolescentes escolarizados, entendiéndolo que es la escuela el ámbito más propicio para revalorizar saberes y fortalecer potencialidades.

Desde esta perspectiva, se parte del supuesto de que la Prevención está al alcance de todos, no solo de los expertos. Se compone de la suma de los pequeños aportes, que cada uno de los actores de la comunidad educativa puede ofrecer desde su lugar y rol. Se trata de ir encontrando entre todos los caminos que permitan llegar a alcanzar la autonomía y la capacidad necesarias para construir un proyecto de vida digno y al alcance de todos.

La Prevención es favorecer actitudes y hábitos de vida saludables, crear condiciones de desarrollo alternativo de las personas y de los grupos sociales.

Consideramos a la escuela como un lugar en el que se promueven todo tipo de aprendizajes, donde no solo se comparte la información sino que se transmiten valores y actitudes, por lo que la escuela tiene mucho que hacer y decir en términos de Prevención Integral.

Cuando su diseño y estructura como organización son participativos, cuando su concepción de niño y su vínculo con él y entre los distintos actores institucionales son adecuados, cuando prevalece el diálogo como actitud cotidiana, la escuela se constituye en un ámbito preventivo natural.

La misión de la escuela es colaborar en la formación de personas autónomas e independientes, con capacidad de elegir, con actitudes que implican la revisión y el análisis crítico de los mensajes del medio, con la posibilidad de cuidar y cuidarse, con la posibilidad de relacionarse positivamente con su contexto y de disfrutar del tiempo libre.

La escuela debe constituirse en un ámbito en el cual los niños se encuentren contenidos y puedan descubrir opciones y caminos alternativos, con una actitud positiva y de confianza por parte de los docentes como instancia relevante para la Prevención integral, estimándose que sus docentes

son el camino más directo para llegar al niño y su familia con prácticas preventivas.

Ante la repetición de un modelo (tanto de la población como de la institución) de aislar y encerrar la problemática, expulsando de su seno a aquél que es la expresión del fracaso de la sociedad, trabajar preventivamente apunta a revertir el modelo aprendido, cuyo resultante es el no hacerse cargo, delegando la responsabilidad en los otros.

La elección de esta modalidad significa trabajar con los aspectos más sanos de la Comunidad, rescatando que en el seno de la misma están los recursos para contener y asumir lo que es un proceso dinámico, histórico, progresivo, en el que interactúan las organizaciones grupales, vecinales, educativas y de salud, junto con los equipos técnicos especializados.

Allá por el año 1991, la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a través del Decreto N° 475 dio creación a la Dirección de Orientación y Apoyo Psicopedagógico Comunitario -DOAPC- Dirección, a la que según el portal de educación, del sitio web de la DGE, es un área de apoyo y orientación de servicios de prevención y asistencia a la población escolar en su conjunto. Su función fin está dada por el acento puesto en las acciones que garanticen los aprendizajes de acuerdo a los criterios determinados por los procesos evolutivos, implementados en cada nivel de la enseñanza, anticipándose a la presencia de situaciones problemáticas de índole psicológicas, psicopedagógicas, fonoaudiológicas y sociales que puedan presentarse en los alumnos, con el fin de evitar la deserción, el fracaso escolar, problemas de conducta ,repetición, etc. Pone énfasis así, en la tarea preventiva asistiendo al directivo y al docente y en muchos casos a los padres, cuando refieren situaciones conflictivas en el aula o en la escuela.

En el área asistencial, de ser requerido, se atiende al alumno y su familia diagnosticando la situación problema que señala el educador, para planificar alternativas de solución y tratamiento en el gabinete o derivando a organismos de mayor complejidad si la patología detectada lo requiere.

Por tal motivo, tanto en lo preventivo como en lo asistencial, la DOAPC articula y coordina con los servicios de Salud, Desarrollo Social, Justicia Civil y Penal de Menores, Justicia Federal, Ministerio de Justicia de la Provincia, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y por consiguiente con la Subsecretaría de Educación y Subsecretaría de Gestión Educativa.

Debido a la emergencia de problemas sociales tales como violencia entre pares e institucional, adicciones, delincuencia juvenil, prostitución infantil, maltrato familiar, mala alimentación, entre otros, como consecuencias de un sistema social donde el consumo, el individualismo y la falta de solidaridad son sus características principales, sostenidas por un modelo económico que tiende abiertamente a la exclusión.

Frecuentemente nuestra sociedad crea necesidades que luego, no puede satisfacer, lo que

a su vez, genera conflictos sociales, cuyas consecuencias son las que requieren la atención urgente de especialistas en la materia y que trasladadas al ámbito escolar se traducen en deserción, ausentismo, desinterés, aislamiento, indiferencia, apatía social, entre otras.

Tanto los directivos como los docentes no son ajenos a esta circunstancia que indudablemente incide en forma negativa en el proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

Las escuelas de sectores populares, denominadas urbano marginales carecen de un equipo interdisciplinario que intervenga profesionalmente, en una primera instancia para prevenir, o en una segunda instancia para atender la emergencia de manifestaciones riesgosas o de vulnerabilidad social.

Si bien existe en la Provincia un Gabinete Escolar de la DOAPC en cada Departamento, estas escuelas merecen especial atención, ya que la mayoría de los problemas antes mencionados ocurren en muchas de ellas

Desde esta perspectiva, el presente proyecto de resolución, tiene como objetivo coadyuvar en mejorar la calidad de vida de los diversos actores que participan en la dinámica de las escuelas que precedentemente se enumeraron, considerando que el contexto social es parte intrínseca del proceso enseñanza - aprendizaje y que los gabinetes de la DOAPC se tornan una herramienta esencial en la búsqueda de un cambio social, desde el ámbito educativo comprometido en educar desde la prevención para transformar.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Luis Orbelli

Artículo 1º - Vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, dispusiera, los recursos necesarios, en cuanto a infraestructura, material, y profesionales, con el fin de crear con suma urgencia Gabinetes de Orientación y Apoyo Psicopedagógico Comunitario dependientes de la DOAPC, en todas las escuelas urbano marginales de la Provincia.

Contémplese la ampliación de partida correspondiente, si con el presupuesto actual, no fuere posible el funcionamiento inmediato de los gabinetes, además de considerar el incremento correspondiente en los presupuestos venideros.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Luis Orbelli

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53721)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

I) DESCRIPCIÓN

Desde que la Declaración de los Derechos Internacionales del Niño irrumpió en el mundo hace apenas 42 años, nacieron organizaciones encargadas de difundir e influir a los pueblos y gobiernos en pro de la defensa de los niños. La legislación sobre el abuso sexual infantil va de su mano, y los países van apropiándose de ella y dándole forma.

El abuso sexual infantil es una figura no sólo nueva en la legislación sino también nueva en la educación. Lo novedoso es saber que el abuso sexual se previene y es importante y necesaria la educación sexual temprana para los niños, los padres y docentes.

Como definición, el abuso sexual infantil es todo acercamiento con claro contenido sexual de parte de una persona mayor (adulto o adolescente) realizada de manera directa o indirecta, incluida la violación o explotación hacia niñas, niños o adolescentes, haciendo uso de su poder para lograr placer o beneficio sexual.

Los abusadores sexuales generalmente son personas conocidas por el niño, familiares y personas que rodean las actividades de los menores.

La estrategia del abusador es la amenaza sobre el mantenimiento del "secreto".

El niño que es presa del abusador es el que no sabe sobre sexualidad y que no ha podido recibir una clara información de sus padres.

Lo importante siempre es hacerle saber que no es culpable de lo que sucedió. La seducción por parte del adulto generalmente imbuido por la aureola familiar o de conocido de la familia, le otorga el poder necesario para que el niño sienta que fue culpa suya. No se puede desconfiar y pensar mal de una persona que "porta" un título de parentesco, cuidador o servicio.

Los cambios de comportamiento en el niño abusado se manifiestan en todas sus reacciones, como el exceso de higiene o la agresividad. Se vuelven inseguros, temerosos, tienen terrores nocturnos, baja su rendimiento escolar.

Puede haber cambios con respecto a su conducta para con sí mismos, actitudes negativas con su propio cuerpo, con su alimentación. Pueden mostrar ciertas actitudes sexuales, como autoestimularse en público compulsivamente o acercarse de manera sexualmente agresiva a otras personas.

Es importante tomar conciencia que solo hay "un culpable": el que lo cometió. Los niños no son culpables de lo sucedido y deben tratar de continuar llevando una vida normal como hasta entonces.

Las secuelas del abuso mal manejado quedan en el inconsciente del niño como un estigma

o con la construcción de un cuerpo "al que le falta o que fue desarmado".

Los problemas de algunos adultos en la alimentación, la anorgasmia, fobias y muchos de los casos de matrimonios no consumados guardan historias de abusos infantiles no resueltas.

Desde el compromiso, asumido por la Dirección General de Escuelas, a través del Programa Provincial Prevención Primaria Abuso Sexual Infantil, creado por Ley 7307, estimo fundamental, en los tiempos que corren, cuando el abuso Sexual infantil, es uno de los mayores karmas de esta sociedad, ya que los casos han proliferado muchísimo, y todos los años se elevan en un 15% más. Es que considero necesario y oportuno darle masiva difusión a esta herramienta más que importante, para prevenir desde la Escuela, con la responsabilidad que el educador, imprescindiblemente con obligación que impone la Ley 7307, de ser según los objetivos establecidos, concientizadores, orientadores, formadores, pero por sobre todo "denunciantes", de los casos detectados con el amparo, que brinda la legislación, de protección del personal que revele un caso de abuso sexual infantil, gran flagelo que castiga ha esta sociedad mendocina.

Por lo expuesto, y lo que ampliaré al momento de su tratamiento, es que solicito a los legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Luis Orbelli

Artículo 1º - Vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, dispusiera, los recursos necesarios, a fin de otorgarle amplia difusión, a la Ley 7307 Programa Provincial Prevención Primaria Abuso Sexual Infantil.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Luis Orbelli

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53726)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Internet es una gran fuente de información, por lo tanto es una herramienta muy atractiva para ampliar los conocimientos de cualquier niño. La importancia de Internet en las escuelas es la gran flexibilidad que tiene, es decir no es una herramienta estandarizada sino que cada niño consigue la información que le hace falta en cada momento y con sus propios medios por lo que además le produce satisfacción llegar hasta ella.

Internet como complemento de la enseñanza que se obtiene en la escuela, permite una actualización constante de conocimiento en las más variadas especialidades. Es una fuente inagotable de información y datos de primera mano, como red originariamente científica, puede encontrarse gran cantidad de información útil para las clases. Podemos encontrar materiales para cualquier nivel educativo preparados por otros profesores, incluso existen archivos de programaciones y experiencias educativas, documentos para uso del profesor en la preparación de sus actividades de enseñanza / aprendizaje etc.

El presente pedido de informes, tiene como finalidad saber si se han realizado inversiones en las escuelas en cuanto a equipamientos, antenas, computadoras, etc., para facilitar a los profesores y alumnos un correcto aprendizaje y enseñanza.

Por estas razones, que ampliaré oportunamente en el recinto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009

Mirta Díaz

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, que informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos al servicio de Internet en las escuelas de la Provincia:

- Cuántas escuelas de la Provincia cuentan hoy con el servicio de Internet?

- Si se ha invertido en equipamiento en el presente año, como ser computadoras, antenas, etc. Discriminar tipo de equipamiento.

- Modalidad y montos de las compras del año 2009.

- En cuántas escuelas se ha realizado algún tipo de inversión para que accedan a Internet en el transcurso del año 2009. Discriminar inversión provincial y nacional.

- Qué monto se ha invertido en cada escuela, discriminado por zonas. En lo que va del 2009.

- Inversiones que se realizaron en tal sentido en el año 2008.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Mirta Díaz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53725)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Habida cuenta de las notas periodísticas donde se informa el robo o sustracción de equipos de comunicación de la Policía del Sistema Tetra donde se llevan a reparar los mismo, los cuales de estos equipos sustraídos estarían en manos de delinquentes que los utilizarían para saber los movimientos y accionar de la Policía con lo que facilitaría la actividad delictiva.

Considerando esta situación, es que se hace necesario conocer la realidad en que se encuentra este sistema y su sus detalles con respecto al lugar de reparación de los mismos.

Por ello solicito a esta H. Cámara dar aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de setiembre de 2009.

Rubén Lazaro
Mariano Ficarra

Artículo 1º - Que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, informe sobre los siguientes puntos:

a) En qué lugar se realizan las reparaciones de los equipos de comunicación del Sistema Tetra.

b) Si en el lugar indicado se han realizado denuncias de robo de equipos pertenecientes a la Policía.

c) Si en la actualidad el Ministerio tiene faltante de equipos producto de robos, en cuyo caso indicar cuántos y qué medidas se han dispuesto al respecto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de setiembre de 2009.

Rubén Lazaro
Mariano Ficarra

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53716)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con motivo de realizar una visita al Distrito Monte Comán de San Rafael se acercaron a este legislador vecinos manifestando que eran víctimas de agresiones por parte de algunos jóvenes del Hogar San Luis Gonzaga que funciona en la zona. Algunos medios periodísticos, como el diario de San Rafael destaca uno de estos hechos ocurridos el 26/12/08.

Por lo anteriormente expresado se presentó un proyecto de informes que culmina con la Resolución 1977/9 de la H. Cámara de Diputados para que se haga saber sobre hechos contravencionales o delictivos que se encuentran en investigación, producidos por la participación de jóvenes internados en el Hogar San Luis Gonzaga del Distrito Monte Comán, Departamento San

Rafael. En el análisis realizado, a través de los registros de la Comisaría 8ª del año 2004 a 2008, se encuentran numerosas causas todas detalladas por hechos, imputado y tribunal interviniente; desde el año 2008 al 2009 informadas por la Subcomisaría de Monte Comán también existen varias causas con el mismo detalle.

De lo narrado, y después del amplio informe, se visitó al subsecretario de Desarrollo Social, Hernán Hernández al que este diputado le acercó copia del informe haciendo saber el subsecretario que visitaría el Hogar y que tendría una próxima reunión con este legislador. Hasta la fecha, después de sucesivas llamadas telefónicas, no hubo respuesta alguna.

Por estos motivos, y por los fundamentos que oportunamente se darán, solicito la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Mario Casteller

Artículo 1º - Solicitar a la ministra de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad que haga saber las medidas a implementar para asegurar el control y cuidado de los jóvenes alojados en el Hogar San Luis Gonzaga y prevención para seguridad de los vecinos del Distrito Monte Comán, Departamento San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Mario Casteller

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 53728)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestra Provincia, en todo su territorio, se apresta a comenzar la etapa previa a la cosecha de los frutos cultivados durante el año, que es la tarea de la prevención de contingencias climáticas. De allí la importancia que detenta la Lucha Antigranizo para nuestros productores, puesto que si bien no es posible evitar la caída de granizo, sí es dable pensar en su mitigación.

Atento a ello, este legislador, preocupado por la importancia que representa para nuestra economía la producción primaria, es que tiene la iniciativa de invitar a quien tiene a su cargo la implementación del programa de Lucha Activa contra el Granizo para la presente temporada, a efectos que aporte información acerca de la preparación de la misma, acompañado con resultados estadísticos de años anteriores en cuanto a la mitigación o supresión del granizo así como también el uso de los aviones adquiridos por nuestra

Provincia y su estado actual, la utilización del seguro agrícola y toda información al respecto.

Por tanto, se hace necesario que, a través de los órganos de control, como es la H. Cámara de diputados de nuestra Provincia proceda a tomar conocimiento para la próxima campaña y todo lo relacionado con ella; al seno de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria de esta H. Cámara siendo el instrumento adecuado para tal fin ya que el tema está íntimamente ligado con la producción agrícola mendocina.

Por estos breves fundamentos, y los que oportunamente se darán a conocer, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de setiembre de 2009.

Roberto Pradines

Artículo 1º - Invitar a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria de la H. Cámara de Diputados a funcionarios del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación y en especial al licenciado en Física, doctor en ingeniería, Raúl Pérez, a cargo de la Dirección de Contingencias Climáticas para dar un informe detallado de cómo se prepara el gobierno provincial para la implementación de la Lucha Activa contra el Granizo, detallando entre otros temas los siguientes:

Plan de lucha antigranizo para la temporada 2009 - 2010.

- * Zonas que cubre la presente lucha.
- * Plan de contingencia para dicha lucha.
- * Cantidad de aviones con que se cuenta y su estado actual.
- * Cantidad de pilotos disponibles.
- * Cantidad de cartuchos y bengalas.
- * Estadísticas sobre los resultados de la lucha antigranizo de los últimos 10 años.

Seguro Agrícola temporada 2009 - 2010.

* Estadísticas sobre los resultados desde su implementación.

* Situación actual del Seguro Agrícola.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de setiembre de 2008

Roberto Pradines

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas con las mayorías necesarias acordadas en Labor Parlamentaria en los expedientes: 49276, 51995, 53620, 53637, 53646, 53649, 53668, 53645, 53674, 53659, 53708, 53720, 53721, 53665, 53666, 53726, 53612, 53726, 53621, 53623, 53624, 53625, 53626, 53630, 53631, 53656, 53657, 53658, 53664, 53594, 53613, 53710, 53711, 53712, 53673, 53604, 53605, 53611, 53660, 53661,

53669, 53725, 53640, 53641, 53642, 53643, 53644, 53662, 53663, 53705, 53709, 53716 y 53728.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Nº 43	Expte. 53637,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 27	Expte. 53646,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 29	Expte. 53649,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 35	Expte. 53668,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 26	Expte. 53645,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 51	Expte. 53674,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 48	Expte. 53659,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 53	Expte. 53708,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 33	Expte. 53665,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 34	Expte. 53666,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 19	Expte. 53630,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 20	Expte. 53631,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 45	Expte. 53656,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 46	Expte. 53657,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 47	Expte. 53658,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 32	Expte. 53664,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 54	Expte. 53710,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 41	Expte. 53711,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 42	Expte. 53712,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 38	Expte. 53673,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 30	Expte. 53660,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 49	Expte. 53661,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 36	Expte. 53669,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 21	Expte. 53640,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 22	Expte. 53641,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 23	Expte. 53642,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 24	Expte. 53643,	consultar	Asuntos	Entrados
Nº 25	Expte. 53644,	consultar	Asuntos	Entrados

Nº 50 Expte. 53662, consultar Asuntos Entrados
Nº 31 Expte. 53663, consultar Asuntos Entrados
Nº 39 Expte. 53705, consultar Asuntos Entrados
Nº 40 Expte. 53709, consultar Asuntos Entrados

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular, en forma conjunta.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices 24 al 74 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: visto que el bloque oficialista ha manifestado su intención de no acompañar algunos proyectos de nuestro bloque para su tratamiento sobre tablas, a los efectos de abreviar, solicito que el expediente 53561 y 53562, pasen directamente a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del giro a Comisión de Obras Públicas de los expedientes 53561 y 53562.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 75)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración los expedientes 53671, 53614 y 53695, para que los mismos sean tratados sobre tablas con la mayoría especial.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Rechazada la moción, no reúne las mayorías necesarias. Serán girados los expedientes a las comisiones que correspondan.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Orbelli, en el sentido que la explicitara.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 73)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: es para solicitar preferencia con despacho de comisión para el expediente 53603, referido a la regulación de honorarios de arquitectos, ingenieros y agrimensores de la Provincia de Mendoza

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 77)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: solicito que el expediente 51704, que tiene dictamen de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y que por un error ha sido girado a la Comisión de Desarrollo Social, venga solo al recinto con el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y que tenga preferencia con o sin despacho para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción,

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 78)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: es un tema que hablamos en Labor Parlamentaria, pero que me preocupa porque lleva algunos años acá, y esta Cámara está trabando una situación administrativa que puede ser compleja ante un problema que se pueda suscitar.

Se trata de los Decretos 132 y 274, del año 1997, hablamos de hace 12 años, que se encuentran en esta Cámara para su aprobación, remitidos por el Poder Ejecutivo.

Como estos decretos nunca fueron aprobados, están ocasionando un problema administrativo en el tema de la revisión de los vehículos de transporte, el famoso tema de las Cooperativas de Trabajo Perfil Limitada y Cooperativa de Trabajo Tecn Trans; (Me dice el diputado Arenas que ha sido tratado en Legislación y Asuntos Constitucionales); porque hoy recibimos un llamado de Asesoría de Gobierno a quien le pedimos un informe sobre esto, y obviamente, solicita que estos decretos sean ratificados porque de lo contrario la situación de estas Cooperativas de Trabajo que tenían 5 años de concesión, y ya llevan 12, puede quedar indefinidamente con los problemas administrativos y legales que esto significa.

Como creo que esto puede ser grave para la Cámara, y en el caso éste, para las 2 comisiones en donde figura el expediente, que es LAC y Obras Públicas, quiero dejar salvada cualquier responsabilidad de que este tratamiento se debe hacer lo más pronto posible, teniendo en cuenta el informe de Asesoría de Gobierno y de los pedidos oficiales que hubo del gobierno, del ingeniero Cobos, y del actual gobierno, del contador Jaque, pidiéndonos la ratificación de estos decretos.

Creo que de alguna manera, debemos tratarlos a la brevedad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: este tema lo tratamos en las comisiones. En realidad los 2 decretos aprobados en el año 1997, han sido despachados al Archivo. Lo voy a explicar rápidamente.

Existe la teoría, que según como se hizo este convenio, sujeto a ratificación legislativa, inmediatamente que se ratifique, quienes hoy detectan el sistema concesionado van a alegar que empieza a regir el plazo a partir del día en que lo aprobó esta Legislatura. Y esta Legislatura tiene que considerar que estas empresas, sean cooperativas o no, llevan 12 años instaladas, ejerciendo la actividad sin haber renovado la concesión pública. Entonces, muy mal hacen desde el Poder Ejecutivo, porque nos mandan las cosas como para una simple ratificación y que asuma esta Legislatura la responsabilidad sobre algo que tendría que haber acometido el Poder Ejecutivo en su debido momento e incluso haberlo negociado. Entonces, la Comisión de Legislación, con muy buen criterio, decidió mandar estos expedientes al Archivo; quiere decir que punccionaron legalmente los decretos, pero en lugar de agregarle cualquier cosa al decreto, como que esto al simple efecto de ratificar lo que se inició hace tiempo atrás y que ya se dio cumplimiento al contrato pactado, que es motivo de revisión judicial; lo que vamos a hacer es mandarle un nuevo proyecto, salido de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, al Poder Ejecutivo para que llame a una nueva licitación y regularice esta cuestión.

Cuando hicimos las consultas todo el mundo "se lava las manos" y dice: "tomen las previsiones del caso". Lo cierto es que ratificado por el Poder Legislativo tienen derecho a plantear que esto empieza a regir a partir de la ratificación legislativa, y así tener 5 años más, después de la ratificación legislativa, total el ejercicio es una concesión que tendría que haber sido llamada a concesionar nuevamente.

La Comisión de Legislación decidió mandar ese proyecto al Archivo y va a sacar un proyecto de ley, donde se llame a nueva licitación pública.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: este expediente estuvo en la Comisión de Obras Públicas durante bastante tiempo; lo remitimos al Poder Ejecutivo diciéndoles que dado el tiempo transcurrido no se iba a ratificar. El Poder Ejecutivo lo volvió a mandar porque tenía los dictámenes de Asesoría de Gobierno y de Fiscalía de Estado, donde no le permitía licitar si esto no estaba ratificado.

Confío en lo que me está diciendo el diputado Vicchi. Si va a ser un proyecto de ley es posible que así pueda hacerse, pero el inconveniente era porque no había sido ratificado el decreto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No habiendo más asuntos que tratar y si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

- Son las 16.40.

Manuel Brondo Dn. Walter A. Gómez
Jefe Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

XII

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Expte. 52317)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional Nº 25404 y su Decreto Reglamentario.

Art. 2º - Instrúyase a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) para que realice los actos útiles necesarios tendientes a concretar su adhesión al programa especial instituido para las personas que padezcan epilepsia, conforme lo establece la Ley Nacional 25404 y su decreto reglamentario.

Art. 3º - En virtud de la instrucción establecida en el artículo precedente, la Obra Social de Empleados Públicos procederá a celebrar los convenios de adhesión y acuerdos de asistencia técnica, científica y financiera con la autoridad competente en el orden nacional, a fin de implementar y financiar las prestaciones básicas previstas en la Ley a la cual adhiere la presente normativa.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del
mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

(Expte. 51886)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Los efectores del Sistema Sanitario de Salud Provincial sujetos a habilitación, según lo dispuesto por las Leyes Nº 5532 y Nº 7470, que a la fecha de vigencia de la presente ley no estén habilitados y/o autorizados y/o tengan dificultades relacionadas con el cumplimiento de aquella normativa, podrán solicitar ante la autoridad de aplicación dentro de un lapso de doce (12) meses desde la vigencia de la presente ley, una prórroga para la adecuación de su institución mediante la presentación de un plan de obras que asegure la prestación de los servicios médicos asistenciales autorizados y la seguridad de los pacientes, el personal y toda persona que transite por el edificio. Una vez aprobado dicho plan, el plazo de ejecución del mismo no podrá superar el período de doce (12) meses.

Art. 2º - El Ministerio de Salud como autoridad de aplicación dispondrá la publicidad que estime pertinente informando de la prórroga establecida en el artículo precedente. Sin perjuicio de ello deberá notificar en forma fehaciente a cada uno de los efectores de los plazos establecidos en la presente ley, debiendo remitir copia de ellas a las comisiones de Salud de ambas Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 50031)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese en el territorio provincial la obligatoriedad de tener a disposición de los clientes, en todos los establecimientos de expendio de

comida y bebida, el vino denominado "RECOMENDADO DE LA CASA".

Art. 2º - El vino "RECOMENDADO DE LA CASA", deberá ser ofrecido tanto en blancos como en tintos, siendo la elección del mismo, atribución y responsabilidad del establecimiento.

Art. 3º - El margen bruto de comercialización o diferencia entre el valor de compra y el de venta del vino "RECOMENDADO DE LA CASA", no deberá exceder del cincuenta por ciento (50%).

Art. 4º - La Secretaría de Turismo de la Provincia tendrá a su cargo el control del cumplimiento de los deberes que impone esta ley y la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Nº 5349.

Art. 5º - Todo establecimiento que expendia comidas y/o bebidas deberá contar en lugar visible con un anuncio, debidamente visado por la autoridad de aplicación, que indique: marca, variedad y precio.

Art. 6º - Todo establecimiento podrá solicitar la adecuación del tipo de anuncio a las características, estilo, diseño y ambientación del mismo.

Art. 7º - Si el establecimiento se quedase sin el vino "RECOMENDADO DE LA CASA", deberá ofrecer en su lugar otro de mayor calidad y al mismo precio.

Art. 8º - Derógase la Ley Nº 3013.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 49910)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase "Ciudad" a la Villa Tulumaya, cabecera del Departamento Lavalle, basado en el pedido efectuado por las autoridades del H. Concejo Deliberante de ese Departamento, según Expte. Nº 199/08, a través de la Resolución Nº 2.582/08 del mismo Cuerpo.

Art. 2º - Los límites estarán comprendidos, según Ordenanza Nº 35/95 del H. C. Deliberante de

Lavalle, de la siguiente manera: esquinero Noroeste: prolongación imaginaria de calle Los Correos y Arroyo Tulumaya, por prolongación de calle Los Correos al Este, frente al Norte hasta calle San Juan, gira ésta al Sur, frente al Este, hasta calle Gloria, tomando ésta al Oeste y con frente al Sur para llegar a calle Dorrego, donde la toma hacia el Sur y frente al Este hasta calle Irigoyen, por ésta hacia el Oeste, teniendo frente al Sur hasta la Ruta Provincial Nº 24, donde gira y la sigue al Norte con frente al Oeste y con el empalme con la Ruta Provincial Nº 34, hasta llegar a ésta, donde gira al Oeste con frente al Sur, hasta llegar a la prolongación imaginaria de calle Pública girando por ésta al Norte, frente al Oeste y prolongándose imaginariamente hasta el canal Villanueva donde toma al Este con frente Norte hasta el Arroyo Tulumaya, donde lo toma rumbo al Norte y frente al Oeste, hasta el punto de partida.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 49469)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito al Obispado de San Rafael el inmueble identificado catastralmente con el Nº 17100100560000100002, plano de mensura Nº 42590, e inscripto en el Registro de la Propiedad raíz con Matrícula Nº 2.491 Folio 237 Tomo 19 del Departamento San Rafael, a nombre de la Provincia de Mendoza. El inmueble consta de superficie según mensura de 9.954,15 m2.

Art. 2º - El inmueble identificado en el artículo 1º será destinado al funcionamiento de la Parroquia "Inmaculada Concepción" o la que en el futuro la reemplace y dependencias de la misma.

Art. 3º - La Escribanía General de Gobierno extenderá la pertinente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 51270)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Dónase a la Dirección General de Escuelas una fracción de terreno constante de una superficie de Quince mil metros cuadrados (15.000 m²) ubicado en el sector Sur de la Ruta Nacional Nº 142 a la altura del km. 114, frente al control Policial, en el paraje denominado El Puerto, del Distrito San Miguel, Departamento Lavalle.

Art. 2º - El terreno donado por el artículo anterior será destinado única y exclusivamente para la construcción de una escuela con modalidad no albergue.

Art. 3º - Establécese que, para el caso en que el terreno cuya donación se dispone por el artículo 1º, no prestare o dejare de prestar la utilidad para la cual se destina, volverá a la titularidad de la Provincia por decreto del Poder Ejecutivo autorizando la medida.

Art. 4º - La Dirección Provincial de Catastro a través del Departamento Tierras Fiscales, procederá a entregar la posesión del terreno mencionado en el Art. 1º, labrándose el acta de estilo pertinente.

Art. 5º - Escribanía General de Gobierno extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Dirección General de Escuelas, con el cargo previsto en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 46954)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 29, Inc. 7) de la Ley 6721, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 29, Inc. 7): Efectuar controles en la evolución del patrimonio del personal policial y penitenciario, en todas sus jerarquías, mediante la recepción y análisis de las declaraciones juradas de bienes, conforme con las normas vigentes.”

Art. 2º - Modifícase el Art. 43, Inc. 23) de la Ley 6722, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 43, Inc. 23): Presentar y actualizar anualmente la declaración jurada de sus bienes con las variaciones que se produjeren, en la forma y plazos que la Inspección General de Seguridad establezca.”

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

8
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 798

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 19 de la 18ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 169º Período Legislativo Anual, fecha 16-9-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 799

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Andrés Marín, para ausentarse de la Provincia los días 17 y 18 de setiembre de 2009.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Nélide Negri, para ausentarse de la Provincia los días 24 y 25 de setiembre de 2009.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 800

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 10 SL de fecha 22-9-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 52317)

RESOLUCIÓN Nº 801

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 53005 al Expte. 52317.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 52317)

RESOLUCIÓN Nº 802

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente, siempre que el mismo cumpla los requisitos necesarios para obtener dicho estado:

Nº 52317/09 -De Salud Pública; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto del diputado Vilches, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 25404 -de recibir la medicación antiepiléptica en forma gratuita cuando carecen de cobertura social; la no discriminación laboral, escolar o social y la implementación de planes de educación permanente sobre epilepsia y campañas de divulgación-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 41094)

RESOLUCIÓN Nº 803

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a las Comisiones respectiva el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 152 Expte. 41094/05 -De Legislación y Asuntos Constitucionales; Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los rasgos necesarios del inmueble propiedad de Fábrica Cerámicas Cuyo S.R.L., para la apertura de calle Las Heras, Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 48753)

RESOLUCIÓN Nº 804

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a las Comisiones respectivas el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 153 Expte. 48735/08 -De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Cardozo, disponiendo un cupo de viviendas para las mujeres Jefas de Familia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 52668)

RESOLUCIÓN Nº 805

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Comisión Especial de Políticas de Género de la H. Cámara de Diputados, la "Mesa de Trabajo de Legisladoras para el Bicentenario", integrada por las legisladoras de todos los bloques legislativos, y cuya misión será la de propiciar actividades públicas y privadas vinculadas con el tema: "Las Mujeres de Nuestra Independencia en el Bicentenario".

Art. 2º - La Mesa de Trabajo que se crea por el Art. 1º de la presente, tendrá como marco de sus propósitos, organización y desarrollo de actividades, a la Ley Provincial Nº 7876, sancionada el 11 de junio de 2008.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 50755)

RESOLUCIÓN Nº 806

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas entregue en el ciclo 2010, a todos los estudiantes del EGB1, EGB2 y Polimodal, un CD donde se encuentren grabados dos extremos de la evolución humana, el "Código de Hammurabi" y el "Nunca Más", para organizar el estudio de los mismos mediante clases especiales y talleres de su lectura y comprensión, para que puedan elaborar una visión propia y más amplia sobre esta enorme aventura humana.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 50620)

RESOLUCIÓN Nº 807

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, creara una Escuela de Nivel Polimodal con Orientación Artística en el Departamento General San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 47761)

RESOLUCIÓN Nº 808

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47761/08, proyecto de ley de los diputados Lazaro, Miranda, Ficarra, Ciurca, Pradines y de la diputada Mirta Díaz, creando la Pensión de Honor de Veteranos de Guerra.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 38849)

RESOLUCIÓN Nº 809

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38849/05, proyecto de ley del diputado Moyano, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción de la Escuela "Juana Manso", Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 34972)

RESOLUCIÓN Nº 810

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34972/04, proyecto de ley del diputado Serralta, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción de la Escuela Nº 1-731 "Francisco Sánchez López", Distrito Coquimbito, Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 49276)

RESOLUCIÓN Nº 811

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 49276/08, proyecto de ley del diputado Petri, autorizando a permisionarios de taxis y remises a utilizar videocámaras par grabar imágenes en el interior de los vehículos.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 51995)

RESOLUCIÓN Nº 812

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 51995/09 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando artículos de la Ley Nº 5053 -Aranceles Notariales-

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23

RESOLUCIÓN Nº 813

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 53720 del 21-9-09 -Proyecto de declaración del diputado Orbelli, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, dispusiera la creación de Gabinetes de Orientación y Apoyo Psicopedagógico Comunitario, dependientes de la DOAPC, en las Escuelas Urbano Marginales.

Nº 53721 del 21-9-09 -Proyecto de declaración del diputado Orbelli, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, dispusiera otorgarle amplia difusión a la Ley Nº 7307 -Programa Provincial Prevención Primaria Abuso Sexual Infantil-.

Nº 53726 del 22-9-09 -Proyecto de resolución de la diputada Mirta Díaz, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos referidos al Servicio de Internet en las escuelas de la Provincia.

Nº 53725 del 22-9-09 -Proyecto de resolución del diputado Lazaro, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados con la reparación de los equipos de comunicación del Sistema Tetra.

Nº 53716 del 21-9-09 -Proyecto de resolución del diputado Casteller, solicitando al Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad que haga saber las medidas a implementar para asegurar el control y cuidado de los jóvenes alojados en el Hogar San Luis Gonzaga, Departamento San Rafael.

Nº 53728 del 22-9-09 -Proyecto de resolución del diputado Pradines, invitando a funcionarios del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación y al funcionario a cargo de la Dirección de Contingencias Climáticas, a fin de que informen sobre la implementación de la Lucha Activa contra el Granizo.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 53620, 53637, 53646, 53649, 53668, 53645, 53674, 53659, 53708, 53665, 53666, 53612, 53621, 53623, 53624, 53625, 53626, 53630, 53631, 53656, 53657, 53658, 53664, 53594, 53613, 53710, 53711, 53712, 53673, 53648, 53604, 53605, 53611, 53660, 53661, 53669, 53640, 53641, 53642, 53643, 53644, 53662, 53663, 53705 y 53709.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 53620)

RESOLUCIÓN Nº 814

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ART. 1 Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las "IV JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS", que se realizarán entre los días 29 y 30 de setiembre del corriente año, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La prestación de los servicios públicos (que son aquellos que satisfacen un fin o un interés social, cultural o económico de la población) ha pasado por diferentes etapas en Argentina que van desde el rol del Estado como prestador directo de los mismos, hasta el de regulador de las empresas concesionarias.

Como consecuencia de este último proceso surgieron los Entes Reguladores cuya función es la de controlar que los prestadores privados de servicios públicos cumplan con sus obligaciones y además, proteger los derechos de los usuarios.

Toda la temática referida a la prestación de los servicios públicos es controversial porque genera posturas diversas respecto a las problemáticas que se derivan de ella: gestión pública versus gestión privada, control de monopolios, independencia de los entes reguladores u organismos de control, asimetría entre el poder de la empresa frente a la debilidad de los usuarios del servicio por ella suministrado, entre otros.

Es por ello que me parece de importancia significativa la realización en nuestra Provincia, de las IV Jornadas Internacionales sobre Servicios Públicos que se llevarán a cabo entre el 29 y 30 de Setiembre próximo en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Las Jornadas son organizadas en conjunto por la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. Cuentan con el apoyo de la Asociación Iberoamericana de Estudios de Regulación (ASIER), del Instituto de Estudios de Derecho Administrativo

(IEDA) y del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza.

Están invitados destacados especialistas nacionales y extranjeros que integrarán los distintos Paneles.

Los temas de los Paneles serán:

- Nociones actuales de los servicios públicos y sus efectos en la regulación.
- Independencia de los entes reguladores u organismos de control.
- Tarifa social.
- Estatización, privatización, gestión pública y gestión privada.

Por lo expuesto solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de setiembre de 2009.

Silvia Cardozo

25

(Expte. 53637)

RESOLUCIÓN Nº 815

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera en resguardo de los bienes y la salud de los habitantes de la Provincia, lo siguiente:

- a) La prohibición absoluta de la quema de cubiertas en el territorio.
- b) El estudio, determinación y promoción de métodos eficientes para el manejo no contaminante del control de heladas.
- c) Establecer sanciones a quienes vulneren la prohibición.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26

(Expte. 53646)

RESOLUCIÓN Nº 816

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Primera Exposición Logística del Oeste Argentino denominada "Expo Los Andes Logística 2.009", con el apoyo de la Dirección PyME del Gobierno de la Provincia a realizarse los días 15 y 16 de octubre del corriente de 10.00 a 18.00 en el Auditorio Ángel Bustelo.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27

(Expte. 53649)

RESOLUCIÓN Nº 817

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Adherir al "Día Internacional de la No Violencia" que se celebra el 2 de octubre, declarado por las Naciones Unidas en homenaje al nacimiento de Mahatma Gandhi. Adherir asimismo a la Marcha Mundial por la Paz que comenzará en Nueva Zelanda el próximo 2 de octubre y finalizará en la Cordillera de Los Andes, en Punta de Vacas, el 2 enero de 2010.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H Cámara:

Por Resolución Nº 61/271 del 21 de junio de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas, instauró el 2 de octubre de cada año como el "Día Internacional de la No Violencia".

Se eligió ese día en homenaje al nacimiento de Mahatma Gandhi, líder del movimiento nacionalista hindú que nació el 2 de octubre de 1869 y falleció el 30 de enero de 1948. Fue un héroe nacional que adquirió relevancia internacional ya que instauró nuevos métodos de lucha para rechazar la lucha armada y el dominio británico.

Gandhi, quien ayudó a guiar a la India a la independencia, fue y es la inspiración de los movimientos no violentos por los derechos civiles y el cambio social a través del mundo.

La Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia se iniciará en Nueva Zelanda el 2 de octubre próximo y tomará las fechas del nacimiento y la muerte del pensador y político hindú y recorrerá el mundo entero. Finalizará en nuestra Provincia en Punta de Vacas al pie del Aconcagua. Cubrirá una distancia de 160.000 mil kilómetros por tierra y además habrá tramos por aire y mar, atravesando todas las estaciones y los climas. Las etapas más largas serán en Asia y América.

La iniciativa surgió de "Mundos sin guerras". Esta organización internacional trabaja desde hace 15 años en el campo de la no violencia y el pacifismo.

La marcha es abierta a la participación de cualquier personas, organismo, colectivo, grupo, partido político o empresa que comparta el espíritu de la misma.

Ya han adherido a esta iniciativa numerosas personalidades y destacados organismos.

A su paso, llevará a cabo todo tipo de foros, conferencias, festivales, conciertos, expresiones culturales, deportivas, artísticas, musicales y educativas.

Considero que esta movilización mundial debe contar con nuestra adhesión y compromiso.

Por lo expuesto solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de setiembre de 2009.

Silvia Cardozo

28
(Expte. 53668)

RESOLUCIÓN Nº 818

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la obra "San Martín, un caballero de principio a fin", de la escritora argentina Adela Basch; dirección de Guillermo Troncoso y Graciela Lopresti.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural la obra mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitres días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 53645)

RESOLUCIÓN Nº 819

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el Primer Concurso Nacional de Dibujo sobre el tema "La inmigración Italiana que arribó al país entre 1938 y 1955", el que se extenderá desde el 2 de noviembre al 30 de diciembre próximo, destinado para personas de 18 a 40 años. El cual es organizado y auspiciado por las siguientes instituciones: Unione Siciliana Emigratie Famiglie, Asociación de Dibujantes del Litoral –ADL-, USEF Mendoza – Trinacria Oggi, Centro de Estudios Italo Argentino – USEF, La Bancaria y El Círculo del Cuadrato.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitres días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 53674)

RESOLUCIÓN Nº 820

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, articule los medios necesarios para que ANSES aplique en Mendoza la Ley Nº 24016 y el Decreto Nº 137/05 a los Docentes Especiales, ya que la citada norma en su Art. 3º dice: "...los servicios en escuelas de ubicación muy desfavorable o de educación especial se computarán a razón de cuatro (4) años por cada tres (3) de servicios efectivos".

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los docentes de Educación Especial de la Dirección General de Escuelas de la Provincia, han expresado (Nota Adjunta) su agrado frente a la Resolución Nº 499/09 que emitiera nuestra Cámara el 5-8-09, mediante la cual este Cuerpo se hizo eco de la preocupación acerca del Régimen vigente de Jubilación para Docentes Especiales comprendidos en el Decreto Nacional Nº 538/75, y su inclusión en el Decreto Nº 137/05 de Jubilación Docente: "JUBILACIÓN ESPECIAL A MAESTROS DE FRONTERA Y DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA", y de aplicación complementaria la Ley Nº 24016 y su Decreto Reglamentario Nº 137/05 y concordantes.

El referido Decreto 538/75 no es aplicado por ANSES en las diferentes sedes provinciales. NO RECONOCIENDO EL DERECHO A OBTENER EL SUPLEMENTO ESPECIAL DOCENTE. Actualmente todo pedido del beneficio jubilatorio, que se presenta en las oficinas de ANSES ubicadas en la Provincia de Mendoza, de docentes de EDUCACIÓN ESPECIAL, que acreditan debidamente VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIOS exigidos por el Decreto 538/75 pero no tienen la edad mínima de 57 años (mujer) y 60 (varón) se le otorga el beneficio, conforme el régimen general jubilatorio, vulnerándose el legítimo derecho de acceder al régimen Especial Docente del 82% móvil de su remuneración al momento del cese de actividad.

El 6 de febrero de 2009 la Paritaria Nacional celebrada entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Educación y la CTERA, se acordó incluir en el régimen de jubilación

Docente a los Docentes Especiales comprendidos en el Decreto 538/75, sin embargo la ANSES no ha incorporado aún la normativa tendiente a su aplicación práctica.

La CARSS (Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social), en la Resolución Nº 23285, analizando un Recurso de Revocatoria interpuesto por una Docente Especial, dispone que por tratarse de "tareas determinantes de vejez o agotamiento prematuro", se exigen menos requisitos de edad y servicios en relación al régimen general, no resultando equitativo que se aplique los recaudos del Decreto Nº 137/05. Cabe destacar que la Corte Suprema de Justicia ha sostenido que no debe llegarse al desconocimiento de derechos tutelados por las leyes previsionales, sino con extrema cautela, evitando incurrir en excesos rituales que conduzcan al desconocimiento de la verdad jurídica objetiva. Que en resumen se estima procedente que a efecto de acreditar los recaudos para tener derecho al Suplemento Docente en cuanto a edad, deberá atenderse a lo prescripto por el régimen que establece el Decreto 538/75.

Que de lo expuesto precedentemente, surge que la CARSS, admite la aplicación del Régimen Especial de Suplemento Docente - Decreto 137/05, a los Docentes Especiales, pero a los efectos de acreditar la edad, atento al Decreto 538/75, se prescinde del requisito de la edad, y solo se exigen 25 años de servicio docente, por la naturaleza especial de las tareas que llevan al docente especial al agotamiento prematuro.

No se entiende entonces, por qué la ANSES, aún se resiste a aplicar el Decreto Nº 137/05 a los Docentes Especiales comprendidos en el Decreto 538/75, prescindiendo del requisito de la edad, siendo que la Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social ya lo ha hecho al ejercer su función revisora.

RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE REVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, es necesario señalar que el régimen especial docente de "Educación Especial" no solo es sostenido como criterio de interpretación de la legislación previsional vigente por los que suscriben, sino que plenamente compartido por la COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL en Resolución Nº 23285/09 que "revoca" la Resolución Nº RSU-J-3805 de fecha 22/11/2006 emanada por la UDAI de la Ciudad de Viedma. (Que se adjunta)

A continuación, para el mejor entendimiento, se relata el procedimiento administrativo que culmina con la decisión de la Cámara de Revisión:

La oficina de ANSES UDAI VIEDMA mediante Resolución Nº RSU-J-3805 desconoce el régimen de los docentes de educación especial rechazando el reclamo impetrado por la beneficiaria docente de acceder al suplemento especial docente "sin el requisito de 57 años cumplidos", siendo éste el criterio rector sostenido actualmente por las autoridades administrativas a cargo de las oficinas de ANSES MENDOZA. Resulta así que esta beneficiaria de nombre LILIANA EDITH QUIROGA,

DNI N° 11.533.840, afectada por dicha Resolución y haciendo uso de su derecho, interpone formal recurso de revisión ante la Cámara de Revisión de la Seguridad Social, alegando que su relación laboral no puede ser considerada igual al resto de los docentes por ser una tarea reglamentada por la legislación como especial, y por ello, con requisitos especiales, tal como surge del Decreto 538/75.

Motivo de esta presentación la Cámara resuelve haciendo lugar al recurso interpuesto por la docente Quiroga, previo un análisis pormenorizado de la legislación vigente nacional y provincial, y jurisprudencia nacional, arribando a la conclusión que no pueden desconocerse derechos legítimamente tutelados por leyes previsionales.

Es así que actualmente se encuentra reconocido el régimen especial docente a LILIANA EDITH QUIROGA, DNI 11.533.840, abonándose su haber jubilatorio sobre el cálculo del 82%, sin necesidad de tener la edad cumplida de 57 años.

Pero no obstante lo expuesto, se desconoce esta resolución administrativa de autoridad superior, siendo que al día de la fecha todo docente de educación especial que solicite el beneficio jubilatorio sin tener la edad requerida de 57 y 60 años, respectivamente, ANSES le otorga el beneficio del régimen general, afectándolo económicamente, viéndose notoriamente reducido su haber jubilatorio. Además es necesario aclarar el grave perjuicio moral que ANSES le ocasiona al docente de educación especial que luego de VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIOS CUMPLIDOS frente a alumnos con capacidades diferente, con efectiva prestación de sus servicios, al obtener el beneficio jubilatorio resulta notoriamente inferior al resto de los docentes.

Por lo expuesto (que fue el fundamento que dio origen a la Resolución N° 499/09 de la H. Cámara de Diputados), y teniendo en cuenta la nota presentada, es que solicito se emita una nueva resolución cuyo articulado contemple el requerimiento planteado en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 15 de setiembre de 2009.

Pablo José Tornello

31

(Expte. 53659)

RESOLUCIÓN N° 821

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, repare la Ruta Provincial N° 171, en el tramo Monte Comán - Real del Padre, ambos de San Rafael.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad estudie la posibilidad de incorporar en el Plan de Obras Públicas en el año 2010 la repavimentación de la Ruta Provincial N° 171, en el tramo que une las localidades de Monte Comán - Real del Padre, ambos de San Rafael

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo

Presidente

32

(Expte. 53708)

RESOLUCIÓN N° 822

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a la hora de valorar y designar a quienes conformarán el Supremo Tribunal de Justicia de la Provincia, considerara la posibilidad de proponer que uno de sus miembros, fuese un profesional especializado en Derecho Laboral.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo

Presidente

33

(Expte. 53720)

RESOLUCIÓN N° 823

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, dispusiera, los recursos necesarios, en cuanto a infraestructura, material, y profesionales, con el fin de crear Gabinetes de Orientación y Apoyo Psicopedagógico Comunitario dependientes de la

DOAPC, en todas las escuelas urbano marginales de la Provincia.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado contemplara la ampliación de partida correspondiente, si con el presupuesto actual, no fuere posible el funcionamiento inmediato de los gabinetes, además de evaluar el incremento correspondiente en los presupuestos venideros.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 53721)

RESOLUCIÓN Nº 824

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, dispusiera los recursos necesarios, a fin de otorgarle amplia difusión a la Ley Nº 7307 - Programa Provincial Prevención Primaria Abuso Sexual Infantil-

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 53665)

RESOLUCIÓN Nº 825

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el vicegovernador de la Provincia disponga las medidas necesarias para mantener disponibles los sanitarios ubicados en el edificio legislativo hasta las

21.00, para que las/os legisladores y personal que presta servicios en el edificio, puedan concurrir a dichas instalaciones cuando lo consideren necesario.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 53666)

RESOLUCIÓN Nº 826

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos:

a) Cantidad de llamadas que recibe el número de atención 911, discriminadas por fecha, sexo, tipo de delito (o motivo del llamado) y derivación diaria y mensualmente en los últimos 12 meses, hasta el 31 de agosto inclusive.

b) Número de personal que trabaja en la fuerza policial, discriminados por sexo, edad, estado civil, cargo y funciones.

c) Cantidad de personal policial que haya sido cesanteado o exonerado de la fuerza policial en los últimos 5 años, especificando sexo, edad y causas.

d) Personal policial fallecido en el cumplimiento de su función. Cantidad en los últimos 5 años discriminados por sexo, edad y características del hecho.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 53726)

RESOLUCIÓN Nº 827

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe a esta H. Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos referidos al servicio de Internet en las escuelas de la Provincia:

a) ¿Cuántas escuelas de la Provincia cuentan hoy con el servicio de Internet?

b) Si se ha invertido en equipamiento en el presente año, como computadoras, antenas, etc. Discriminar tipo de equipamiento.

c) Modalidad y montos de las compras del año 2009.

d) ¿En cuántas escuelas se ha realizado algún tipo de inversión para que accedan a Internet en el transcurso del año 2009? Discriminar inversión provincial y nacional.

e) ¿Qué monto se ha invertido en cada escuela, discriminado por zonas, en lo que va del año 2009?

f) Inversiones que se realizaron en tal sentido en el año 2008.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 53612)

RESOLUCIÓN Nº 828

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al administrador de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Enrique Arturo Soler, a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin que informe sobre diversos puntos relacionados a la incorporación de nuevo equipamiento vial para la mencionada dependencia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 53621)

RESOLUCIÓN Nº 829

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al subsecretario de Planificación y Control del Ministerio de Salud, Dr. Ricardo Landete, a reunión de las Comisiones de Salud Pública y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara, a efectos de que informe sobre presuntas irregularidades que se habrían producido en el área a su cargo y que han tomado estado público.

Art. 2º - Solicitar que concurra a la reunión con copia de los expedientes que dieron lugar las denuncias formuladas y que se encuentran radicadas en la Fiscalía de Estado.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 53623)

RESOLUCIÓN Nº 830

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Resolución Nº 15-DT y T- 09 que aprueba el Diseño de Cursos de Capacitación para el Trabajo de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Enviar copia de la presente resolución al supervisor de la Zona Nº 2 de Capacitación para el Trabajo, José Fernández, con expresión de comunicar el reconocimiento de los técnicos, docentes y directivos que diseñaron la propuesta.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 53624)

RESOLUCIÓN Nº 831

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la celebración de 65 años de la creación de la Escuela Nº 4-007 "Miguel Amado Pouget".

Art. 2º - Declarar de interés de la Cámara de Diputados la formación de los Técnicos Agropecuarios que realiza la Escuela Nº 4-007 "Miguel Amado Pouget".

Art. 3º - Enviar copia de la presente resolución a las autoridades de la escuela de referencia con indicación de comunicarla a la comunidad educativa de la misma.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 53625)

RESOLUCIÓN Nº 832

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la formación de técnicos que realiza la Escuela Nº 4-117 "Ejército de los Andes", de San Rafael.

Art. 2º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la distinción recibida por la Escuela Nº 4-117 en el concurso nacional, denominado "Premio Clarín - Zurich".

Art. 3º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto premiado llamado "Integración institucional con otras Áreas por Medio de Automatización por PLC".

Art. 4º - Enviar copia de la presente resolución a las autoridades de la Escuela Nº 4-117 "Ejército de los Andes" y al profesor Jorge Luis Prósperi.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 53626)

RESOLUCIÓN Nº 833

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Departamento General de Irrigación, limite, reduzca o deje sin efecto el corte de agua de fin de año de riego del Tunuyán Inferior en el departamento La Paz, a fin de evitar el sufrimiento de los cultivos en la época de mayor calor y como un aporte a la prevención del dengue que prolifera en aguas estancadas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 53630)

RESOLUCIÓN Nº 834

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe a esta H. Cámara, respecto de la contratación de la

licenciada Iris Lima y del licenciado Guillermo Migliozi:

- a) Servicios que prestan, prestaciones que cumplen;
- b) Órgano en el cual prestan servicios;
- c) Plazo de duración de la contratación;
- d) Remuneración percibida.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 53631)

RESOLUCIÓN Nº 835

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, informe a esta H. Cámara de Diputados acerca de:

- Cantidad de personas contratadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, a través de locación de servicios o locación de obras desde 1997 a la fecha, detallado por nombre y apellido, documento nacional de identidad, lugar y funciones desempeñadas y sueldo mensual percibido.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 53656)

RESOLUCIÓN Nº 836

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, atendiera las necesidades del Centro de Salud Nº 337, del Barrio Mutual Tittarelli, Departamento Rivadavia.

Hoy, dicha Institución necesita:

- Personal de limpieza (un hombre), para realizar el mantenimiento integral del Centro.
- Personal administrativo "permanente".
- Ampliación del edificio para consultorios.
- Colocación de puerta en el pasillo.
- Depósito (para insumos, leche, medicamentos y archivo).
- Mobiliario faltante.
- Proveer Especialidad Odontología.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 53657)

RESOLUCIÓN Nº 837

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ejecutivo, a través del organismo pertinente, incluya en el Plan de Obras Públicas año 2010, la construcción del edificio propio para la Escuela Nº 6-029 "Valle de Uyata" en el Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, en un terreno que podría ceder el municipio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 53658)

RESOLUCIÓN Nº 838

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, incluya en el Plan de Obras Públicas del año 2010, la construcción del edificio propio para el CENS N° 3-434 "18 de Abril" en el Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, en un terreno a ceder por el municipio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 53664)

RESOLUCIÓN N° 839

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente que informe sobre los siguientes puntos:

a) ¿Cuáles son los espacios para la disposición final de residuos que operan como basurales a cielo abierto en el ámbito del gran Mendoza y qué superficie ocupa cada uno; y si

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 53594)

RESOLUCIÓN N° 840

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas implemente las medidas necesarias para la pronta construcción de un aula comedor y otras mejoras edilicias de la Escuela N° 1-508 "Valentín Vistuer Gil", Distrito Bowen, Departamento General Alvear, reclamadas largamente por la comunidad educativa y acuciantes dada la gran cantidad de alumnos que asisten a la misma y el grado de vulnerabilidad de los mismos.

todos ellos son ambientalmente adecuados para tal fin?

b) ¿Para los casos en que determinados espacios no sean ambientalmente adecuados para la concentración de residuos, qué acciones llevará a cabo la Secretaría sobre el particular?

c) ¿Cómo se organiza la concentración de basura en aquellos lugares donde no son cubiertos por la recolección municipal y cómo se organiza el posterior traslado de la misma a los grandes basurales concentradores?

d) Si la Secretaría tiene prevista la construcción de plantas de recuperación y tratamiento de residuos. En caso afirmativo, detallarlo.

e) ¿Qué acciones tiene prevista la Secretaría realizar con el grupo de familias que realiza labores vinculadas con la recolección de residuos?

f) ¿Cuál es la situación actual de las dos más grandes estructuras de concentración de residuos que son las de "Puente de Hierro" en el Departamento Guaymallén y la de "Campo Papa" en el Departamento Godoy Cruz, en relación al cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular?

g) ¿Qué controles realiza la Secretaría para verificar el cumplimiento técnico y operativo del proceso de tratamiento de residuos por parte de la empresa adjudicataria del mismo?

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.
Art. 2º - Girar copia de la presente a los directivos de la escuela y a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo del Municipio de General Alvear.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 53613)

RESOLUCIÓN N° 841

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Salud, a los efectos de que informe sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de respiradores microprocesados para Unidad de Terapia Intensiva (UTI) existentes en las distintas unidades hospitalarias de la Provincia, discriminadas por hospital, por marca, por fecha de puesta en funcionamiento y por condiciones actuales de uso.

b) Cantidad de respiradores microprocesados para Unidad de Terapia Intensiva (UTI) en virtud de lo dispuesto y de los recursos financieros liberados por la ley de emergencia derivada de la pandemia de Gripe "A", discriminadas por hospital, marca, fecha de puesta funcionamiento y condiciones actuales de uso.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 53710)

RESOLUCIÓN Nº 842

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Director Ejecutivo UGLIV Mendoza, doctor Eduardo J. Hernández, efectuara las gestiones pertinentes, con el fin de que los afiliados de PAMI, de la zona Este puedan acceder a la libre elección en el primer nivel de atención médica.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 53711)

RESOLUCIÓN Nº 843

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud realice la transferencia de la suma de \$50.000, destinada por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, para atender los Talleres Protegidos de Producción (de cerámica, papel reciclado, dulces y conservas) del Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado (IRID) del Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 53712)

RESOLUCIÓN Nº 844

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección General de Escuelas, informe a esta H. Cámara el estado del Expte. Nº 14155/08, por ello que la Escuela Nº 4-094 "Félix Pesce Scarso", Departamento Rivadavia, tramita su inclusión en la clasificación: Zona Desfavorable.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 53673)

RESOLUCIÓN Nº 845

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Turismo, informe respecto de los siguientes puntos a saber:

a) Gastos de cortesía utilizados en el período 2008 por esa Secretaría.

b) Gastos de cortesía presupuestados y utilizados en el período 2009.

c) Contrataciones efectuadas durante el mes de agosto a la fecha para gastos de cortesía indicando:

- 1) Tipo de gasto.
- 2) Monto del mismo.
- 3) Empresa contratada.

d) Personas y/o entidades beneficiadas por los gastos de cortesía.

e) Eventos y/o acontecimientos en los cuales se utilizaron.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 53648)

RESOLUCIÓN Nº 846

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección General de Escuelas, informe:

a) Si se le esta dando cumplimiento a la Ley 6937 en el ámbito educativo de la Provincia de Mendoza, adjuntar listado de escuelas donde se estén implementando programas o acciones con respecto a esta ley.

b) Adjuntar los informes enviados por cada establecimiento educativo en donde se implementen programas de mediación.

c) Detalles de los programas o acciones implementados, en caso de existir, con respecto a la Ley 6937.

d) ¿Cuántos docentes, no docentes, padres y alumnos fueron capacitados en técnicas de prevención y resolución de conflictos desde la entrada en vigencia de la Ley 6937?

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 53604)

RESOLUCIÓN Nº 847

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar al Poder Ejecutivo el informe solicitado por Resolución Nº 2165/09 de esta H. Cámara, sobre los índices de mortalidad infantil.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

58
(Expte. 53605)

RESOLUCIÓN Nº 848

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2010, el asfalto de la calle Lugones al Oeste, que vaya desde la calle Álamo continuando por la calle Danti hasta el Corredor Productivo en el Departamento Tunuyán.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 53611)

RESOLUCIÓN Nº 849

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2010, los aportes para sueldos de los docentes de la Escuela P-224 Jean Piaget” con sede en Sáenz Peña Nº 1458 de la Ciudad de Tunuyán.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

60
(Expte. 53660)

RESOLUCIÓN Nº 850

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo el Foro Debate por la Despenalización de Estupefacientes “Adicciones un compromiso social”, a realizarse el 1 de octubre de 2009 en el Hotel Executive, sito en San Lorenzo 660, Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

61
(Expte. 53661)

RESOLUCIÓN Nº 851

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar la profunda preocupación por la actitud oficial de los Estados Unidos de Norteamérica, a través de la decisión de su

Presidente Barak Obama, de prorrogar la vigencia del embargo a la República de Cuba, por ser ésta una medida tremendamente perjudicial para el pueblo de esa Nación centroamericana.

Art. 2º - Que vería con agrado que la Cancillería Argentina haga conocer a las autoridades de Estados Unidos la declaración emanada de este Cuerpo legislativo.

Art. 3º - Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, al Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

62
(Expte. 53669)

RESOLUCIÓN Nº 852

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al director del Complejo San Felipe, Alcaide Mayor Retirado SPF, Silvio Caballero, a la reunión de la Comisión Bicameral de Seguridad para que informe sobre presuntas irregularidades en el penal que dirige.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

63
(Expte. 53725)

RESOLUCIÓN Nº 853

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, informe los siguientes puntos:

a) ¿En qué lugar se realizan las reparaciones de los equipos de comunicación del Sistema TETRA?.

b) Si en el lugar indicado se han realizado denuncias de robo de equipos pertenecientes a la Policía.

c) Si en la actualidad el Ministerio tiene faltante de equipos producto de robos, en cuyo caso indicar cuantos y qué medidas se han dispuesto al respecto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

64
(Expte. 53640)

RESOLUCIÓN Nº 854

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, informe en forma detallada a esta H. Cámara de Diputados la situación de los municipios de la Provincia a los términos de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 5970.

Art. 2º - Comunicar a todos los municipios de la Provincia de Mendoza la implementación de la Ley Provincial Nº 5970 - Ley de Erradicación de Basurales y Microbasurales en todo el territorio provincial.

Art. 3º - Solicitar a los municipios de Mendoza que aún no tengan resuelto el tratamiento de sus residuos urbanos, que informen sobre los avances que hayan realizado para el tratamiento de dichos residuos en sus respectivos territorios, y de los convenios que tengan con otras municipalidades para la construcción de plantas de tratamiento.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

65
(Expte. 53641)

RESOLUCIÓN Nº 855

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe a esta H. Cámara de Diputados, respecto al proyecto de ampliación, remodelación y refuncionalización del Casino de Mendoza, también de todas las sucursales departamentales que posee en la Provincia y del Hipódromo de Mendoza, sobre los siguientes puntos:

a).Detallar montos de obras e inversiones que se han realizado en el Hipódromo de Mendoza a la fecha.

b).Detalle de ingresos y egresos originados por el mismo.

c).Listado del personal del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, detallando administrativos, de juegos, de delegaciones y del Hipódromo de Mendoza.

d).Nómina de personal que trabaja en el Hipódromo, consignando nombre, situación de revista y montos que perciben en concepto de remuneraciones.

e).Copia detallada de las paritarias celebradas entre el Instituto Provincial de Juegos y Casinos con el personal administrativo y de juegos del Casino. También informe sobre el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 190/92 de los empleados del Turf (Hipódromo de Mendoza).

f).Describa la situación en que se encuentran los empleados del Hipódromo de Mendoza referida a sus ascensos, según Convenio Colectivo de Trabajo Nº 190/92 de los empleados del Turf, homologado en junio de 2008.

g).Copia de los pliegos de licitación de las máquinas tragamonedas para el Instituto de Juegos y Casinos, con los costos y la documentación técnica y legal presentada por los oferentes.

h).Detalle de la máquina (tragamonedas) que se utilizará, especificando su tipo, características, modelo, origen, y si la misma será nueva o usada.

i).Informe presupuesto asignado por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos a la contratación de las máquinas tragamonedas. Detalle si ascendieron los importes originarios para la contratación de las mismas.

j). Enumere el procedimiento de contratación de la empresa que posee las máquinas tragamonedas, costo de contratación de las mismas y cronograma de pago de los honorarios.

k). Detalle ganancias y pérdidas de cada Casino abierto por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

l). Informe con planillas de sueldos abonados a todo el personal del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, incluyendo al personal jerárquico, administrativo, de juegos, del Hipódromo, de las delegaciones del Casino. De los meses de enero a diciembre de 2008, con sus respectivos sueldos anuales complementarios.

m). Remita copia del informe de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) del Casino de Mendoza (administrativos y juegos), de las Delegaciones del Casino (administrativos y juegos) y del Hipódromo de Mendoza certificado por su ART., según Ley Nacional N° 24557 y sus Decretos modificatorios.

n). Detalle con copia de todas las jugadas de quiniela, por monto y hora de la apuesta, del día que saltó la banca debido al atrasado N° 92.

ñ). Remita copia de la cantidad de jugadas e ingresos que tuvo el atrasado N° 92 en la Quiniela de Mendoza, con los montos que se recaudó en cada una de las tres jugadas diarias de quiniela, por cada día.

o). Remita copia de las planillas de pago a cada apostador que apostó al N° 92.

p). Informe si a dichos apostadores se les habría pagado solamente el 49% de lo que les correspondía como resultado de lo apostado al N° 92.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

66
(Expte. 53642)

RESOLUCIÓN N° 856

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, informe a esta H. Cámara, sobre diversos puntos referidos a la construcción de la EET N° 4-203 Colonia Las Rosas, del Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyán, lo siguiente:

- a) Copia de la Licitación Pública.
- b) Presupuesto oficial de la Nación.
- c) Detalle plazo de ejecución de la obra.
- d) Resultado de Inspección realizada al momento de la rehabilitación de la obra (copia del informe del inspector).
- e) Carácter de recepción de la obra (copia del acta respectiva).
- f) Actos que se llevarán a cabo por la Administración Nacional y Provincial con el objeto de salvar los defectos constructivos a constatar.
- g) Equipamiento de los laboratorios, informáticos y talleres previstos en el contrato.
- h) En el caso de que lo referido en el punto anterior no estuviere contemplado, indicar forma prevista para su provisión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

67
(Expte. 53643)

RESOLUCIÓN N° 857

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, informe a esta H. Cámara, sobre diversos puntos referidos a la construcción de la E.E.T. N° 4-194 Nueva California, Departamento San Martín, lo siguiente:

- a) Copia de la Licitación Pública.
- b) Presupuesto oficial de la Nación.
- c) Detalle plazo de ejecución de la obra.
- d) Resultado de Inspección realizada al momento de la rehabilitación de la obra (copia del Informe del Inspector).
- e) Carácter de recepción de la obra (copia del acta respectiva).
- f) Actos que se llevarán a cabo por la Administración Nacional y Provincial con el objeto de salvar los defectos constructivos a constatar.
- g) Equipamiento de los laboratorios, informáticos y talleres previstos en el contrato.
- h) En el caso de que lo referido en el punto anterior no estuviere contemplado, indicar forma prevista para su provisión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

68
(Expte. 53644)

RESOLUCIÓN Nº 858

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos referidos a la construcción de la EET a/c Nº 4-000 s/n del Distrito Cordón del Plata, Departamento Tupungato, lo siguiente:

- a) Copia de la Licitación Pública.
- b) Presupuesto oficial de la Nación.
- c) Detalle plazo de ejecución de la obra.
- d) Resultado de Inspección realizada al momento de la rehabilitación de la obra (copia del Informe del Inspector).
- e) Carácter de recepción de la obra (copia del acta respectiva).
- f) Actos que se llevarán a cabo por la Administración Nacional y Provincial con el objeto de salvar los defectos constructivos a constatar.
- g) Equipamiento de los laboratorios, informáticos y talleres previstos en el contrato.
- h) En el caso de que lo referido en el punto anterior no estuviere contemplado, indicar forma prevista para su provisión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

69
(Expte. 53662)

RESOLUCIÓN Nº 859

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Subsecretaría de Infraestructura Educativa, realice los trámites pertinentes a los efectos de reemplazar de inmediato las letrinas existentes por inodoros y sus respectivas tablas, en los baños de la Escuela 1-587 "Berta García Morales", Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

70
(Expte. 53663)

RESOLUCIÓN Nº 860

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, informe la cantidad de escuelas que poseen letrinas, detallando nombre y domicilio de cada escuela, cantidad de letrinas que posee cada una de ellas detalladas en baños de varones y mujeres. Asimismo informe si existe previsto un plan de reemplazo de las letrinas por inodoros, tiempo de realización y presupuesto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

71
(Expte. 53705)

RESOLUCIÓN Nº 861

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, instrumente el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 7269 sancionada el 1

de setiembre del 2004 y sea incorporada la obra señalada por esa norma en el Presupuesto de Cálculos de Erogaciones y Recursos del año 2010.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

72
(Expte. 53709)

RESOLUCIÓN Nº 862

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda, informe sobre los siguientes puntos referidos al Decreto Nº 2224/09:

a) Motivos por los cuales se modifica el Decreto 2101/09, eliminando la restricción de viajes aéreos para los Directores de las distintas jurisdicciones, establecido en su artículo 10.

b) Monto mensual en pesos, que representa esta autorización para viajar vía aérea de los Directores, establecida en el Decreto Nº 2224/09.

c) Detalle las licitaciones postergadas, según lo establecido en el artículo 8º del Decreto 2101/09.

d) Si se tiene previsto aplicar otras medidas de reducción de gastos público, tendiente cumplir con los fundamentos del Decreto 2101/09

e) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

73
(Expte. 53716)

RESOLUCIÓN Nº 863

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad haga saber las medidas a implementar para asegurar el control y cuidado de los jóvenes alojados en el Hogar San Luis Gonzaga y prevención para seguridad de los vecinos del Distrito Monte Comán, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

74
(Expte. 53728)

RESOLUCIÓN Nº 864

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al encargado de la Dirección de Contingencias Climáticas del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, a reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria de esta H. Cámara de Diputados, a fin que informe cómo se prepara el gobierno provincial para la implementación de la Lucha Activa contra el Granizo, detallando entre otros temas los siguientes:

a) Plan de lucha antigranizo para la temporada 2009 - 2010.

- Zonas que cubre la presente lucha
- Plan de contingencia para dicha lucha
- Cantidad de aviones con que se cuenta y su estado actual
- Cantidad de pilotos disponibles
- Cantidad de cartuchos y bengalas
- Estadísticas sobre los resultados de la lucha antigranizo de los últimos 10 años.

b) Seguro Agrícola temporada 2009 - 2010.

- Estadísticas sobre los resultados desde su implementación
- Situación actual del seguro agrícola

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

75

(Expte. 53561 y 53562)

RESOLUCIÓN Nº 865

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura los Exptes. 53561 y 53562.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

76

(Expte. 53707)

RESOLUCIÓN Nº 866

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones Especial de Política de Género; Salud Pública y de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 53707.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

77

(Expte. 53603)

RESOLUCIÓN Nº 867

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 53603/09 -Proyecto de ley de la diputada Monserrat y de los diputados Serrano, Tanús y Blanco, regulando el ejercicio profesional de la agrimensura, arquitectura, ingeniería, geología y técnicos de la construcción e industria de la Provincia de Mendoza (derogación parcial de la Ley Nº 5908).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

78

(Expte. 51704)

RESOLUCIÓN Nº 868

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Suprimir el giro a la Comisión de Desarrollo Social del Expte. 51704/09, proyecto de ley del diputado Ortiz, incorporando el Art. 20 y modificando el Art. 18 de la Ley 6444 -Creando el Programa Provincial de Prevención de Riesgos vinculados con la Diversión Nocturna de los Jóvenes.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

